

BOLETIN OFICIAL N° 4 / 2017

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.
Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-

0824



DECRETO N° 407

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: “Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta” para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21/22 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00079986 cuyo monto es de \$ 1.569.620,05 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCO CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.569.620,05 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCO CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00079986 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con “YPF en Ruta”, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida “Almacenes Generales”, para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 21 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-25996/2016 - Alcance 1.-

0825



DECRETO N° 408

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-25996/2016 por el cual se solicita la ampliación de la obra: "Intervención Inicial en Dependencias Municipales del Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-25996/2016 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 979 del 25 de Agosto de 2016, por el cual se adjudicó a la Empresa CBC ASOCIADOS S.A. el llamado a Licitación Pública N° 6/2016), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Subsecretaría de Infraestructura (Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales), propone la ampliación de la obra en un 50 %;

Que asimismo la Subsecretaría de Infraestructura manifiesta a fojas 10, que la ampliación se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 13 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que a fojas 16 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Servicios y Costos), manifiesta que por un error involuntario de tipeo surge una diferencia en el monto, rectificando el mismo y aclarando que la ampliación solicitada asciende a las suma de \$ 1.624.000,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL),

Que fojas 20 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fs. 24/25,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 50% (cincuenta por ciento), la Contratación con la Empresa CBC ASOCIADOS S.A., de la obra "Intervención Inicial en Dependencias Municipales del Partido de Almirante Brown", por un importe de \$ 1.624.000,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL), bajo

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-25996/2016 - Alcance 1.-

0826



DECRETO N° 408

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2017.-

Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00. - Partida 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 19.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38913/2017.-
(Cuerpos I a IX)

0827



DECRETO N° 409

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38913/2017 (Cuerpos I a IX) y el Decreto N° 167/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 13/2017, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Calle Vidal"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1717, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes;

Que a fojas 1739 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fojas 1730/1738 y luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas, aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 4, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, representando un 1,78% por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fojas 1740, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar a VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., hasta la suma de \$ 18.981.031,46 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que a fojas 100 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 1744/1745 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., con domicilio legal constituido en la calle Martín Rodríguez N° 767, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Calle Vidal", hasta la suma de \$ 18.981.031,46 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS); en un

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38913/2017.-
(Cuerpos I a IX)

0828



DECRETO N° 409

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.31.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37207/2016.-
(Cuerpos I a VII)



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

0829

DECRETO N° 410

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37207/2016 (Cuerpos I a VII) y el Decreto N° 1530/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 60/2016, para la realización de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra – Región Oeste", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1222, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes;

Que a fojas 1242 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales (Subsecretaría de Infraestructura) a fojas 1235/1241 y luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, ya que a pesar de superar en un 6,99% al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha;

Que a fojas 1243, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar a ALEQUI S.A., hasta la suma de \$ 13.500.125,00 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTICINCO);

Que a fojas 93 y 1226 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 1247/1249 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

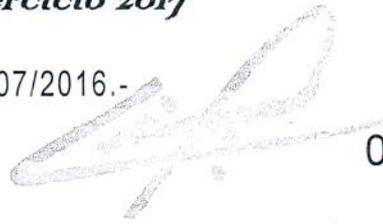
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a ALEQUI S.A., con domicilio legal constituido en la calle Azopardo N° 956, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la realización de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra – Región Oeste",

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37207/2016.-
(Cuerpos I a VII)



0830



DECRETO N° 410

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38909/2017.-
Cuerpos I a VI

0831



DECRETO N° 411

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38909/2017 Cuerpos I a VI y el Decreto N° 162/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 19/17, para la Ejecución de la Obra: "Acceso a Barrios – Módulo II", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 1121, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 1136/1144, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 2 – por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, ya que, a pesar de superar en un 2,00 % al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha,

Que a fs. 1145, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique a ALEQUI S.A., hasta la suma de \$ 22.297.275.- (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.133,

Que a fojas 1149/1150, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a ALEQUI S.A., con domicilio legal constituido en la calle Azopardo N° 956, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Acceso a Barrios – Módulo II", hasta la suma de \$ 22.297.275.- (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38909/2017.-
Cuerpos I a VI

0832



DECRETO N° 411

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.31.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38914/2017.-
(Cuerpos I a VII)

0833



DECRETO N° 412

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38914/2017 (Cuerpos I a VII) y el Decreto N° 164/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 14/2017, para la Ejecución de la Obra: "Accesos a Barrios - Módulo IV"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1218, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes;

Que a fojas 1239 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fojas 1230/1237 y luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas, aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, representando un 0,49% por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fojas 1240, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar a ALEQUI S.A., hasta la suma de \$ 20.956.490,00 (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA);

Que a fojas 102 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 1244/1245 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a ALEQUI S.A., con domicilio legal constituido en la calle Azopardo N° 956, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Accesos a Barrios - Módulo IV", hasta la suma de \$ 20.956.490.00 (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38914/2017.-
(Cuerpos I a VII)

0834



DECRETO N° 412

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.31.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andres Vivaia
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41056/2017.-

0835



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 413

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El convenio de Cooperación celebrado entre, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Municipalidad de Almirante Brown, en el cual, acuerdan un convenio que tiene por objeto la implementación de la Propuesta Participativa (PPA) "Taller de Panadería", en los centros de adolescentes del municipio, con el fin de promover la autonomía progresiva de los adolescentes, mejorando las posibilidades de desarrollo integral e inclusión social,

Que mediante la Resolución N° RESOL-2016-2294-E-SENAF-MDS de fecha 21 de Noviembre de 2016, se creó el Programa Nacional "Centro de Adolescentes (CEA)" con el objetivo de promover la participación y libre expresión de adolescentes de 13 a 18 años de edad, en los asuntos que les conciernen y/o tengan interés, a través de la creación de espacios de protagonismo social, cultural, recreativo, solidario, educativo y económico de los adolescentes de todo el país,

Que de las actividades realizadas entre el equipo SENAF y los adolescentes del CEA del Municipio de Almirante Brown, se formuló la Propuesta Participativa Adolescente (PPA) en el marco de los lineamientos referidos,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41056/2017.-

0836



DECRETO N° 413

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2017.-

1700000 – Transferencias Corrientes
1720000 – De Administración Nacional
1720100 – De Administración Central Nacional

1720150 – Propuesta Participativa Taller de Panadería \$ 470.908,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 470.908,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO), de la siguiente partida:

1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.10.00 - Propuesta Participativa Taller de Panadería
133 De origen Nacional

3.4.5.0. De Capacitación \$ 470.908,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40509/17.-

0837



DECRETO N° 414

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40509/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ALESSANDRA NICOLE MORGANTI, para la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ALESSANDRA NICOLE MORGANTI, D.N.I. N° 40.715.156, un subsidio de \$ 17.600.- (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS), para la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40951/17.-

0838



DECRETO N° 415

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40951/17, por el cual el "CLUB ATLETICO BROWN", solicita un subsidio para afrontar gastos de reformas de la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

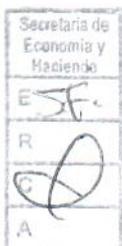
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al "CLUB ATLETICO BROWN", representado por su presidente el Señor ADRIAN JAVIER VAIRO, D.N.I. N° 22.000.211, un subsidio de \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL), para afrontar gastos de reformas de la Institución.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40768/17.-

0839



DECRETO N° 416

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40768/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JORGE GABRIEL DAMIAN BASILE, para la compra de una desmalezadora,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor JORGE GABRIEL DAMIAN BASILE, D.N.I. N° 34.796.272, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), para la compra de una desmalezadora.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallates
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40765/17.-

0840



DECRETO N° 417

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40765/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JOSE LUIS LOPEZ, para afrontar gastos por necesidades básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

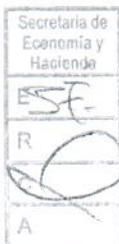
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JOSE LUIS LOPEZ, D.N.I. N° 11.184.566, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para afrontar gastos por necesidades básicas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40507/17.-

0841



DECRETO N° 418

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40507/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN EDUARDO VILLAGRA, para la compra de materiales de construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JUAN EDUARDO VILLAGRA, D.N.I. N° 24.870.244, un subsidio de \$ 15.123,12 (PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRES CON DOCE CENTAVOS), para la compra de materiales de construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano CascaHares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40505/17.-

0842



DECRETO N° 419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40505/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RAMON ORLANDO BENITEZ, para afrontar gastos por necesidades básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RAMON ORLANDO BENITEZ, D.N.I. N° 23.816.784, un subsidio de \$ 5.500.- (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS), para afrontar gastos por necesidades básicas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40766/17.-

0843



DECRETO N° 420

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40766/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RAUL RUBEN ROMERO, para la compra de materiales de construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RAUL RUBEN ROMERO, D.N.I. N° 17.689.646, un subsidio de \$ 15.328.- (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO), para la compra de materiales de construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



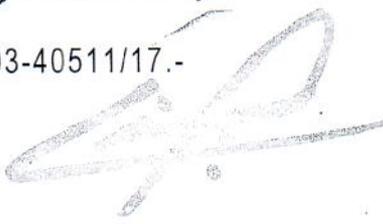
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40511/17.-



0844



DECRETO N° 421.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40511/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LUIS NESTOR ASTUDILLO, para la compra de materiales e insumos para instalación de agua,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor LUIS NESTOR ASTUDILLO, D.N.I. N° M 7.842.848, un subsidio de \$ 8.134,17 (PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS), para la compra de materiales e insumos para instalación de agua.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

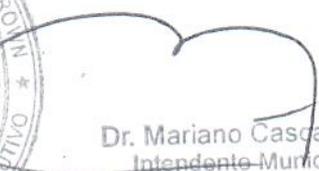
ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40503/17.-

0845



DECRETO N° 422

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40503/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NATALIA NOEMI BOGADO, para la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NATALIA NOEMI BOGADO, D.N.I. N° 27.106.300, un subsidio de \$ 18.500.- (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS), para la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaferes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40512/17.-

0846



DECRETO N° 423

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40512/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JORGELINA EMILSE BALAGNA, para la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora JORGELINA EMILSE BALAGNA, D.N.I. N° 25.239.995, un subsidio de \$ 17.600.- (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS), para la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39875/17.-

0847



DECRETO N° 424

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39875/17, por el cual el Licenciado PABLO ANTONIO FONTDEVILA (Legajo N° 6990), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 toma intervención la Secretaría de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Licenciado PABLO ANTONIO FONTDEVILA (Legajo N° 6990), Clase 1949, D.N.I. N° 7.797.293, como Titular de la Agencia Municipal de Recaudación – Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 1° de Marzo de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40607/17.-

0848



DECRETO N° 425

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-40607/17 por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación del Licenciado PABLO ANTONIO FONTDEVILA para desempeñarse como Director Ejecutivo (Ad-honorem) de la Agencia Municipal de Recaudación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Licenciado PABLO ANTONIO FONTDEVILA (Legajo N° 6990), Clase 1949 D.N.I N° 7.797.293, como Director Ejecutivo (Ad-honorem) de la Agencia Municipal de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a partir del 1° de Marzo de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



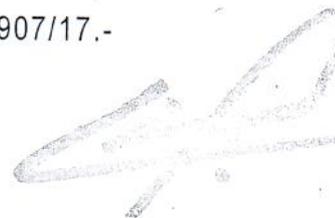
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38907/17.-

 0849



DECRETO N° 426

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Abril de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la modificación del Organigrama Municipal (Ordenanza N° 10.425 y su modificatoria N° 10670), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 192/212 la Secretaría de Gobierno acompaña proyecto e indica algunos anexos a modificar de la Estructura Orgánica actual y establece la fecha de vigencia de la misma (1° de Marzo de 2017),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

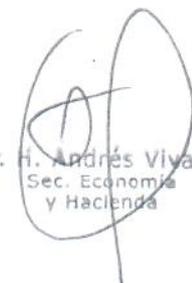
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica a partir del 1° de Marzo de 2017 los Anexos XVII y XVIII - Secretaría de Producción y Empleo (Coordinación de Relaciones Institucionales) y Anexos XXIII y XXIV – Intendente Municipal – Jefatura de Gabinete de Asesores (Coordinación de Relaciones Institucionales); los que conforman parte de la Orgánica Municipal (Ordenanza N° 10425 y su modificatoria Ordenanza N° 10670), conforme lo manifestado por la Secretaría de Gobierno a fs. 192/212 y lo indicado en el Anexo A que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E 
R 
A


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda

 
Dr. Mariano Caszallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36936/2016.-

0873



DECRETO N° 427

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-36936/2016 y el Decreto Municipal N° 1842/1970; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto la Municipalidad de Almirante Brown le concedió a la Sociedad Civil "Burzaco Fútbol Club", el uso precario del terreno de propiedad Municipal ubicado en la Circunscripción III, Sección "C", Manzana III, Parcela 8, con frente a la calle Amenedo de la Ciudad de Burzaco;

Que el "uso precario" de un bien inmueble se configura cuando quien tiene su posesión lo hace sin ser el dueño, careciendo de título y sin consolidar ningún derecho sobre él, debiendo devolverlo a mero requerimiento de su dueño;

Que el mencionado Decreto en su Artículo 2° establece que "la concesión de uso del predio citado en el Artículo anterior, queda condicionada a su devolución lisa y llana cuando la Municipalidad lo requiera o por cese de actividad de la Institución de referencia, debiéndose mantener en perfecto estado de conservación y en caso de reintegrarse, no dará lugar a indemnización alguna por parte de esta Comuna";

Que el predio en cuestión reviste vital importancia para el Municipio a efectos de destinarlo a fines deportivos, debiendo considerarse que la práctica del deporte ayuda a corregir desequilibrios sociales careando hábitos orientados a impulsar la inserción social, la solidaridad y la formación de valores;

Que a fojas 2/3 se acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 5/6 se expide la Subsecretaría Legal;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Revócase la concesión de Uso Precario otorgada a la Sociedad Civil "Burzaco Fútbol Club", formalizada por conducto del Decreto N° 1842/1970 con respecto al predio ubicado en la Circunscripción III, Sección "C",

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36936/2016

0874



DECRETO N° 427

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Sociedad Civil "Burzaco Fútbol Club", otorgándose un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles desde su notificación, a efectos que haga efectiva la devolución del predio a la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Gobierno (Subsecretaría Legal), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41049/2017.-

0875



DECRETO N° 428

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41049/2017 y la nota de la Tesorería General de fojas 1, por la cual solicita la asignación de una Caja Chica y la designación del responsable para su manejo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), en concepto de Caja Chica para gastos imprevistos que se generen en la Tesorería General (Secretaría de Economía y Hacienda), a partir del 1º de Mayo de 2017.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º, se designa responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica asignada a la Tesorería General, al Agente Municipal LAURA GENNARI (Legajo N° 6496), a partir del 1º de Mayo de 2017. Dicho Agente deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82º a 85º del Decreto N° 2980/00).

ARTICULO 3º: Se fija en la suma de \$ 1.000.- (PESOS MIL), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4º: Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Contaduría General - División Rendición de Cuentas - Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Tesorería General - Departamento Contralor de Fondos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cuccillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40630/17.-

0876



DECRETO N° 429

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

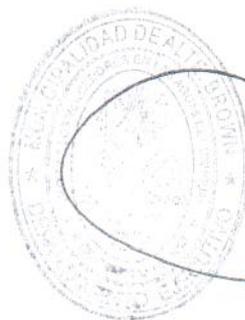
ARTICULO 1º: Se designa al Señor SEBASTIAN LEONARDO MALDONADO (Legajo N° 6323), Clase 1976, D.N.I. N° 25.419.377, para ocupar el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Marzo de 2017 y con retención de su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 2 – Categoría “Obrero IV”.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41103/17.-

0877



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 430

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

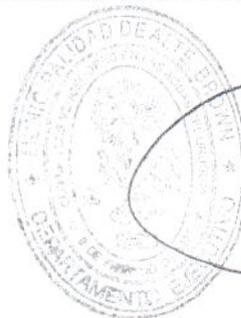
ARTICULO 1°: Se designa al Señor ISMAEL ARIEL RODRIGUEZ, Clase 1974, D.N.I.N° 23.873.435, para ocupar el cargo de Coordinador de Centros Tradicionalistas, dependiente de la Dirección de Gestión Cultural – Dirección General de Cultura – Instituto Municipal de las Culturas - Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 1° de Abril de 2017. El nombrado cesa al mismo tiempo como Coordinador de Centros Tradicionalistas (ad-honorem).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000- Secretaría de Educación y Cultura – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vignolo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. María ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38752/2017.

0878



DECRETO N° 431

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-38752/2017 y el Decreto N° 116/2017, por el cual se otorgó un subsidio al Señor Luis Alberto Villasanti para una ayuda económica destinada a cubrir necesidades básicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18 el Departamento Ejecutivo dispone el otorgamiento del subsidio a favor de la Señora Iris Mabel Rivas,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se deja sin efecto el Decreto N° 116/2017 del 31 de Enero de 2017.

ARTICULO 2º: Se otorga a la Señora IRIS MABEL RIVAS, D.N.I. N° 22.738.067, un subsidio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), para una ayuda económica destinada a cubrir necesidades básicas.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Exp. N° 4003-26392/2016.-

0881



DECRETO N° 433

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-26392/2016, por medio del cual la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial tramita la afectación de un motovehículo al régimen de la Ley 14.547 y Ordenanza Municipal de Adhesión N° 10.431 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial inicia expediente a efectos de proceder a la afectación al régimen de la Ley 14.547 y Ordenanza Municipal de Adhesión N° 10.431 del motovehículo marca Suzuki AX 100, dominio 871 DKK;

Que se ha incorporado el Acta de Detención de motos de fecha 20 de Agosto de 2014;

Que asimismo se encuentra agregado el informe de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios del que surge la titularidad registral del motovehículo y su domicilio;

Que atento que la notificación al titular del motovehículo (Art. 4° de la Ley) resultare negativa, se publicó edictos en el Boletín Oficial y en el diario La ciudad de Almirante Brown (Art. 6° de la Ley);

Que luce agregada en los actuados la decisión de afectar el vehículo al uso municipal (Art. 8° de la Ley);

Que el vehículo ha sido incorporado al Registro de Unidades Secuestradas (Art. 18 de la Ley y 2° de la Ordenanza);

Que se ha producido el informe sobre la aptitud de rodado del vehículo (Art. 19 de la Ley);

Que a fojas 10/11 se expide la Subsecretaría Legal;

Que a fojas 23/24 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incorporase al Dominio Municipal el motovehículo Marca Suzuki AX 100, Dominio 871 DKK.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Exp. N° 4003-26392/2016.-

0882



DECRETO N°

433

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Dese cuenta de lo establecido en el art. 1 al Registro Nacional de la Propiedad Automotor donde se encuentre inscripto el bien.-

ARTICULO 3º: Encomiéndese a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial las gestiones necesarias ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fin de obtener la documentación pertinente a nombre del Municipio a los fines de la circulación del motovehículo.-

ARTICULO 4º: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento de Registración Patrimonial) a fin de que incorpore el vehículo a los bienes municipales.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Exp. N° 4003-25979/2016.-

0883



DECRETO N° 434

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-25979/2016, por medio del cual la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial tramita la afectación de un motovehículo al régimen de la Ley 14.547 y Ordenanza Municipal de Adhesión N° 10.431 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial inicia expediente a efectos de proceder a la afectación al régimen de la Ley 14.547 y Ordenanza Municipal de Adhesión N° 10.431 del motovehículo marca Suzuki AX 100, dominio 029 EII;

Que se ha incorporado el Acta de Detención de motos de fecha 17 de Marzo de 2014;

Que asimismo se encuentra agregado el informe de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios del que surge la titularidad registral del motovehículo y su domicilio;

Que se ha notificado al titular del motovehículo (Art. 4° de la Ley);

Que se publicó edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Ciudad de Almirante Brown (Art. 6° de la Ley);

Que luce agregada en los actuados la decisión de afectar el vehículo al uso municipal (Art. 8° de la Ley);

Que el vehículo ha sido incorporado al Registro de Unidades Secuestradas (Art. 18 de la Ley y 2° de la Ordenanza);

Que se ha producido el informe sobre la aptitud de rodado del vehículo (Art. 19 de la Ley);

Que a fojas 10/11 se expide la Subsecretaría legal;

Que a fojas 23/24 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Exp. N° 4003-25979/2016.-

0884



DECRETO N° 434

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Dese cuenta de lo establecido en el art. 1 al Registro Nacional de la
..... Propiedad Automotor donde se encuentre inscripto el bien.-

ARTICULO 3º: Encomiéndese a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de
..... Seguridad Vial las gestiones necesarias ante el Registro Nacional de
la Propiedad Automotor a fin de obtener la documentación pertinente a nombre del
Municipio a los fines de la circulación del motovehículo.-

ARTICULO 4º: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección
..... General de Administración (Departamento de Registración
Patrimonial) a fin de que incorpore el vehículo a los bienes municipales.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de
..... Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Dirección General
de Tránsito y Transporte), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Exp. N° 4003-27139/2016.-

0885



DECRETO N° 435

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-27139/2016, por medio del cual la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial tramita la afectación de un motovehículo al régimen de la Ley 14.547 y Ordenanza Municipal de Adhesión N° 10.431 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial inicia expediente a efectos de proceder a la afectación al régimen de la Ley 14.547 y Ordenanza Municipal de Adhesión N° 10.431 del motovehículo marca Jawa 150, dominio 585 HYC;

Que se ha incorporado el Acta de Detención de motos de fecha 03 de Junio de 2014;

Que asimismo se encuentra agregado el informe de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios del que surge la titularidad registral del motovehículo y su domicilio;

Que atento que la notificación al titular del motovehículo (Art. 4° de la Ley) resultare negativa, se publicó edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Ciudad de Almirante Brown (Art. 6° de la Ley);

Que luce agregada en los actuados la decisión de afectar el vehículo al uso municipal (Art. 8° de la Ley);

Que el vehículo ha sido incorporado al Registro de Unidades Secuestradas (Art. 18 de la Ley y 2° de la Ordenanza);

Que se ha producido el informe sobre la aptitud de rodado del vehículo (Art. 19 de la Ley);

Que a fojas 9/10 se expide la Subsecretaría Legal;

Que a fojas 23/24 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Exp. N° 4003-27139/2016.-

0886



DECRETO N° 435

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Dese cuenta de lo establecido en el art. 1 al Registro Nacional de la
..... Propiedad Automotor donde se encuentre inscripto el bien.-

ARTICULO 3º: Encomiéndese a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de
..... Seguridad Vial las gestiones necesarias ante el Registro Nacional de
la Propiedad Automotor a fin de obtener la documentación pertinente a nombre del
Municipio a los fines de la circulación del motovehículo.-

ARTICULO 4º: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección
..... General de Administración (Departamento de Registración
Patrimonial) a fin de que incorpore el vehículo a los bienes municipales.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de
..... Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Dirección General
de Tránsito y Transporte), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-48502/2008.-

0887



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 436

ALMIRANTE BROWN, 6 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-48502/2008 en el cual se crea un Complemento no Remunerativo por Distribución y el Decreto N° 448/2016 y sus antecesores todos con el fin de fijar el monto a abonar por tal tarea; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea que realizan los Agentes Municipales es de suma importancia para lograr el cobro de las tasas;

Que con motivo de la implementación de la Declaración Jurada por Internet se ha discontinuado el reparto de las Boletas de la Tasa de Seguridad e Higiene;

Que no obstante, es necesario de acuerdo a las normativas vigentes encomendar a los agentes la realización de "Notificaciones fehacientes" para las Tasas Comerciales;

Y que por ello se precisa definir los montos a pagar por zona y por pieza entregada;

Que a fojas 76/77, se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo N° 3 del Decreto N° 1102/2016, modificatorios y complementarios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Se establece para las Tasas Comerciales:

- Monto variable por recibo entregado:
3,75 (Pesos tres con setenta y cinco centavos)
- Para notificaciones fehacientes:
Un monto variable por notificación fehaciente entregada de \$ 11,20 (Pesos once con veinte centavos)

El monto fijo por zona de \$ 250,00 (Dólares doscientos cincuenta)

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-48502/2008 -

0888



DECRETO N° 436

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto, se dicta ad-referendum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Agencia
Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales - Dirección
General de Fiscalización - Dirección de Administración - Departamento Sueldos -
Contaduría General), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39884/2017.-

0889



DECRETO N° 437

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39884/2017, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria del Agente Municipal JORGE TELMO SAFA (Legajo N° 2860), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese del Agente Municipal JORGE TELMO SAFA (Legajo N° 2860), Clase 1955, D.N.I. N° 11.759.553, a la Clase 10 – Categoría "Obrero I" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Junio de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39292/2017.-

0891



DECRETO N° 439

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN;

6 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39292/2017, y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 8, solicita se deje sin efecto el otorgamiento de la Bonificación por Jornada Prolongada (Decreto N° 252/2017), a la Agente María Victoria Morales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el otorgamiento de la Bonificación por Jornada Prolongada a la Agente MARIA VICTORIA MORALES (Legajo N° 6524), conforme lo solicitado por la Secretaría de Gobierno a fojas 8 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivalde
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-27991/2016-

0892

DECRETO N° 440

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-27991/2016, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 33 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica PH 3-53-94, en la Manzana OCHENTA Y TRES como Unidad Funcional número TREINTA Y CINCO, Polígono 00-01; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 200, Sub Parcela 1, Polígono 00-15. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de LUCIA SOLEDAD MORENO, D.N.I. N° 34.391.876, Cuit/Cuil N° 27-34391876-9, argentina, estado civil soltera, hija de Elio Jorge Moreno y de Lucía Guiñazú. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 49897/13, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de GIANELLA

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-27991/2016.-

0893



DECRETO N° 440

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

Especial a favor de JESICA GIANELLA, D.N.I. N° 30.027.237, Cuit/Cuil N° 27-30027237-7, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) ADMINISTRACION, b) ESCRITURACION. Dicho Poder Especial fue pasado ante la Escribana Cristina Elena Ochoa, notaria titular del Registro 11, de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-36488/2016.-

0894

DECRETO N° 441

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-36488/2016, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido;

Que a fojas 45 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano de Geodesia, 3-13-65, con el lote 9, de la Manzana 527, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección L, Manzana 527, Parcela 9, cuya titularidad de dominio consta a nombre de Pascual Esteban Aguirre, D.N.I. N° 4.993.367, Cuit/Cuil N° 20-04993367-4, casado en primeras nupcias con Margarita Gallardo. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 17650, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de PAGGIS Gisela Noemí, D.N.I. N° 30.037.761, Cuit/Cuil N° 27-30037761-6, soltera, hija de Paggis Rubén y de Silva Ester. Por Poder Especial Irrevocable a favor de la propia adquirente para que

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-36488/2016.-

0895

DECRETO N° 441

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Abril de 2017.-

en su nombre y representación otorgue la escritura traslativa de dominio del inmueble antes referido. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana Elida Alicia Ortiz de Oviedo, notaria Titular del Registro 28, de la ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libérense, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítense la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-34205/16.-

0896

DECRETO N° 442

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-34205/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 189 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano 3-267-49, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 183, Parcela 15. Cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: GRACIELA ESTHER LASKE, argentina, soltera hija de ELIAS LASKE y SOFIA TUBER L.C. 5.652.345, CUIT/CUIL N° 27-05652345-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al dominio bajo el N° 2997/70, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor del señor: FUENZALIDA RODOLFO ALEJANDRO, DNI N° 30.415.117, CUIT/CUIL N° 20-30415117-0, soltero hijo de FUENZALIDA LEONARDO ALEJANDRO y de RISOLITO

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-34205/16.-

0897



DECRETO N° 442

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-16103/2015.-

0898

DECRETO N° 443

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-16103/2015, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 36 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano que cita su título PH 3-59-93, como Unidad Funcional SIETE, Polígono CERO CERO - CERO SIETE; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 175, Sub Parc. 7, Polígono 00-07, Partida 17.035 (Original) 41.947. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de Bárbara Judit López, argentina, D.N.I. N° 32.196.087, CUIL N° 27-32196087-7, casada en primeras nupcias con Ramón Benito Aquino. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 69379-7, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de Catalán Rubén, D.N.I. N° 17.707.702, CUIT/CUIL N° 20-17707702-0, divorciado de Sandra Mabel Luka según

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-16103/2015.-

0899

DECRETO N° 443

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

Especial a favor de Catalán Rubén, D.N.I. N° 17.707.702, para que actuando en su nombre y representación, transfiera el dominio a favor de sí mismo. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana María Laura Cruchaga, Escribana adscripta, del Registro 20, de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown.

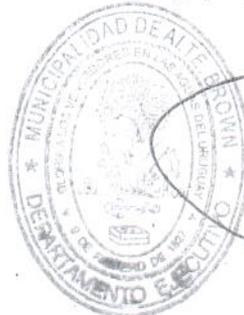
ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40722/2017.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 444

ALMIRANTE BROWN, 7 de Abril de 2017.-

 0900

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40722/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/2017, para la Obra: "Provisión de Materiales para la Terminación de Dos Aulas del Jardín de Infantes N° 904" – Fondo Provincial de Educación, Ley N° 14.393; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 51/63 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 68/69 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 45/2017, para la Obra: "Provisión de Materiales para la Terminación de Dos Aulas del Jardín de Infantes N° 904" – Fondo Provincial de Educación, Ley N° 14.393, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 687.840,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de Abril de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 687,84 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40722/2017.-

 0901



DECRETO N° 444

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Abril de 2017.-

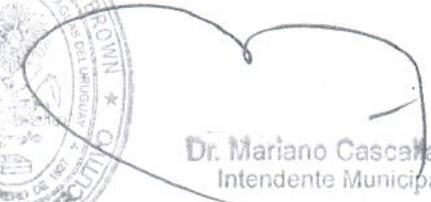
Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVASE.



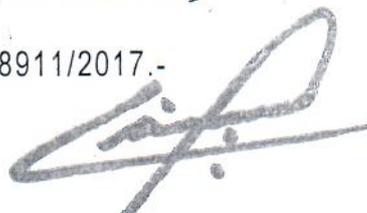

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38911/2017.-
Cuerpos I a V

 0902



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 445

ALMIRANTE BROWN, 7 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38911/2017 Cuerpos I a V y el Decreto N° 169/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 16/17, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales I (Japón - Vallejos)", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 1053, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 1063/1071, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 2 - por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales,

Que a fs. 1145, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique a POSE S.A., hasta la suma de \$ 21.811.035,43 (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.121,

Que a fojas 1076/1078 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a POSE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Macías N° 373, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales I (Japón - Vallejos)", hasta la suma de \$ 21.811.035,43 (PESOS VEINTIUN MILLONES

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38911/2017.-
Cuerpos I a V

0903



DECRETO N° 445

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.31.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37533/2017.-

0904



DECRETO N° 446

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37533/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° Inciso 2, de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 18;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° Inciso 2, de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Agente:

LEON ROMINA SOLANGE
Clase 1982 - D.N.I. 29.365.075

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 447

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41152/2017, por el cual se tramita un subsidio para el Señor Pedro Daniel Miray, para afrontar los Gastos que se originen de la participación de su hijo en el Campeonato Sudamericano Juvenil de Natación a disputarse en la Ciudad de Cali en Colombia; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor PEDRO DANIEL MIRAY, D.N.I. N° 13.505.772, un subsidio de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), para afrontar los Gastos que se originen de la participación de su hijo en el Campeonato Sudamericano Juvenil de Natación a disputarse en la Ciudad de Cali en Colombia.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41151/2017.-



0906



DECRETO N° 448

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41151/2017, por el cual se tramita un subsidio para el Señor Diego Oscar Fernández, con destino a afrontar los Gastos que se originen de la participación de su hija en el Campeonato Sudamericano Juvenil de Natación a disputarse en la Ciudad de Cali en Colombia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

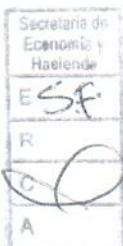
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor DIEGO OSCAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.787.345, un subsidio de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), con destino a afrontar los Gastos que se originen de la participación de su hija en el Campeonato Sudamericano Juvenil de Natación a disputarse en la Ciudad de Cali en Colombia.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39467/17.

0907



DECRETO N° 449

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza 10.520 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante el 26 de mayo de 2016 que Autoriza el uso de la Firma Digital en el ámbito de la Administración Pública Municipal y organismos descentralizados en los términos de la Ley Nacional 25.506 y la Ley Provincial 13.666, y

CONSIDERANDO:

Que han concluido exitosamente los trámites llevados adelante por la Administración Municipal a través de la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública de la Secretaría de Gobierno por ante la Oficina Nacional de Tecnologías de Gestión,

Que como resultado de las mismas se ha instalado en el ámbito municipal una Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante ONTI dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación,

Que en consecuencia la Administración Municipal está en condiciones de emitir Certificados de Firma Digital a aquellos funcionarios que a través de aplicaciones informáticas llevarán adelante procesos administrativos digitales y comunicaciones por redes telemáticas,

Que se han seleccionado procesos administrativos donde el proceso de intervención sucesiva de distintos funcionarios obliga a una actividad logística pesada y rutinaria que además implica un gasto significativo en papel,

Que tal es el caso de la gestión de Apremios por deudas tributarias, la emisión de certificados de deuda por tasas, las sentencias del Honorable Tribunal de Faltas,

Que se ha suscripto un Convenio Marco de Colaboración Tecnológica con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para facilitar la implementación del Juicio Digital Tributario en Almirante Brown,

Que el uso de la Firma Digital permite a Agentes de Retención de Tributos y a los mismos contribuyentes acceder remotamente a información certificada,

Que el programa de despapelización y agilización de trámites requiere la implementación del Expediente Electrónico con Firma Digital,

Que a fs. 2/3 la Agencia Municipal de

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39467/17.-

0908



DECRETO N° 449

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Abril de 2017.-

Legal;

Que a fs. 5/6 se expide la Subsecretaría

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Agencia Municipal de Recaudación, a través de la Dirección de Apremios, a tramitar títulos ejecutivos y procesos de apremio judicial por deuda tributaria los que serán firmados por los funcionarios autorizados al efecto, con Firma Digital, en cumplimiento de lo establecido por el art. 50 de la Ordenanza Fiscal 10.723 y en el marco de la Ley nacional Nro. 25.506 y la Ley Provincial Nro. 13.666.

ARTICULO 2º: Las Constancias de deuda emitidas, de ser necesario, serán impresas usando un "timbrado digital" (Código QR) que contendrá los datos necesarios para individualizar al contribuyente y gestionar el juicio de apremio. En los restantes casos, serán tramitadas a través de la Receptoría Digital de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Establécese que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública desarrollará en los próximos 60 días la aplicación prevista en los artículos 9º, 10º y 11º del Decreto 1028/16 que reglamenta la intervención de los escribanos de Registro como agentes de retención de tributos municipales.

ARTICULO 4º: Autorízase al Tribunal de Faltas Municipal a Gestionar las Resoluciones o sentencias a través de la firma digital, las cuales también tendrán validez para ser ejecutadas judicialmente en caso de corresponder.

ARTICULO 5º: Se delega en el Secretario de Gobierno la aprobación de las autorizaciones de uso de la firma digital previstas en el artículo 1.

ARTICULO 6º: Deléguese en la Agencia Municipal de Recaudación la firma de los instrumentos públicos necesarios con los organismos que corresponda a los efectos de hacer operativo el presente Decreto.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección de Apremios) de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38857/17.-

0910



DECRETO N° 451

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Abril de 2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

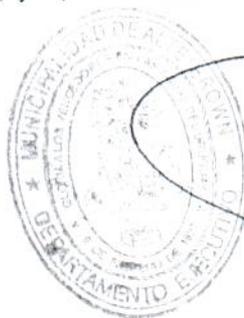
ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Marzo de 2017, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, y III forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 50/69.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-34166/16

0922



DECRETO N° 452

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 4003-34166/16 por el que tramita el reclamo impuesto por la Sra. FABIANA TEODORA OSUNA, y

CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que esta Municipalidad no cuenta con un área competente para realizar peritajes técnicos, ni para evaluar acabadamente la prueba que pudiera existir, las responsabilidades, rubros demandados, autenticidad de documentación, etc.,

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que "...la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios,

Que cualquier Resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que la autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio al erario público,

Subsecretaría Legal;

Que a fojas 10/11 dictamina la

acompaña Proyecto;

Que a fojas 12 la Secretaría de Gobierno

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazar la petición efectuada por la Sra. FABIANA TEODORA OSUNA, en todos sus términos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento, oportunamente ARCHIVASE.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26402/2016.-

0923



DECRETO N° 453

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-26402/2016 y el Decreto N° 753/2016, por el cual se designan Agentes Inventariadores en las distintas categorías por parte de cada una de las Secretarías, y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones de los Agentes Inventariadores se distribuyen conforme la estructura del Organigrama vigente,

Que la Dirección General de Administración a fojas 123 presta conformidad a la solicitud de la Secretaría de Producción y Empleo de desafectar como Agente Inventariador a la Señora Jorgelina Ines Borgiali (Legajo N° 6227);

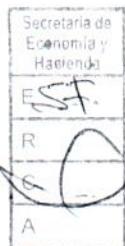
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se da de baja a partir del 1° de Abril de 2017, como Agente Inventariador de la Subsecretaría de Producción, Industria y Comercio - Agente de 3° Orden - a la Señora JORGELINA INES BORGIALI (Legajo N° 6227).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente, ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Económico
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37206/2016.-
Cuerpos I a VIII

0924



DECRETO N° 454

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37206/2016 Cuerpos I a VIII y el Decreto N° 1531/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 61/16, para la realización de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra - Región Norte", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 1588, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes,

Que a fs. 1603/1611, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 4, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, ya que, a pesar de superar en un 4,94 % al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha,

Que a fs. 1612, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique a EVA S.A., hasta la suma de \$ 12.499.033,56 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.1592,

Que a fojas 1616/1617 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a EVA S.A., con domicilio legal constituido en la calle Melchor Romero entre Young y Lezica , de Ministro Rivadavia -

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37206/2016.-
Cuerpos I a VIII

0925



DECRETO N° 454

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

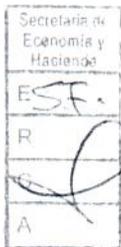
ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39866/2017.-

0926



DECRETO N° 455

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39866/2017 y el Decreto N° 308/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 38/17, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV a partir del 1° de Abril hasta el 30 de Junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 137, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 143/144, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad y la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconsejan adjudicar al Oferente N° 1 PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 792.000.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), por ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.27,

Que a fojas 148/149, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.. con domicilio legal constituido en la calle Diagonal Brown N° 1410 – 2° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV, hasta el 30 de Junio de 2017 y hasta la suma de \$ 792.000.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs.144.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39866/2017.-



0927



DECRETO N° 455

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

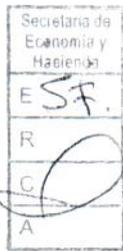
ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39319/2017.-

0928



DECRETO N° 456

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39319/2017 y el Decreto N° 226/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 27/2017, para la Prestación del Servicio de Monitoreo de Alarmas en distintos Edificios Municipales según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, desde el 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 119, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 125 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, recomienda -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, adjudicar al Oferente N° 1 por ser el de menor valor y ajustarse a lo requerido oportunamente;

Que a fojas 126 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -analizadas las ofertas presentadas y de acuerdo a precios comparados- adjudicar a CENTRAL VIGIA S.R.L., hasta la suma de \$ 699.167,70 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS), desde la Adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por ser lo más conveniente para los intereses municipales;

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 130/131,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa CENTRAL VIGIA S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Avellaneda N° 3346 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Prestación del Servicio de Monitoreo de Alarmas en distintos Edificios Municipales según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones,

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39319/2017.-

0929



DECRETO N° 456

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 126.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a La Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39382/2017.-

0930



DECRETO N° 457

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39382/2017 por el cual se solicita la ampliación de la Adquisición de Guardapolvos para ser entregados a Niños y Niñas en estado de vulnerabilidad social, (tramitada por Decreto N° 260 del 3 de Marzo de 2017, adjudicando a SANCHEZ ROMINA ELENA - Llamado a Licitación Privada N° 26/2017); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 109/110 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, propone la ampliación solicitando 800 guardapolvos más (rectos unisex talles 6 a 14) ya que los requeridos superaron lo previsto por dicha Secretaría, a efectos de continuar asistiendo a niños del Distrito, por la suma total de \$ 180.000,00;

Que a fs. 111 la adjudicataria presta conformidad a la ampliación solicitada,

Que a fojas 113 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 114 la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifiesta que dicha ampliación deberá efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones en sus Cláusulas Particulares;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 118/119,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar la Adjudicación para la "Adquisición de Guardapolvos para ser entregados a Niños y Niñas en estado de vulnerabilidad social", efectuada por Decreto N° 260/2017 a SANCHEZ ROMINA ELENA, en la cantidad de 800 (ochocientos) guardapolvos (rectos unisex – talles 6 a 14), para ser entregados a niños y niñas del Distrito, hasta la suma de \$ 180.000.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares (Artículo 7º), que rigió la Licitación, respetando los mismos valores cotizados oportunamente y conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39382/2017.-



0931

DECRETO N° 457

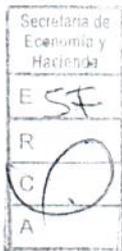
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39197/2017.-

 0932



DECRETO N° 458

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39197/2017 y el Decreto N° 219/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 22/2017, para la adquisición de Insumos para el Programa IRAB (Infecciones Respiratorias Agudas Bajas), según cantidades y especificaciones detalladas en Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 174, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 183 la Secretaría de Salud, en concordancia con las ofertas presentadas, solicita se adjudique al menor valor de precio unitario por los Items 1, 3, 4 y 5 al Oferente N° 1 y por su calidad sugiere el Item 2 al oferente N° 2;

Que a fojas 185 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis de la documentación y de acuerdo a precios comparados- se adjudique a las siguientes empresas: Oferente 1: PILOÑA S.A., los Items 1, 3, 4 y 5 por la suma de \$ 404.520,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE) y al Oferente 2: SATELITE S.R.L. el Ítem 2 hasta la suma de \$ 67.250,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), lo que hace un total de \$ 471.770,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA), en virtud que han cotizado los mejores precios y calidad en los Items respectivos;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

fojas 189/190;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el contrato para la adquisición de Insumos para el Programa IRAB (Infecciones Respiratorias Agudas Bajas), según cantidades y especificaciones detalladas en Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego, hasta la suma total de \$ 471.770,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39197/2017.-



0933



DECRETO N° 458

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

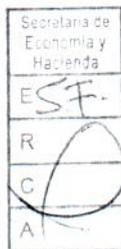
Oferente 1: PILOÑA S.A. con domicilio legal constituido en la calle Boga N° 145 de Malvinas Argentinas – Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 404.520,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE), los Items 1, 3, 4 y 5.

Oferente 2: SATELITE S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Frias N° 83 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 67.250 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) el Item 2.

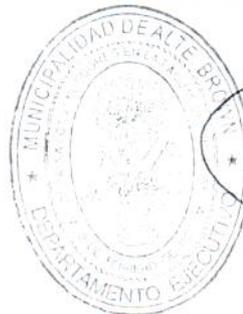
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud - Categoría Programática 25.00.00 – Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, no notifiqúese y procédase a la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Sr. M. Andrés Vivaldo
S.C. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40834/2017.-



0934

DECRETO N° 459

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40834/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 46/2017, para la adquisición de 1 (un) Camión Liviano con Plancha de Auxilio apto para Transporte de Vehículos, según detalle obrante el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 30 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 34/35,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 46/2017, para la adquisición de 1 (un) Camión Liviano con Plancha de Auxilio apto para Transporte de Vehículos, según detalle obrante el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.243.031,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de Mayo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego 1.243,10 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40834/2017.-

0935



DECRETO N° 459

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

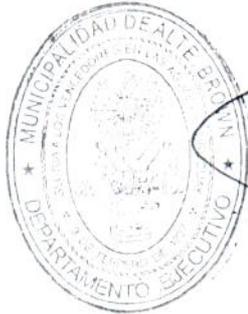
11 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 20.00.00. – Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40853/2017.-



0936

DECRETO N° 460

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40853/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/2017, para la adquisición de Insumos y Materiales de Metalurgia para el Programa "ARGENTINA TRABAJA" según Anexo I, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal expide a fojas 26/27

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 47/2017, para la adquisición de Insumos y Materiales de Metalurgia para el Programa "ARGENTINA TRABAJA" según Anexo I, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.029.501,60 (PESOS UN MILLON VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de Abril de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.029,60 (PESOS MIL VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40853/2017.-



[Handwritten signature] 0937

DECRETO N° 460

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

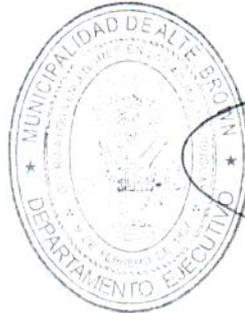
ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 40.00.00 - Partida 5.2.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.



[Handwritten signature]
Cr. K. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40728/2017

0938



DECRETO N° 461

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40728/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/2017, para la adquisición de Equipamientos para Plazas del Distrito hasta la suma del Presupuesto Oficial: Sillones Soft BKF – Bancos U 150 x 35 x 45 – Juegos de Mesa Cúbica con tablero Ajedrez con 2 Bancos y Cordones de Estacionamiento 60 cm x 15; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría legal se expide a fojas 30/32

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 48/2017, para la adquisición de Equipamientos para Plazas del Distrito hasta la suma del Presupuesto Oficial: Sillones Soft BKF – Bancos U 150 x 35 x 45 – Juegos de Mesa Cúbica con tablero Ajedrez con 2 Bancos y Cordones de Estacionamiento 60 cm x 15, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UUN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de Abril de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40728/2017.-

0939



DECRETO N° 461

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

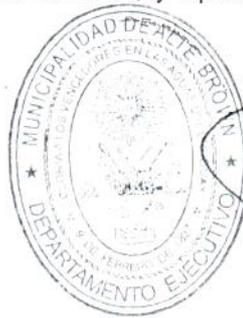
11 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 30.10.00 – Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37639/2017.-

0940



DECRETO N° . 462

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37639/2017 y el Decreto N° 270/2017, por el cual se llamó a Licitación Pública N° 3/2017 (Segundo Llamado), para la ejecución de la Obra: "Infraestructura Frentista y Complementaria Barrio Lindo - Red de Gas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 110 se expide la Dirección General de Prensa y Comunicación manifestando que el mencionado llamado ha sido presentado al "Boletín Oficial" en tiempo y forma, no pudiendo ser publicado debido a la imposibilidad de alcanzar los tiempos establecidos legalmente, por lo cual se solicita la cancelación de la publicación (nota presentada en Casa Central de Boletín Oficial de fojas 111);

Que a fojas 112 -en virtud de lo informado por la Dirección General de Prensa y Comunicación-, la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija nueva fecha de Apertura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se fija nueva fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 3/2017 el día 27 de Abril de 2017 a las 12:00 horas y la venta de Pliegos hasta el día 24 de Abril de 2017 a las 13:30 hs. siendo su valor de \$ 18.009,90 (PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS), para la ejecución de la Obra: "Infraestructura Frentista y Complementaria Barrio Lindo - Red de Gas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.009.900,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares y Circular N° 1 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos obrante a fojas 109 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37638/17.-

0941



DECRETO N° 463

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37638/17 y el Decreto N° 271/17, por el cual se llamó a Licitación Pública N° 4/17 (Segundo Llamado), para la ejecución de la Obra: "Obras de Infraestructura Barrio Lindo – Tendido de Alta Presión y Planta Reguladora"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 111 se expide la Dirección General de Prensa y Comunicación manifestando que el mencionado llamado ha sido presentado al "Boletín Oficial" en tiempo y forma, no pudiendo ser publicado debido a la imposibilidad de alcanzar los tiempos establecidos legalmente, por lo cual se solicita la cancelación de la publicación (nota presentada en Casa Central de Boletín Oficial de fs. 112);

Que a fs. 113 –en virtud de lo informado por la Dirección General de Prensa y Comunicación-, la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija nueva fecha de Apertura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se fija nueva fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 4/17 el día 27 de Abril de 2017 a las 11:00 horas y la venta de Pliegos hasta el día 24 de Abril de 2017 a las 13:30 hs., siendo su valor de \$ 18.086,31 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS), para la ejecución de la obra: "Obras de Infraestructura Barrio Lindo – Tendido de Alta Presión y Planta Reguladora", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.086.312,50 (PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares y Circular N° 1 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos obrante a fs. 110 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41327/17 -

0943



DECRETO N° 465

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2017.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Iglesia Evangélica Bautista "CRISTO PARA TODOS" para la celebración del Vía Crucis el día 14 de abril del corriente, a llevarse a cabo en la Plaza Brown, en el marco de la celebración de la Semana Santa y

CONSIDERANDO:

Que el Vía Crucis, en latín o "Camino de la Cruz", es un camino de oración que invita a reflexionar sobre la pasión de nuestro señor Jesucristo,

Que este camino se encuentra conformado por estaciones, de acuerdo a los eventos particulares que sufrió Jesucristo en su camino al Calvario,

Que la costumbre de rezar las estaciones de la cruz es una tradición que se inicia en Jerusalén, donde ciertos lugares fueron reverentemente marcados desde los primeros siglos, conformándose así en meta de peregrinos desde la época del emperador **Constantino**,

Que la representación del Vía Crucis será llevada a cabo por la Iglesia Evangélica Bautista "CRISTO PARA TODOS" y contará con la participación de más de ciento cincuenta (150) actores, junto con decenas de personas de diferentes rubros técnicos,

Que esta celebración congrega a miles de personas de la ciudad y del partido, por lo cual la promoción de esta trascendente actividad cultural resulta de suma importancia para nuestro Municipio,

Que a fs. 2/3 la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto,

4/5;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la realización del Vía Crucis el día 14 de abril, desde las 20. Hs en la Plaza Brown, de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y, oportunamente ARCHIVARSE -

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38881/2017.-

0945



DECRETO N° 467

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38881/2017 y el Decreto N° 171/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 18/17, para la Adquisición de Cubiertas, Cámaras, Protectores e Insumos de Gomería para Vehículos y Máquinas del Parque Automotor de la Dirección General de Servicios de la Municipalidad de Almirante Brown y según el listado obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 148, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 174/179 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo realizado el correspondiente análisis de la documentación presentada, aconsejan adjudicar al Oferente N° 1 SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L., por la suma de \$ 1.028.739.- (PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE), por ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.36/40,

Que a fojas 183/184 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Macías N° 424, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Adquisición de Cubiertas, Cámaras, Protectores e Insumos de Gomería para Vehículos y Máquinas del Parque Automotor de la Dirección General de Servicios de la Municipalidad de Almirante Brown y según el listado obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.028.739.- (PESOS UN MILLON

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38881/2017.-

0946



DECRETO N° 467

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.4.4.0, 2.5.1.0 y 2.7.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40926/2017.-

0947



DECRETO N° 468

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40926/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/2017, para la ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento del Piso e Iluminación del Gimnasio del Centro Integral de Deportes Municipal de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 67 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 71 y vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 46/2017, para la ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento del Piso e Iluminación del Gimnasio del Centro Integral de Deportes Municipal de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.011.292,00 (PESOS UN MILLON ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de Mayo de 2017 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.011,29 (PESOS MIL ONCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00. – Partida 4.2.1.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40887/2017.-



0948

DECRETO N° 469

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40887/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/17, para la contratación de 10 servicios de impresión de "Informe de Gestión" según especificaciones obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fojas 42 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 47/48 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 49/17, para la contratación de 10 servicios de impresión de "Informe de Gestión" según especificaciones obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 610.000.- (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de Mayo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 610.- (PESOS SEISCIENTOS DIEZ).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40887/2017.-

0949



DECRETO N° 469

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 –Administración Ejecutiva - Categoría Programática 20.00.00 – Partida 3.5.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38896/17.-

0950



DECRETO N° 470

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38896/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/17, para la Adquisición de Impresoras para distintas Dependencias Municipales según Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 32 ha tomado intervención la

Que a fs. 36/37 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 17/17, para la Adquisición de Impresoras para distintas Dependencias Municipales según Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 726.000.- (PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de Mayo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 726.- (PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partidas 4.3.6.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y ARCHIVARSE

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09 (Alcance 2).-

0951



DECRETO N° 471

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/09 (Alcance 2) por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 10.723 y 10724 que rige a partir del 1° de Enero de 2017 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Los incrementos que se observan en los diferentes programas de gestión como consecuencia de los reajustes de tarifas en los servicios públicos,

La autorización conferida en el Artículo 46° de la Ordenanza N° 10.723,

Que la norma referida autoriza al Departamento Ejecutivo a interpretar las normas fiscales,

Que a fs. 79/81 la Agencia Municipal de Recaudación acompaña Proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1° de Mayo de 2017 los siguientes mínimos y alícuotas mensuales en la Tasa por Servicios Generales establecidos en los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 10.724, los que quedarán redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fijase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota 7.4812 %

LIMPIEZA E HIGIENE URBANA

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

EN CALLES PAVIMENTADAS, ADOQUINADAS O SIMILARES CON CORDON CUNETAS

Alícuota Anual

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09 (Alcance 2).-

0952



DECRETO N° 471

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2017.-

EN CALLES PAVIMENTADAS, ADOQUINADAS O SIMILARES SIN CORDON CUNETA

- a) Parcelas edificadas 16.8144%o
- b) Parcelas baldías 21.1114%o

EN CALLES DE TIERRA

- a) Parcelas edificadas 11.6137%o
- b) Parcelas baldías 15.0722%o

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 315
Circunscripción I, Sección M	\$ 252
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 252
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 257
Circunscripción III, Sección B	\$ 243
Circunscripción V, Sección C	\$ 243
Circunscripción I, Sección O, Mzas 630 ^a , 659, 680, 681, 683, 684, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 742, 743, 759, 760,	\$ 243
Barrio San Javier y Seminario	\$ 243
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 197
Circunscripción II, Sección B, D, E	\$ 197
Circunscripción II, Sección A, Quintas 1 y 3,	
Fracción 1 y 2 Mzas.112, 113, 114,115,116, 29,130,131,132,133,244, 245,246,247,248,222,223, 235,236 ^a ,236b,226,228,88,89, 251,252,253 254,237, 238, 239,240,231,232,233,234,1,2,3,80 ^a , 81 ^a , 81b, 81c, 82 ^a , 197,198,199 ^a , 199b, 12,13,14,24,25,26,27 ^a , 27b 28, 29,199,200,201, 202 ^a , 202b,203, 204, 205, 206,207 208, 209, 210, 211,212, 213,214, 215, 217, 219,220,52,54,61 ^a , 61b, 68, 67 ^a , 67b, 73, 75 ^a , 218,75b,	
Manzanas 74 y 70	\$ 197
Circunscripción III, Sección J, M, E, K, L	\$ 197
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 197
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 173
Circunscripción III, Sección G,I	\$ 173
Circunscripción I, Sección D	\$ 173
Circunscripción III, Sección Q	\$ 173
Circunscripción IV, Sección A	\$ 173
Circunscripción I, Sección H, J, P	\$ 152
Circunscripción III, Sección F, L, H, N, O, R	\$ 152

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09 (Alcance 2)-

0953



DECRETO N° 471

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2017.-

Circunscripción II, Sección A, C (resto de nomencl)	\$ 152
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F	\$ 152
Circunscripción I, Sección O, resto	\$ 152

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana. Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de \$ 70 mensuales"

Artículo 2°: Establécese a partir del 1° de Mayo de 2017 los siguientes mínimos mensuales en la Contribución por el Sistema de Atención Médica de Emergencias y Salud en el Artículo 173° de la Ordenanza N° 10.724, el quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 173°: Se establecen los siguientes fijos mensuales de acuerdo a los rangos de valuación fiscal que tiene cada parcela en la Tasa establecida en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, las que se liquidarán en forma conjunta:

<u>Valuación Fiscal</u>	<u>Monto Fijo SAME</u>
Hasta \$ 50.000	\$ 26
Entre \$ 50.001 y \$ 70.000	\$ 35
Entre \$ 70.001 y \$ 120.000	\$ 42
Entre \$ 120.001 y \$ 200.000	\$ 47
Entre \$ 200.001 y \$ 1.000.000	\$ 95
Entre \$ 1.000.001 y \$ 5.000.000	\$ 341
Entre \$ 5.000.001 y 10.000.000	\$ 835
Más de \$ 10.000.001	\$ 1.271"

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Contaduría General – Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. F. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37495/17.-



0954



DECRETO N° 472

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37495/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11inc b), de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 9/10 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.560.770.- (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA):

1110123000 SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH
21.02.00 Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163
132

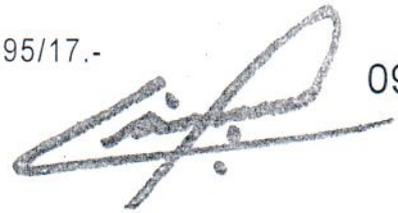
3.4.9.0	Otros	2.560.770.-
	TOTAL:	2.560.770.-

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.560.770.- (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA)

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37495/17.-

0955



DECRETO N° 472

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Abril de 2017.-

1110123000	<u>SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH</u>	
21.02.00	<u>Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163</u>	
	132	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a personas	2.560.770.-
TOTAL		2.560.770.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37498/17.-

0956



DECRETO N° 473

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37498/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 15/16 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 23.786.986,17 (PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS):

1110104000 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
58.00.00 Fondo ley 14.393
132

3.2.1.0	Alquiler de edificios y Locales	25.800.-
3.4.9.0	Otros	156.100.-
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio	17.455.390,40
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio	5.116.873,12
5.1.7.0	Transferencias a otras instituciones	1.032.822,65
	TOTAL:	23.786.986,17

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37498/17.-

0957



DECRETO N° 473

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 23.786.986,17 (PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS)

1110104000 58.00.00	<u>Secretaría de Economía y Hacienda</u> <u>Fondo ley 14.393</u> 132	
5.1.5.0.	Transferencias a instituciones de	\$23.786.986,17
TOTAL		\$23.786.986,17

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/17.-

0958



DECRETO N° 474

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37506/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 21/22 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 85.098,40 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS):

1110123000	<u>SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG, SOCIAL Y DDHH</u>	
20.00.00	<u>Actividades de Promoción y protección de los Derechos Humanos</u>	
	110	
2.3.3.0	Productos de artes gráficas	70.504,00
5.1.4.0	Ayudas sociales a personas	14.594,40
	TOTAL:	85.098,40

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 85.098,40 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS)

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/17.-

0959



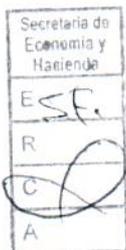
DECRETO N° 474

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Abril de 2017.-

1110123000	SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG, SOCIAL Y DDHH	
20.00.00	<u>Actividades de Promoción y protección de los Derechos Humanos</u>	
	110	
2.9.9.0	Otros	\$85.098,40
TOTAL		\$85.098,40

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26729/16.-

0960



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 475

ALMIRANTE BROWN, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-26729/16, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 67/68 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 295.395.- (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO):

1110120000	<u>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</u>	
33.00.00	<u>Ley 14.807 – Fdo. Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servb. ASoc.</u>	
	132	
5.3.6.0	Transferencias a los gobiernos	295.395.-
	TOTAL:	295.395

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 295.395.- (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26729/16.-

0961



DECRETO N° 475

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

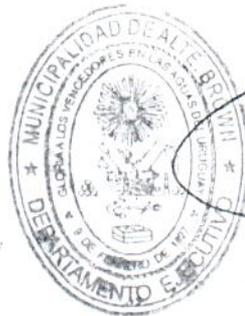
ALMIRANTE BROWN, 17 de Abril de 2017.-

1110120000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
33.00.00	<u>Ley 14.807 – Fdo. Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servb. ASoc.</u>	
	132	
4.1.2.0	Edificios e Instalaciones	295.395.-
TOTAL		295.395.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41011/2017.-

0962



DECRETO N° 476

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41011/2017, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN de Burzaco, por una ayuda económica para Afrontar Gastos de Reformas de la Institución Deportiva; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 se expide la Dirección General de Relaciones Institucionales, indicando que el Recurrente se encuentra Inscripto en el Registro Municipal de Instituciones de Bien Público, cumpliendo con la Ordenanza N° 3039/74;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN de Burzaco, representado por su Presidente el Señor GABRIEL ALEJANDRO OSTANELLI, D.N.I. N° 21.534.316, un subsidio de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), por una ayuda económica para Afrontar Gastos de Reformas de la Institución Deportiva.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.7.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-



0963

DECRETO N° 477

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/26 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00080512 cuyo monto es de \$ 1.094.306,13 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON TRECE CENTAVOS), junto con Nota de Debito N° B 2023-00003074 por \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL), sumando un total de \$ 1.594.306,13 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON TRECE CENTAVOS) emitidas por YPF S.A. y conformadas,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.594.306,13 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON TRECE CENTAVOS), conforme a la Factura N° B 2017-00080512 junto con la Nota de Débito N° B 2023-00003074 emitidos por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 24 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección de Administración), y oportunamente

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41564/17.-

0964



DECRETO N° 478

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41564/17 y la nota de la Secretaría de Producción y Empleo, solicitando el reemplazo del representante de esa Dependencia, en la Comisión Directiva del SIPAB; y

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto, corresponde modificar el Decreto N° 1643/15;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 1643/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Se designa, en representación del Municipio de Almirante Brown, para integrar la Comisión Directiva del SIPAB, conforme lo establecido "por el Artículo 35° del Decreto Provincial N° 1002/15, a los siguientes "funcionarios:

DR. MARIANO CASCALLARES Intendente Municipal
SR. PABLO GABRIEL PERNICONE Secretario de Producción y Empleo"

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38446/2017.-
(Cuerpos I, II, III y IV)



0965

DECRETO N° 479

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38446/2017 (Cuerpos I, II, III y IV), y el Decreto N° 99/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 9/2017, para la Adquisición de 1 Retroexcavadora, para ejecutar tareas de Limpieza, Remoción, Carga, Traslado y Descarga de Montículos de Materiales en Desuso de construcciones Públicas o Privadas, Demoliciones, Escombros y Tierra a fin de garantizar el Mantenimiento del Espacio Público, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 759/760 surge que se han presentado 8 (ocho) oferentes;

Que a fojas 772 la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana (fojas 770/771), y -efectuado el Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda adjudicar la presente licitación al Oferente N° 8, por ser la cotización de menor costo y técnicamente cumple con los objetivos de calidad y eficiencia solicitados;

Que a fojas 773, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Gestión Descentralizada, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando -analizadas las ofertas presentadas y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar a la empresa COVEMA S.A.C.I.F. hasta la suma de \$ 1.420.620,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 777/778,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a COVEMA S.A.C.I.F., con domicilio legal constituido en la calle La Rosa N° 1170 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de 1 Retroexcavadora, para ejecutar tareas de

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38446/2017.-
(Cuerpos I, II, III y IV)

 0966



DECRETO N° 479

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

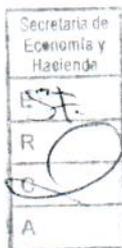
18 de Abril de 2017.-

fin de garantizar el Mantenimiento del Espacio Público, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, hasta la suma total de \$ 1.420.620,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.3.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41500/2017.-



 0967

DECRETO N° 480

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41500/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 52/2017, para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 30/31;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 52/2017, para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 552.129,90 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de Abril de 2017 a las 10,30 horas, siendo el valor del pliego \$ 552,20 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partidas 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41501/2017.-

 0968



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 481

ALMIRANTE BROWN,

19 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41501/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 53/2017, para la adquisición de Verduras para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General;

fojas 31/32;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 53/2017, para la adquisición de Verduras para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 756.262,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de Abril de 2017 a las 11,30 horas, siendo el valor del pliego \$ 756,30 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partidas 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41499/2017.-



0969

DECRETO N° 482

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41499/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2017, para la Adquisición de Carne para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la

fojas 32/32 vuelta;

Que a la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 54/2017, para la Adquisición de Carne para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 712.725,00 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

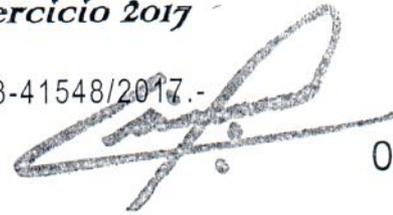
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de Abril de 2017 a las 12,30 horas, siendo el valor del pliego \$ 712,75 (PESOS SETECIENTOS DOCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partidas 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41548/2017.-



0970



DECRETO N° 483

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41548/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2017, para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

fojas 30/31;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 55/2017, para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.008.484,90 (PESOS UN MILLON OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de Abril de 2017 a las 13,30 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.008,50 (PESOS MIL OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partidas 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41355/2017.-

0971



DECRETO N° 484

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41355/2017, por el cual el Agente Municipal FERNANDO MARTIN CARRIZO (Legajo N° 6713), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 3 la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en el Artículo 6° Inciso n), Artículo 98° inciso b) y Artículo 99° de la Ley Provincial 14.656 y Artículo 2° del Decreto Provincial N° 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Agente Municipal FERNANDO MARTIN CARRIZO (Legajo N° 6713), Clase 1976, D.N.I. N° 24.481.946, a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Temporaria), a partir del 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41231/2017

0972



DECRETO N° 485

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41231/2017, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor GUILLERMO ANTONIO CHIETINO, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 172/2017, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1, 2 y 3, indicando que lo peticionado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14656, al Señor GUILLERMO ANTONIO CHIETINO, D.N.I. N° M8.519.324.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41230/2017.-

0973



DECRETO N° 486

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41230/2017, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor HECTOR CARLOS VILLAVERDE, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1395/2016, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1, 2 y 3, indicando que lo peticionado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14656, al Señor HECTOR CARLOS VILLAVERDE, D.N.I. N° 12.673.568.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41236/2017.

0974



DECRETO N° 487

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41236/2017, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora SILVIA BEATRIZ BARRESI, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 173/2017, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1, 2 y 3, indicando que lo peticionado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14656, a la Señora SILVIA BEATRIZ BARRESI, D.N.I. N° 14.994.257.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41228/2017.-

0975



DECRETO N° 488

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41228/2017, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora SUSANA AURORA VIJIDE, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 1396/2016, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1, 2 y 3, indicando que lo peticionado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14656, a la Señora SUSANA AURORA VIJIDE, D.N.I. N° 10.465.313.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37516/17.-

0976



DECRETO N° 489

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 4.818,72 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHOCON SETENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	4.818,72

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.818,72 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHOCON SETENTA Y DOS CENTAVOS) en la siguiente

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37516/17.-

0977



DECRETO N° 489

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Abril de 2017.-

1110108000
39.00.00
132

Secretaría de Salud
Bingo con Afectación
Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.

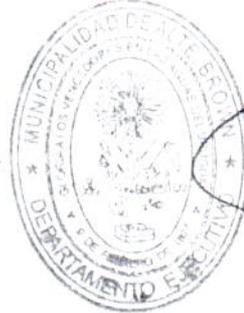
Médicos y Sanitarios

4.818,72

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37518/17.-

0978



DECRETO N° 490

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37518/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 9/10 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 61.220.- (PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE):

1110108000 SECRETARIA DE SALUD
29.00.00 **Seguro materno infantil Provincial "Plan Nacer"**
132

3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de	20.000.-
4.3.5.0	Equipo educacional y recreativo	25.580.-
4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	15.640.-
	TOTAL:	61.220.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37518/17.-

0979



DECRETO N° 490

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 61.220.- (PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE)

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>
29.00.00	<u>Seguro materno infantil Provincial "Plan Nacer"</u>
	132

3.4.2.0.	Médicos y sanitarios	61.220.-
----------	----------------------	----------

TOTAL		\$ 61.220.-
--------------	--	--------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-



0980



DECRETO N° 491

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169 de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 37.158.- (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 37.158.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 37.158.- (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO) en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-

0981



DECRETO N° 491

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Abril de 2017.-

1110119000
22.00.00
131

SECRETARIA DE GOBIERNO
Baños Químicos en Ferias Barriales
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros

\$ 37.158.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37517/17.-

0982



DECRETO N° 492

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General, y el saldo al cierre del ejercicio 2016, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 234.691,11 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>
1420000	<u>Venta de Servicios</u>
131	Afectados de origen municipal
1420100	SAMO

234.691,11

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37517/17.-

0983



DECRETO N° 492

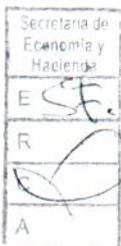
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 234.691,11 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	Afectados de origen municipal	
2.9.9.0.	Otros	93.876,45
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	117.345,56
5.1.7.0	Transferencias a otras instituciones	23.469,10
TOTAL		<u>234.691,11</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38445/2017.-
(Cuerpos I, II y III)



0984



DECRETO N° 493

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38445/2017 (Cuerpos I, II y III), y el Decreto N° 98/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 8/2017, para la Adquisición de 1 (una) Pala Frontal, para ejecutar tareas de Limpieza, Remoción, Carga, Traslado y Descarga de Montículos de Materiales en Desuso, de Construcciones Públicas o Privadas, Demoliciones, Escombros y Tierra a fin de garantizar el Mantenimiento del Espacio Público, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 557 surge que se han presentado 6 (seis) oferentes;

Que a fojas 567 la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana (fojas 565/566), y -efectuado el Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, por ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 568 en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Gestión Descentralizada, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando -analizadas las ofertas presentadas y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar a la GRUAS SAN BLAS S.A. hasta la suma de \$ 1.152.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL);

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 572/574;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la GRUAS SAN BLAS S.A., con domicilio legal constituido en Casilla de Correo N° 07 – Correo Argentino – Sucursal Almirante Brown, en la calle Esteban Adrogué N° 1076 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de 1 (una) Pala Frontal, para ejecutar tareas de Limpieza, Remoción, Carga, Traslado y Descarga de Montículos de Materiales en Desuso, de Construcciones Públicas o Privadas, Demoliciones, Escombros y Tierra a fin de garantizar el Mantenimiento del Espacio Público, según

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38445/2017.-
(Cuerpos I, II y III)

0985



DECRETO N° 493

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Abril de 2017.-

acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.3.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Agencia de Gestión Urbana), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40723/17.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 0986

DECRETO N° 494

ALMIRANTE BROWN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40723/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 47/17, para la Adquisición de Insumos descartables para CAPS y Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fs. 41 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 51/52 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 47/17, para la Adquisición de Insumos descartables para CAPS y Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.065.805.- (PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 16 de Mayo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$ 4.065,80 (PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40723/17.-

0987



DECRETO N° 494

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 25.00.00 – Partidas 2.9.5.0., 2.5.2.0, 2.9.9.0, 4.3.3.0, 2.2.2.0, 2.9.1.0, 2.5.7.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Salud, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascahares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41136/17.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

0988

DECRETO N° 495

ALMIRANTE BROWN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41136/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/17, para la Adquisición de equipamiento para comedores de escuelas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 25 ha tomado intervención la

Que a fs. 29/29 vuelta toma intervención

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 50/17, para la Adquisición de equipamiento para comedores de escuelas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 576.906,20.- (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de Mayo de 2017 a las 10,00 horas siendo el valor del pliego \$ 576,90 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos v.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39795/2017.-



 0989

DECRETO N° 496

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39795/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 51/2017, para la Adquisición de Elementos de Seguridad, Insumos y Herramientas para el Uso del Personal y Talleres dependientes de la Dirección General de Servicios, según el detalle obrante en el Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas.58/70 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 75/76;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Se llama a Licitación Privada N° 51/2017, para la Adquisición de Elementos de Seguridad, Insumos y Herramientas para el Uso del Personal y Talleres dependientes de la Dirección General de Servicios, según el detalle obrante en el Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.008.933,25 (PESOS UN MILLON OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de Mayo de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.008,94 (PESOS MIL OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39795/2017.-



 0990

DECRETO N° 496

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 – Partidas 2.9.6.0., 4.3.9.0., 4.3.8.0. y 4.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37497/17

0991



DECRETO N° 497

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37497/17 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

La necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2016 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Art. N° 43 del Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 37 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0. "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 70.200.000.- (PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL), con las siguientes fuentes de financiamiento:

110 De Origen Municipal

\$70.200.000.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37497/17.-

0992



DECRETO N° 497

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

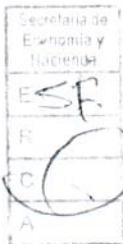
21 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, disminuyéndose la Partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 70.200.000.- (PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL), con las siguientes fuentes de financiamiento:

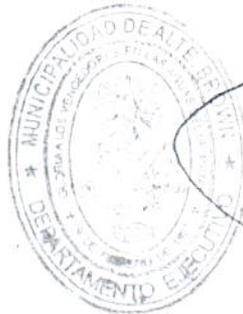
3510100	De Caja y Bancos	\$ 70.200.000.-
TOTAL		\$ 70.200.000.-
		=====

ARTICULO 3º: Se autoriza la ampliación de la Cuota Compromiso del 2º Trimestre 2017, por una suma de \$ 70.200.000.- (PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



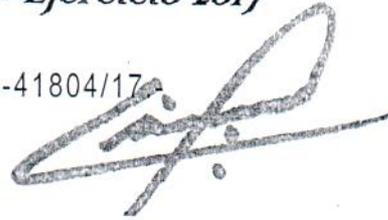
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41804/17



0993



DECRETO N° 498

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Abril de 2017.-

VISTO :

El presente Expediente N° 4003-41804/17, por el cual el Señor PABLO GABRIEL GIMENEZ (Legajo N° 6945), presenta su renuncia al cargo de Director General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

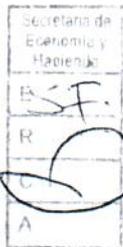
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor PABLO GABRIEL GIMENEZ (Legajo N° 6945) Clase 1988, D.N.I. N° 34.147.143, al cargo de Director General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, a partir del 1º de Mayo de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41843/17



0994



DECRETO N° 499

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Abril de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

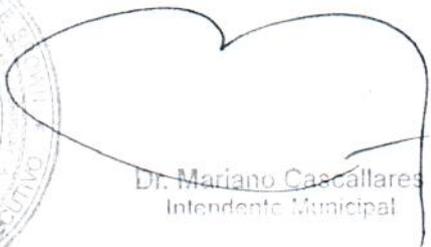
ARTICULO 1º: Se designa a la Señora NATALIA BARREIRO, Clase 1980, D.N.I. N° 28.176.051, para ocupar el cargo de Directora General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos – Subsecretaría de Derechos Humanos - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Mayo de 2017.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivalde
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37639/2017.-

0995



DECRETO N° 500

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37639/2017 y el Decreto N° 462/2017, por el cual se fijó nueva fecha de apertura del segundo llamado a Licitación Pública N° 3/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 114 la Coordinación General de Comunicación Institucional - Dirección General de Prensa y Comunicación manifiesta la imposibilidad de ser enviado y publicado en el Boletín Oficial por no alcanzar los tiempos establecidos por la Ley;

Que a fs. 115 la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija nueva fecha de Apertura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 462/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Se fija nueva fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 3/2017 el día 19 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas y la venta de Pliegos hasta el día 15 de Mayo de 2017 a las 13:30 hs. siendo su valor de \$ 18.009,90 (PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS), para la ejecución de la Obra: "Infraestructura Frentista y Complementaria Barrio Lindo - Red de Gas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.009.900,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares y Circular N° 1 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos obrante a fojas 109 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37638/17

0996



DECRETO N° 501

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37638/17 y el Decreto N° 463/17, por el cual se fijó nueva fecha de apertura del segundo llamado a Licitación Pública N° 4/17; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115 la Coordinación General de Comunicación Institucional - Dirección General de Prensa y Comunicación manifiesta la imposibilidad de ser enviado y publicado en el Boletín Oficial por no alcanzar los tiempos establecidos por la Ley;

Que a fs. 116 la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija nueva fecha de Apertura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 463/17. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Se fija nueva fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 4/17 el día 19 de Mayo de 2017 a las 11:00 horas y la venta de Pliegos hasta el día 16 de Mayo de 2017 a las 13:30 hs., siendo su valor de \$ 18.086,31 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS), para la ejecución de la obra: "Obras de Infraestructura Barrio Lindo - Tendido de Alta Presión y Planta Reguladora", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.086.312,50 (PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares y Circular N° 1 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos obrante a fs. 110 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38208/17.-

0997



DECRETO N° 502

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38208/17 y el Decreto N° 464/17, por el cual se fijo nueva fecha de apertura del segundo llamado Licitación Pública N° 5/17, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 160 la Coordinación General de Comunicación Institucional - Dirección General de Prensa y Comunicación manifiesta la imposibilidad de ser enviado y publicado en el Boletín Oficial por no alcanzar los tiempos establecidos por la Ley;

Que a fs. 161 la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija nueva fecha de Apertura;

Por ello,

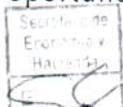
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 464/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Se fija nueva fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 5/17 el día 19 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas y la venta de Pliegos hasta el día 16 de Mayo de 2017 a las 13:30 hs., siendo su valor de \$ 42.319,20 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS), para la ejecución de la obra: “Red de Gas Natural y Estación Reguladora de Gas en Barrios Glew I, Glew II y Loteo Social Santa Rosa – Glew”, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 42.319.200,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares y Circular N° 2 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos obrante a fs. 155 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38961/2017.-

0998



DECRETO N° 503

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38961/2017, y el Decreto N° 157/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 19/2017, para la Adquisición de 1 (una) Camioneta para el cumplimiento de las acciones que lleva a cabo la Dirección General de Asistencia Crítica a fin de ser utilizada para el control, relevamiento e implementación y realización de tareas de Defensa Civil, atención de emergencias según detalle técnico del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 138 (Acta de Apertura), surge que se ha presentado 1 (un) oferente;

Que a fojas 143, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, -luego del Análisis Documental y de Ofertas- recomienda la adjudicación al único Oferente, ajustándose a lo requerido oportunamente;

Que mediante Ordenanza N° 10.769, el Honorable Concejo Deliberante, autoriza al Departamento Ejecutivo su adjudicación (fojas 146/147 y 147 vuelta);

Que a fojas 148 nuevamente toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando -de acuerdo con lo informado por la Secretaría requirente (fojas 143)- Adjudicar la presente Licitación a IGARRETA S.A.C.I. por la suma de \$ 636.540,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA), que si bien la oferta supera el Presupuesto Oficial en un 1,51%, corresponde a precios vigentes del mercado;

Que a fojas 32 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 152/153;

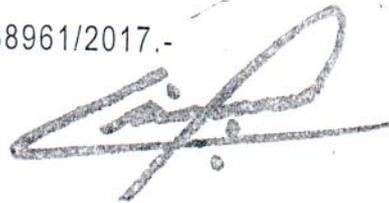
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38961/2017.-



0999



DECRETO N° 503

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

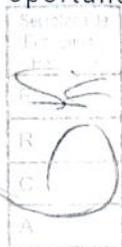
ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2017.-

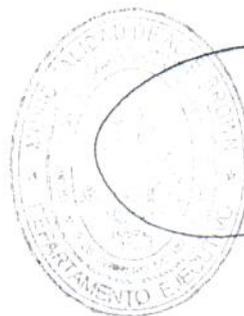
ARTICULO 1º: Se adjudica a IGARRETA S.A.C.I., con domicilio legal constituido en la calle Lopez de Gomara N° 3484 de Rafael Calzada - Partido de Almirante Brown, la Adquisición de 1 (una) Camioneta para el cumplimiento de las acciones que lleva a cabo la Dirección General de Asistencia Crítica a fin de ser utilizada para el control, relevamiento e implementación y realización de tareas de Defensa Civil, atención de emergencias según detalle técnico del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 636.540,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y conforme lo indicado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial a fojas 143 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 148.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.3.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVÉSE.



C. N. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casapillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39216/2017.-

1000



DECRETO N° 504

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39216/2017 y el Decreto N° 248/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 28/2017, para la Adquisición de Juegos de Plazas según detalle obrante en el Anexo I, el cual es integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 127, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 137 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Abordaje Territorial (fojas 134/137), considerando conveniente a los intereses Municipales -luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas-, adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 138 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar LATIN PLAY S.R.L., hasta la suma de \$ 1.023.085,00 (PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL OCHENTA Y CINCO), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 142/144;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a LATIN PLAY S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Tornquist N° 2067 de Longchamps – Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Juegos de Plazas según detalle obrante en el Anexo I, el cual es integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.023.085,00 (PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL OCHENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39216/2017



1001



DECRETO N° 504

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2017.-

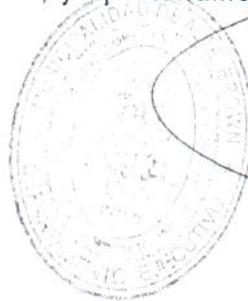
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 30.10.00 - Partida 4.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

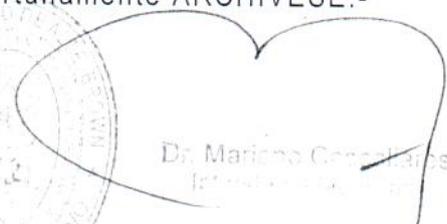
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano González

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40655/2017.-

1002



DECRETO N° 505

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40655/2017, por el cual la Doctora MARIA GRACIELA DEBAT (Legajo N° 3273), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

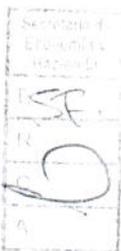
Que a fojas 3 y 4 toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

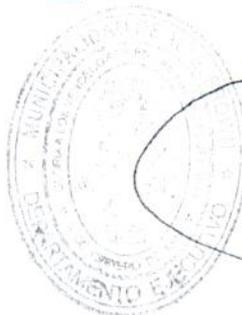
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Doctora MARIA GRACIELA DEBAT (Legajo N° 3273), Clase 1958, D.N.I. N° 12.289.364, al cargo de Director Médico Sanitario – Centro Asistencial Ministro Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 17 de Marzo de 2017. La nombrada se reintegra a su cargo de Personal de Planta Permanente – Grupo Ocupacional Personal Profesional – Clase 13 – Profesional II, Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-




Dr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40653/2017.-

1003



DECRETO N° 506

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40653/2017, por el cual el Doctor SERGIO OMAR DEMATTEI FERNANDEZ (Legajo N° 5768), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

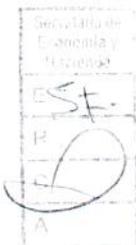
Que a fojas 3 y 4 toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

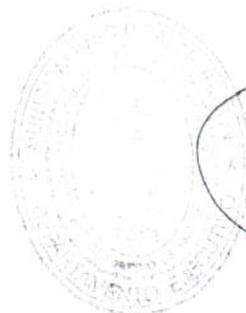
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Doctor SERGIO OMAR DEMATTEI FERNANDEZ (Legajo N° 5768), Clase 1963, D.N.I. N° 16.755.248, al cargo de Director Médico Sanitario - Centro Asistencial Mi Horizonte, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 17 de Marzo de 2017. Asimismo se reintegra a su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Profesional - Clase 13 - Categoría Profesional II - Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-39853/12 y Acum. 4003-22064/15; 1004
4003-26966/16; 4003-39853/12 (Alcance 1) y por cuerda 4003-39299/17,

DECRETO N° 507

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-39853/12 y Acumulados 4003-22064/15; 4003-26966/16; 4003-39853/12 (Alcance 1) y por cuerda 4003-39299/17, por el que tramita la interposición de recurso de apelación contra el Decreto N° 1368/2016, realizada por la agente Gladis Mabel Herrera, (Legajo N° 4247), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3, la recurrente interpone recurso de apelación contra el Decreto N° 1368/2016, por el cual se promovió a la referida agente a la categoría "Administrativo I" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo,

Que dictaminó la Subsecretaría Legal a fojas 5/7, destacando que se observa que la presentación efectuada por la recurrente, ha sido cumplimentada dentro de las pautas normadas por la Ordenanza General N° 267 para su interposición,

Que no corresponde sea considerada como recurso de apelación en los términos del Artículo 94° de la citada Ordenanza - tal como lo plantea la recurrente-, toda vez que este es un remedio previsto contra decisiones definitivas en entes descentralizados, razón por la cual cabe acordarle el trámite de recurso de reconsideración de acuerdo a lo previsto en el Artículo 91° del mismo cuerpo legal,

Que no se reúnen los requisitos exigidos por el Artículo 111° de la Ordenanza General N° 267 a efectos de otorgar la eficacia retroactiva que la recurrente pretende hacer valer,

Que lo expuesto, se advierte en la ausencia de los elementos que acreditan los presupuestos de hecho requeridos para acceder a la promoción y la inexistencia de acto administrativo pasible de ser anulado dictado en respuesta a la primera presentación realizada por la Sra. Herrera en 2012,

Que en consecuencia, y atento a que no se reúnen los requisitos exigidos por el Artículo 111° de la Ordenanza General N° 267, a efectos de otorgar la eficacia retroactiva que la recurrente pretende hacer valer, correspondería el rechazo del recurso interpuesto,

Que a fs. 9 del Expte. 4003-39853/12 - Alcance 1, acompaña Proyecto de Decreto la Secretaría de Gobierno,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

 1005



DECRETO N° 507

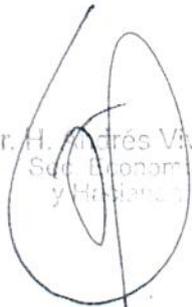
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el recurso de Reconsideración interpuesto por la Agente Municipal GLADIS MABEL HERRERA (Legajo N° 4247), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome conocimiento la Secretaria de Gobierno (Dirección de Personal y Subsecretaría Legal), y oportunamente, ARCHIVES




Gr. H. Andrés Vivaldo
Sub. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cancalisco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37487/17.-

1006



DECRETO N° 508

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación,

La Ordenanza N° 9070 que convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social,

El Listado de Ingresos de Fondos, emitida por la Tesorería General Municipal informando el ingreso de los fondos, y el saldo al cierre del ejercicio 2016 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N°10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 10.725, por un monto total de \$1.594,43.- (PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) en la siguiente partida:

1700000
1750000
1750100

TRANSFERENCIAS CORRIENTES
De Gobierno e instituciones Provinciales
De Gobiernos Provinciales

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37487/17.

1007



DECRETO N° 508

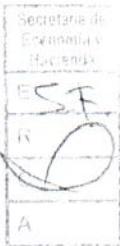
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionadopor la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.594,43.- (PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	<u>Secretaría de desarrollo, Seg. Social y DDHH</u>	
21.07.00	<u>Programa Responsabilidad Social Compartida Envión</u>	
132	<u>De origen Provincial</u>	
3.4.9.0	otros	<u>1.594,43</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37508/2017.-

1008



DECRETO N° 509

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales;

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales" y, el saldo de cierre de Ejercicio informado por la Contaduría General;

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 17 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 16.121,35 (PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
2250100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>16.121,35</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a por un monto total de \$ 16.121,35 (PESOS DIECISEIS MIL

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37508/2017.-

1009



DECRETO N° 509

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

1110122000
20.01.00
132

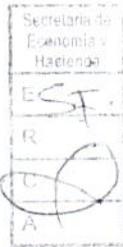
Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
Mantenimiento de Obras Viales
De origen Provincial

4.2.2.0.

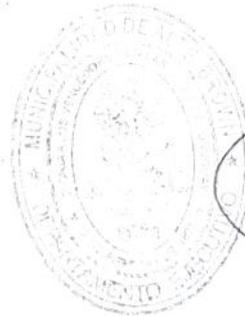
Construcciones en Bienes de Dominio Público

16.121,35

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vignolo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariane Cescajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37340/2016

 1010



DECRETO N° 510

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

VISTO:

Dado las facultades que posee el Gobierno Nacional, para poder implementar mecanismos de asistencia económica y financiera destinados a mejorar la eficacia y la capacidad de respuestas y de resultados, por parte de los Gobiernos Municipales,

La necesidad de hacer frente a determinados temas de gestión, por parte del Municipio, que deben ser atendidos durante el presente ejercicio,

En tal virtud, la Tesorería General indica el ingreso de los fondos de la Asistencia Financiera recibida a través del listado de ingresos diarios y el saldo al cierre del Ejercicio 2016 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	<u>De Administración Nacional</u>	
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>	
2220102	Aportes del Tesoro Nacional	<u>30.000.000,00</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37340/2016.-

1011



DECRETO N°

510

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

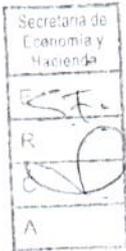
ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

1110104000 Secretaría de Economía y Hacienda
45.00.00. Aporte del Tesoro Nacional
133 De origen Nacional

3.9.9.0. Otros 30.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Gasca Jares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38143/2017-

1012



DECRETO N° 511

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Título Segundo – Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la Tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados y,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 153.924,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 153.924,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 153.924,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO), en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38143/2017-

1013



DECRETO N° 511

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

1110101000
24.00.00
131

ADMINISTRACION EJECUTIVA
Subsidio Bomberos
de origen Municipal

5.1.7.0

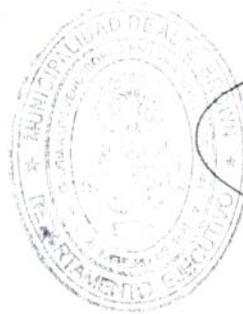
Transferencia a Instituciones

\$ 153.924,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-01673/2014.-

1014



DECRETO N° 512

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

VISTO:

La necesidad de concretar la adquisición de materiales y equipos para obras de iluminación por parte de la Secretaría de Infraestructura y Planificación,

La nota del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, donde informa que se entrega cheque Serie QA N° 94882965 perteneciente al Aporte del Tesoro Nacional a favor de la Comuna,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre de la cuenta para el Ejercicio 2016,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 13.716,70 (PESOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2220000	<u>De Administración Nacional</u>
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>

2220102	Aportes del Tesoro Nacional	<u>13.716,70</u>
---------	-----------------------------	------------------

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-01673/2014.-

1015



DECRETO N° 512

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

1110122000
20.03.00.
133

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P
Provisión y Mantenimiento del Alumbrado Público
De origen Nacional

4.3.4.0.

Equipo de Comunicación y Señalamiento

13.716,70

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Vascollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26719/2016

1016



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 513

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca -Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria- y la Comuna en el marco de la asistencia financiera solicitada por el Municipio para llevar adelante acciones en el sector de producciones periurbanas con el fin de fomentar y desarrollar sus actividades productivas,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2016,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 310.971,95 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720136	Convenio Asistencia Financiera para Productores Agrícolas	<u>310.971,95</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total \$ 310.971,95 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS),

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26719/2016.-



1017



DECRETO N° 513

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

1110106000
32.07.00
133

Secretaría de Producción y Empleo
Programa para Emprendedores
Fuente de Financiamiento Nacional

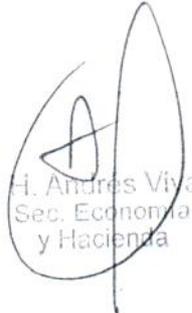
5.1.4.0.

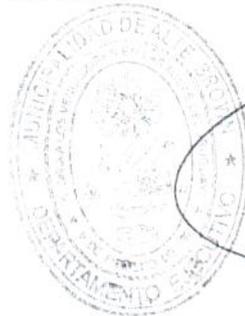
Ayudas Sociales a personas

310.971,95

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascoffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37489/2017.



1018



DECRETO N° 514

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa;

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III);

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen;

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos;

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el proyecto que se acompaña a fojas 31, se ajusta a lo previsto en la citada norma legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 62.310,60 (PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37489/2017.-



1019

DECRETO N° 514

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

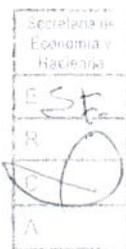
26 de Abril de 2017.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	62.310,60

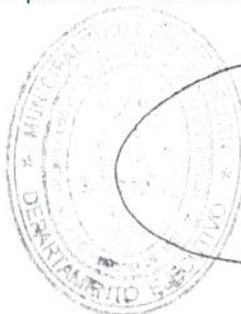
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 62.310,60 (PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.</u>	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	62.310,60

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivalde
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-29548/2016.-

 1020



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 515

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, sancionó en la Ordenanza Fiscal N° 10.248 – Capítulo XIX – Artículo 161° y siguientes y en la Ordenanza Tarifaria N° 10.249 – Capítulo XVIII – Artículo N° 173° para el ejercicio 2015, la Tasa Vial Municipal, teniendo como destino el mantenimiento de calles y arterias que reciben un alto tránsito;

Asimismo, el Honorable Cuerpo, entendió a partir del estudio de mérito, oportunidad y conveniencia, que resulta necesario, establecer la suspensión de la misma, y por ello, en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10.355 deja suspendida al cierre del Ejercicio Fiscal 2015 la aplicación de la referida Tasa;

No obstante, con el fin de dejar regularizado el saldo de la cuenta, se procede a incorporar en el Ejercicio en curso, los importes remanentes del Ejercicio 2016;

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 66.498,50 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>
1210000	TASAS
1210300	Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal
131	Fuente de origen Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-29548/2016.-



1021



DECRETO N° 515

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

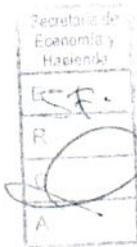
ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 66.498,50 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.23.00	<u>Tasa Vial Municipal</u>
131	<u>De origen Municipal</u>
4.2.2.0	Construcciones en BS. De Dominio
	<u>66.498,50</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Gr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41634/2017.



1022



DECRETO N° 516

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41634/2017, por el cual se comunica el fallecimiento de la Agente Municipal MARIA ELENA JORGE (Legajo N° 3680); y

CONSIDERANDO:

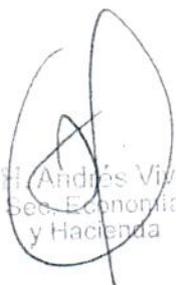
Que la Dirección de Personal y Secretaría de Gobierno a fojas 3 y 4 respectivamente, manifiestan que el presente pedido se halla encuadrado en el Artículo 98°, Inciso c) de la Ley Provincial 14.656;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

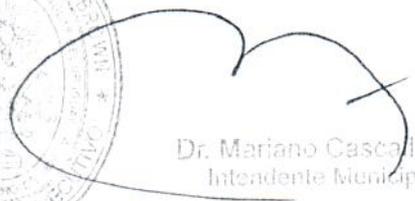
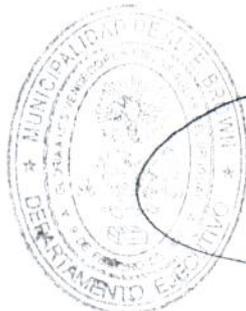
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el cese por fallecimiento de la Agente Municipal MARIA ELENA JORGE (Legajo N° 3680), Clase 1952, D.N.I. N° 10.678.043, quien revistaba en la Clase 13, Categoría Administrativo I del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a partir del 25 de Marzo de 2017, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 3 y 4 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37497/2017.-

1023



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 517

ALMIRANTE BROWN, 27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-37497/2017 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento;

La necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2016 con los instrumentos legales en vigencia;

Los saldos informados por la Contaduría General;

Lo establecido en el Artículo N° 43 Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10, inc. b, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas;

Que el Proyecto de fojas 48 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0. "Amortización Deuda Interna a Corto Plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 1.098.355,40 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37497/2017.-

1024



DECRETO N° 517

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, disminuyéndose la Partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 1.098.355,40 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS); en la siguiente fuente de financiamiento:

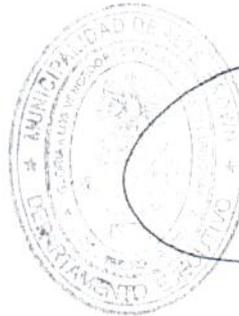
3510100	De Caja y Bancos	<u>\$ 1.098.355,40</u>
---------	------------------	------------------------

ARTICULO 3°: Autorízase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 2° Trimestre 2017, por una suma de \$ 1.098.355,40 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS)

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Ct. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39934/2012.

 1027



DECRETO N° 518

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

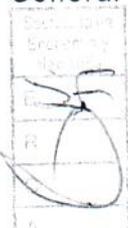
27 de Abril de 2017.-

BURGOS Mario	8671	2.170,23
TABAREZ Pablo	5934	2.170,23
RUIZ DIAZ José Hernán	3957	229,13
SALVIDIO Gustavo Angel	5596	994,05
OLIVEIRA Alejandra Claudia	5597	377,18
OTATTI Monica Patricia	4836	230,89
LACOSTE Julieta Laura	5762	230,89
SEQUEIRA Viviana	5931	1.453,95
ROSALES Patricia	6356	1.453,95
DIALISSANDRO Vanesa Cintia	5875	1.093,93
BELCHIOR Silvina Mariel	5856	602,78
ALTAMIRANDA Norma Pilar	5863	602,78
GOMEZ Sergio	5261	602,78
PASTORI Natalia Aymar	5913	1.259,60
LOPEZ María Monica	5893	1.591,19
ZEGUIL Mirta Alicia	5837	976,43
VILLAMIDE Sandra Edith	5283	218,08
QUINTEROS Raquel Emilce	6807	1.357,13
ALEGRE José Luis	4469	1.473,45

170.295,18

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 29.00.00 - Cuenta 3.4.2.0. - Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 123.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.-




Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39934/2012.

1025



DECRETO N° 518

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-39934/2012, por el cual se tramita el pago del incentivo al personal Municipal de la Secretaría de Salud para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Marco del Convenio de Adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 118/122, la mencionada Secretaría acompaña nómina de los beneficiarios aclarando que los pagos corresponden a los meses de Enero y Febrero de 2016

Que la Contaduría General, ha tomado intervención a fojas 123,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago del incentivo para aquellos agentes municipales de la Secretaría de Salud, que participaron en la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Marco del Convenio de Adhesión, conforme el listado agregado a fojas 118/122 que corresponden a los meses de Enero y Febrero de 2016:

<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>IMPORTE</u>
SANCONTE Gladys Ester	5927	4.919,65
BORJA Romina	5857	4.919,65
CAPILLA Miriam Elena	3719	4.919,65
FARIAS Marcela	6296	4.952,27
ESCOBAR Elida Mirta	4387	4.952,27
BADALOVICH Mara Marcela	5586	3.034,55
SANCHEZ Maria Soledad	5247	3.034,55
VIOLA Cecilia	6163	2.677,35
MOREL Gladys	6848	2.677,35
MEDINA Susana Beatriz	5285	2.677,35
DALUZ Emilce Haydee	6097	2.012,19
VILLAREAL Susana	5930	2.012,19
RUIZ Eva	6888	2.012,19
	5926	2.012,19

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39934/2017

1026



DECRETO N° 518

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

ORTIGOZA Nelida Isabel	4927	1.736,65
ALDERETE Maria	6720	1.736,65
GRANATA Marcelo	4843	885,40
MARTINEZ Alejandra	5535	885,40
SARMIENTO Lucia	5669	885,40
MELO Rosa Adelina	5902	3.930,61
KIRIAZI Pedro Juan Diego	7033	3.930,61
GOMEZ DE SARAVIA Andrea	5425	4.774,85
PEREDA Liliana	5892	4.774,85
SOTELO Maria Laura	6257	3.031,11
DE PEDRO Maria Eugenia	4842	3.031,11
PETTINICCIO Federico	4850	3.031,11
BLAS Andrea	5791	3.358,07
MARTINEZ Carlos	5280	3.358,07
TORRES Adriana	5622	3.358,07
URBINA Mirta Mercedes	5584	3.358,07
WENDLER Paula	6500	3.358,07
MARTINEZ Esther Amalia Beatriz	5901	3.358,07
GUZMAN Claudia	8020	1.261,95
PLA Romina Carina	5234	1.261,95
BUONO Monica	5631	2.622,13
VILLEGAS Gustavo Ezequiel	5939	2.622,13
PEREZ Graciela	6536	2.622,13
VALVERDE Florencia	5265	4.861,68
BUSTOS Patricia	7040	4.861,68
BERSATEGUI Maria Teresa	4925	4.721,30
STARACCI Guillermo	6589	4.721,31
ALBARRACIN Oscar Jose	5254	4.721,31
ESPINDOLA Natalia	6892	1.024,99
ZORZOLI Ezequiel	6504	1.024,99
DENIS Alicia Beatriz	5982	1.024,99
RODRIGUEZ Mariana	6884	1.427,04
GOMEZ Dora	8537	1.427,04
GIARDINA Gabriela	6260	1.427,04
CASTRO Adriana	5471	1.427,04

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41418/17.-



1028

DECRETO N° 519

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41418/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 58/17, para la Adquisición de Materiales de Construcción para el programa "ARGENTINA TRABAJA" según Anexo I del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 23 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 27/28 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 58/17, para la Adquisición de Materiales de Construcción para el programa "ARGENTINA TRABAJA" según Anexo I del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.028.532.- (PESOS UN MILLON VEINTICOHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Mayo de 2017 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.028,60 (PESOS MIL VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 40.00.00 – Partida 5.3.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41591/17

1029



DECRETO N° 520

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41591/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 59/17, para la contratación de un servicio para la restauración y puesta en funcionamiento de las fuentes ornamentales que se detallan según Anexo I y II que forman parte del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 38 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs.42/43 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 59/17, para la contratación de un servicio para la restauración y puesta en funcionamiento de las fuentes ornamentales se detallan según detalle Anexo I y II que forman parte del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 450.000.-(PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Mayo de 2017 a las 12,00 horas siendo el valor del pliego \$ 450 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 – Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41592/2017

1030



DECRETO N° 521

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41592/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 60/2017, para la adquisición de Arboles, Plantas e Insumos de Vivero para Plazas de las Localidades de Adrogué, Rafael Calzada, Longchamps, Malvinas Argentinas y San José según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 27/28;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 60/2017, para la adquisición de Arboles, Plantas e Insumos de Vivero para Plazas de las Localidades de Adrogué, Rafael Calzada, Longchamps, Malvinas Argentinas y San José según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 650.520,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Mayo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 650,55 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41592/2017



1031



DECRETO N° 521

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

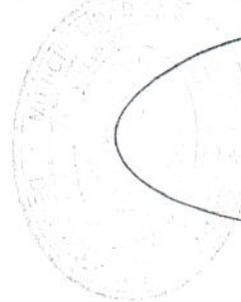
27 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 01.00.00 – Partidas 2.1.4.0., 2.1.9.0, 2.1.5.0. y 3.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38912/2017.-
(Cuerpos I al VII)



1032



DECRETO N° 522

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38912/2017 (Cuerpos I al VII), y el Decreto N° 225/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 15/2017, para la Ejecución de la Obra "Pavimentación Caminos Rurales II y III (Buenos Aires - Echagüe - Juan XXIII - Gordillo - Espinillos)"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1096, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes;

Que a fojas 1234 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fojas 1226/1233, y -efectuado el Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas-, adjudicar al Oferente N° 2, por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación a fojas 1235 recomendando adjudicar la Contratación a CARBE S.A., hasta la suma de \$ 24.154.883,57 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que a fojas 122 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 1239/1240;

Por ello;

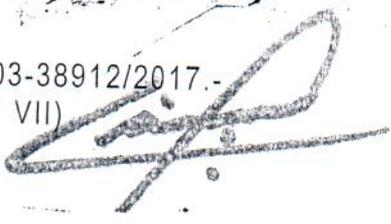
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a CARBE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Luis María Drago N° 1751, Parque Industrial de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra "Pavimentación Caminos Rurales II y III (Buenos Aires - Echagüe - Juan XXIII - Gordillo - Espinillos)", hasta la

Registro de Decretos Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38912/2017.-
(Cuerpos I al VII)



1033



DECRETO N° 522

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.31.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Vivalde
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39305/17.-
(Cuerpos I a IV)

 1034



DECRETO N° 523

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39305/17 Cuerpos I a IV y el Decreto N° 227/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 25/17, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales IV (Calles Aguirre- Leguizamon - Araujo)", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 826, surge que se han presentado 2(dos) oferentes,

Que a fs. 844, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fs. 837/843 y luego del análisis documental, la evaluación de antecedentes y planilla comparativa de ofertas aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, por ser la oferta más ventajosa a los intereses municipales, representando un 0,01% por debajo del Presupuesto Oficial,

Que a fs. 845 la Comisión de Preadjudicación, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar a POSE S.A., hasta la suma de \$ 18.129.483.73 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.110,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs, 349/350;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a POSE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Macías N° 373, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales IV (Calles Aguirre- Leguizamon - Araujo)", hasta la suma de \$ 18.129.483.73 (PESOS

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39305/17.-
(Cuerpos I a IV)

1035



DECRETO N° 523

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.31.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



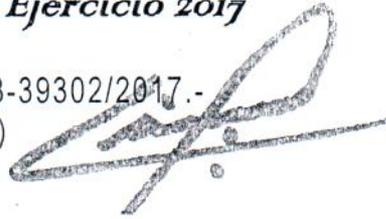
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39302/2017.-
(Cuerpos I a X)



1036



DECRETO N° 524

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39302/2017 (Cuerpos I a X) y el Decreto N° 236/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 26/2017, para la Ejecución de la Obra: "Accesos a Barrios – Módulo VI"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1877, surge que se han presentado 5 (cinco) oferentes;

Que a fojas 1899 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fojas 1891/1898, y luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 1900, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar a CARBE S.A., hasta la suma de \$ 35.192.728,06 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS);

Que a fojas 126 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 1904/1906;

Por ello,

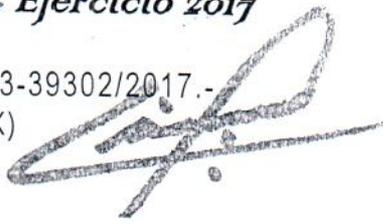
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a CARBE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Luis María Drago N° 1751 Parque Industrial de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Accesos a Barrios – Módulo VI", hasta la suma de \$ 35.192.728,06 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS);

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39302/2017.-
(Cuerpos I a X)



1037



DECRETO N° 524

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.30.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39132/17.-
(Cuerpos I a VII)



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

1038

DECRETO N° 525

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39132/17 (Cuerpos I a VII) y el Decreto N° 237/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 27/2017, para la obra: "Puesta en Valor de Pavimentos Adoquinados en Adrogué"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1341, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes;

Que a fojas 1360 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fojas 1353/1354 y luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas, aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, representando un 0,92% por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fojas 1361, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar a VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., hasta la suma de \$ 15.971.123.- (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES);

Que a fojas 89 ha tomado intervención la Contaduría General;

1365/1366;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., con domicilio legal constituido en la calle Martín Rodríguez N° 767, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Pavimentos Adoquinados en Adrogué", hasta la suma de \$ 15.971.123.- (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39132/17.-
(Cuerpos I a VII)



1039



DECRETO N° 525

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 –Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-, Categoría Programática 21.30.00 – Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Ses. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39457/2017.-
(Cuerpos I a VII)



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 526

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39457/2017 (Cuerpos I a VII) y el Decreto N° 278/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 31/2017, para la Ejecución de la Obra: "Accesos a Barrios - Módulo VII"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1214, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes;

Que a fojas 1236 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fojas 1228/1235 y luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 1237, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar a PELQUE S.A., hasta la suma de \$ 30.799.167,50 (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS);

Que a fojas 124/125 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 1241/1242;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PELQUE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Erezcano N° 1130 e/5 Esquinas y Bouchard de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Accesos a Barrios - Módulo VII", hasta la suma de \$ 30.799.167,50 (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON

1040

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39457/2017.-
(Cuerpos I a VII)



1041



DECRETO N° 526

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

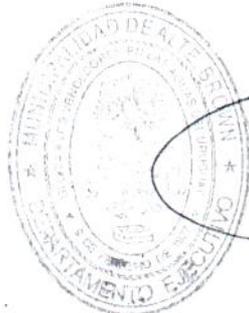
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.30.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38206/2017.-

1042



DECRETO N° 527

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-38206/2017 y el Decreto N° 128/2017, por el cual se adjudicó a BARRANUS NORMAN JAVIER, la adquisición de Alimentos Frescos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 454.374,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 149 solicita hacer uso de dicha ampliación;

Que a fojas 153 el adjudicatario, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente;

Que a fojas 154 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, sugiriendo -ante la necesidad de garantizar los Servicios esenciales manifestados por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos-, se haga uso de la ampliación solicitada, para el mes de Mayo de 2017, siendo el gasto total \$ 173.106,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS), la cual se efectiviza en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;

Que la Contaduría General ha tomado intervención con relación al gasto a fojas 152;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 155/156;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar para el mes de Mayo del corriente año el Contrato para la adquisición Alimentos Frescos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón) según detalle obrante en Anexo I – Planilla de

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38206/2017.-

1043



DECRETO N° 527

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Abril de 2017.-

Almirante Brown, en un todo de acuerdo con el Artículo 7° y 31° del Pliego que rigió la Licitación conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 149 y 154 respectivamente, en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente, hasta la suma de \$ 173.106,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS). Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38207/2017.-

1044



DECRETO N° 528

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-38207/2017 y el Decreto N° 129/2017, por el cual se adjudicó a BARRANUS NORMAN JAVIER, la adquisición de Frutas y Verduras para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 388.174,80 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 148/149 solicita hacer uso de dicha ampliación;

Que a fojas 153 el adjudicatario, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente;

Que a fojas 154 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, sugiriendo -ante la necesidad de garantizar los Servicios esenciales manifestados por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos-, se haga uso de la ampliación solicitada, para el mes de Mayo de 2017, siendo el gasto total \$ 165.561,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO), la cual se efectiviza en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;

Que la Contaduría General ha tomado intervención con relación al gasto a fojas 152;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 158/159;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar para el mes de Mayo del corriente año el Contrato para la adquisición Frutas y Verduras para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, adjudicado por Decreto N° 129/2017 a BARRANUS NORMAN JAVIER.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38207/2017.-

1045



DECRETO N° 528

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

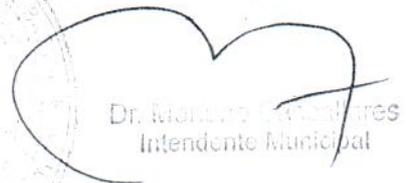
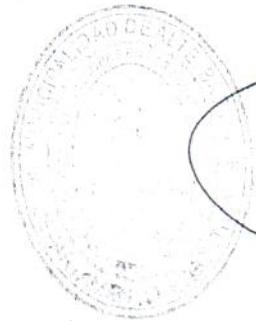
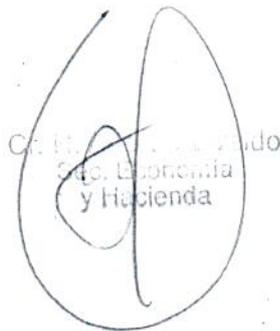
ALMIRANTE BROWN,

27 de Abril de 2017.-

Almirante Brown, en un todo de acuerdo con el Artículo 7° y 31° del Pliego que rigió la Licitación conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 148/149 y 154 respectivamente, en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente, hasta la suma de \$ 165.561,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO). Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

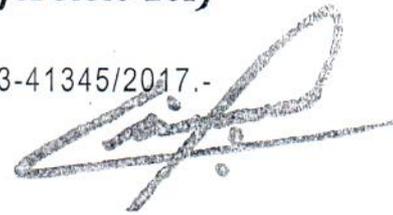
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41345/2017.-



1051



DECRETO N° 530

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir trabajos extraordinarios fuera del horario habitual;

Que se debe establecer las horas extras y guardias de servicio que se autorizan a cada área;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

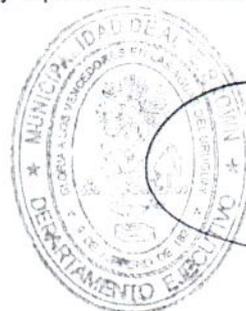
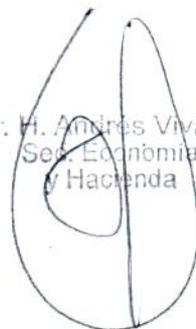
ARTICULO 1º: Se reconocen por los meses de Enero y Febrero de 2017, las Guardias de Servicio y Horas Extra que se fijan en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto, estableciéndose que las mismas son fuera del horario habitual.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Finalidades y Programas que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

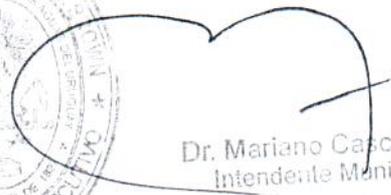
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos – División Rendición de Cuentas), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39157/2017-

1058



DECRETO N° 532

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39157/2017, y lo dispuesto en el Artículo 42º, Inciso J), del Decreto N° 808/2010 y Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2017, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42º, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/2010 y Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656 al Agente Municipal:

VIDAL DOS SANTOS NATALIA

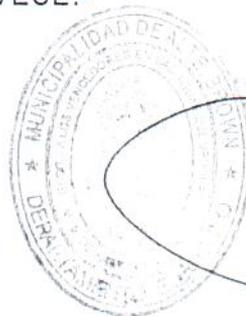
4995

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-21778/15 (Alcance 1)
y Acum. 4003-33195/16

1059



DECRETO N° 533

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 4003-21778/15 (Alcance 1) y acum. 4003-33195/16, por el que tramita el reclamo interpuesto por el Sr. JOSÉ MANUEL FERNANDEZ, respecto a la liquidación final que se le practicara por vacaciones no gozadas en los períodos 2013, 2014 y proporcional del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/5 del expediente 4003-21778/15 (Alcance 1), obra el escrito de reclamo respecto a la liquidación final que se le practicara por vacaciones no gozadas en los períodos 2013, 2014 y proporcional del 2015,

Que a fojas 2 del expediente 4003-33195/16 (acumulado al anterior) luce un pedido de pronto despacho en relación a la resolución del reclamo,

Que al respecto, dictaminó la Subsecretaría Legal a fojas 20/22, destacando que: "...esta Asesoría estima que la liquidación practicada al ex agente Fernández, sólo ha comprendido la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produjo el cese (conf. Art. 22 inciso 2 de la ley 11757), sin incluir los días de licencia que el agente pudo trasladar de un año a otro respetando el plazo de caducidad establecido en el artículo 41 de la ley 10430 (de aplicación supletoria). La normativa citada, si bien en la actualidad ha sido derogada, es la que rigió la relación del ex agente con la Comuna a la época de los hechos por los que se reclama,

Conforme lo expuesto, esta Asesoría estima que correspondería ampliar la liquidación oportunamente practicada, incluyendo los días de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2014,

Finalmente, deberá dictarse el decreto correspondiente a los efectos de rechazar el reclamo de liquidación de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2013",

Que a fs. 24 (Expte. 4003-33195/16 acumulado al anterior) la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-21778/15 (Alcance 1)
y Acum. 4003-33195/16

1060



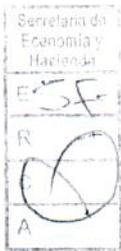
DECRETO N° 533

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Se rechaza el reclamo efectuado respecto de la liquidación de
.....vacaciones no gozadas correspondientes al año 2013.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento,
..... la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría Legal).y oportunamente,
ARCHIVASE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41501/2017.-



[Handwritten signature]
1061

DECRETO N° 534

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41501/2017, y el Decreto N° 481/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 53/2017, para la adquisición de Verduras para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 115, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fojas 125 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa (Subsecretaría de Derechos Humanos) a fojas 122/124, y -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 126 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 3: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 756.262,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 130/131;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida H. Yrigoyen N° 15.892, Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Verduras para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 756.262,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41501/2017.-

1062



DECRETO N° 534

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41499/2017.-



[Handwritten signature] 1063

DECRETO N° 535

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41499/2017, y el Decreto N° 482/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 54/2017, para la adquisición de Carne para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 116, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes;

Que a fojas 125 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa (Subsecretaría de Derechos Humanos) a fojas 122/124, y -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 126 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 712.725,00 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 130/131;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida H. Yrigoyen N° 15.892, Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Carne para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 712.725,00 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41499/2017.-



1064



DECRETO N° 535

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallarea
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37518/2017

1065



DECRETO N° 536

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer",

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos, y el saldo al cierre del ejercicio 2016 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 2.121.688,55 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) en la siguiente Partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>
1750100	De Gobiernos Provinciales
132	De origen Provincial
1750113	Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer <u>\$ 2.121.688,55</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.121.688,55 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) en la siguiente Partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37518/2017 -

1066



DECRETO N° 536

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Abril de 2017.-

1110108000
29.00.00.
132

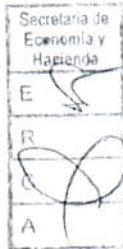
SECRETARÍA DE SALUD
Seguro Materno Infantil – Plan Nacer
De origen Provincial

3.4.2.0

Médicos y Sanitarios

\$ 2.121.688,55

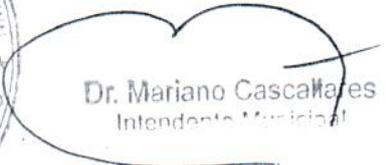
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

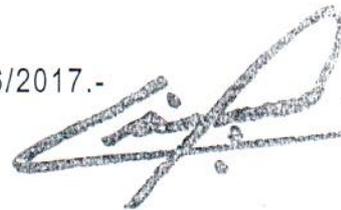


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-

 1067



DECRETO N° 537

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37506/2017, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios;

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10, inc. b, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas;

Que el Proyecto de fojas 27 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 70.000.000,00 (PESOS SETENTA MILLONES):

1110104000 Secretaría de Economía y Hacienda
01.00.00 Administración Económico-Financiera
F.F. 110

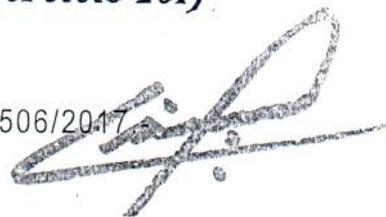
3.9.9.0 Otros 70.000.000,00

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 70.000.000,00 (PESOS SETENTA MILLONES):



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017



1068



DECRETO N° 537

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Abril de 2017.-

1110112000 SERVICIO DE LA DEUDA
92.00.00 Deuda Flotante
F.F. 110

7.1.2.0. Amortización Deuda Interna a C.P. 70.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38734/2017-

1069



DECRETO N° 538

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Convenio Marco PROYECTO LIMPIEZA DE MARGENES – PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO entre el Municipio y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para sustentar la ejecución de la “Limpieza de Márgenes Arroyo del Rey”

Las Planillas de Ingresos de fondos, informados por la Tesorería General;

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

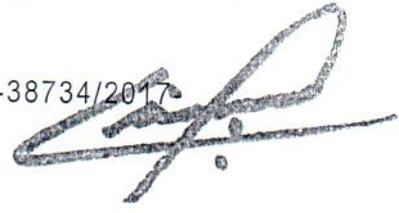
ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 570.945,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720144	Limpieza de Márgenes Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR	<u>570.945,00</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 570.945,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38734/2017



1070



DECRETO N° 538

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

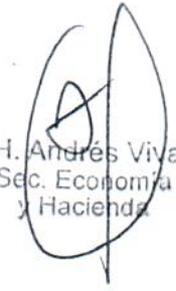
ALMIRANTE BROWN, 28 de Abril de 2017.-

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Púb.	
21.00.00.	<u>Conservación, reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.21.00	<u>Limpieza Márgenes Arroyo del Rey - ACUMAR</u>	
133	De origen Nacional	
5.2.5.0.	Transferencias a Cooperativas	<u>570.945,00</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-



1071

DECRETO N° 539

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: “Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta” para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/29 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00081356 cuyo monto es de \$ 1.165.824,28 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

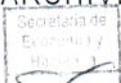
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.165.824,28 PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00081356 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con “YPF en Ruta”, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

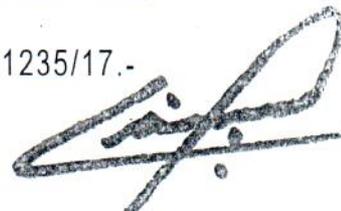
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida “Almacenes Generales”, para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 28 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41235/17.-

 1072



DECRETO N° 540

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41235/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YESICA MARISOL MERELES, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

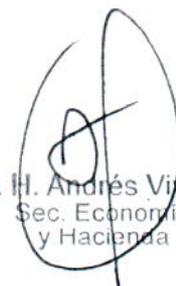
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora YESICA MARISOL MERELES, D.N.I. N° 38.370.690, un subsidio de \$ 16.000.- (PESOS DIECISEIS MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



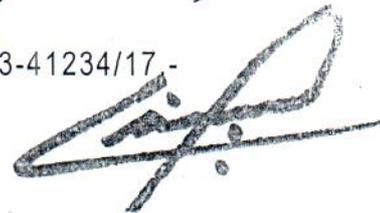

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41234/17.-

 1073



DECRETO N° 541

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41234/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JOANA ROMINA DIAZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora JOANA ROMINA DIAZ, D.N.I. N°36.290.115, un subsidio de \$ 17.000.- (PESOS DIECISIETE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41412/17.-

 1074



DECRETO N° 542

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41412/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RAUL HORACIO PEREYRA, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RAUL HORACIO PEREYRA, D.N.I. N° 35.883.711, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

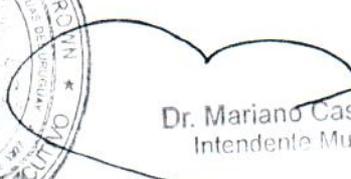
ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



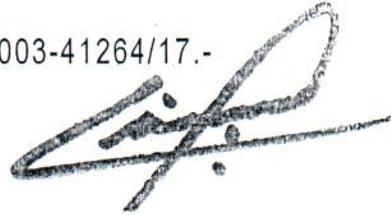

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Casquallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41264/17.-



1075



DECRETO N° 543

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41264/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor HUGO EMMANUEL LARA, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor HUGO EMMANUEL LARA, D.N.I. N° 38.554.557, un subsidio de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascoffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41233/17.-

 1076



DECRETO N° 544

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41233/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ALEJANDRA INES RODRIGUEZ, para una Ayuda Económica para la Compra de un Sistema Auditivo de Conducción Ósea Digital,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

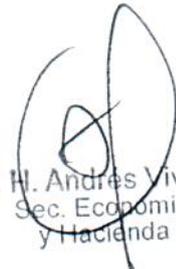
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ALEJANDRA INES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.631.730, un subsidio de \$ 19.000.- (PESOS DIECINUEVE MIL), para una Ayuda Económica para la Compra de un Sistema Auditivo de Conducción Ósea Digital.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

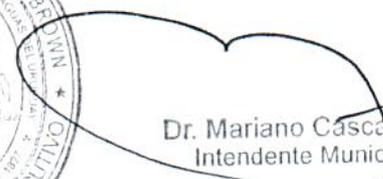
ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41232/17.-



1077

DECRETO N° 545

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41232/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELBA NOEMI GOMEZ, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ELBA NOEMI GOMEZ, D.N.I. N° 31.984.712, un subsidio de \$ 6.000.- (PESOS SEIS MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41747/17.-

 1078



DECRETO N° 546

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41747/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROSA ALEJANDRINA AGUIRRE, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

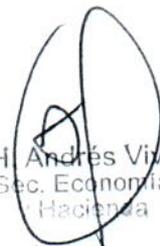
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ROSA ALEJANDRINA AGUIRRE, D.N.I. N° 34.984.130, un subsidio de \$ 10.003 (PESOS DIEZ MIL TRES), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
Hacienda




Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41263/17.-



1079

DECRETO N° 547

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41263/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ETELVINA ANALIA FERNANDEZ, para una Ayuda Económica para la Compra de Chapas de Zinc,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ETELVINA ANALIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.803.580, un subsidio de \$ 8.000.- (PESOS OCHO MIL), para una Ayuda Económica para la Compra de Chapas de Zinc.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41746/17.-



1080



DECRETO N° 548

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41746/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELENA AMMANNATO, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ELENA AMMANNATO, D.N.I. N° F 6.050.505, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas.

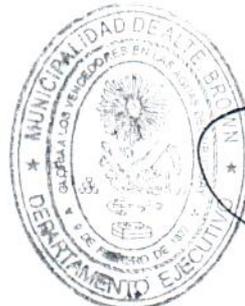
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

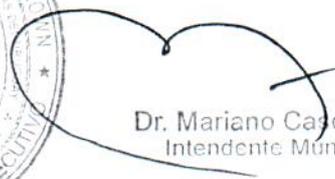
ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41237/17.-

1081



DECRETO N° 549

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41237/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 56/17, para la Adquisición de Insumos para Odontología según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 43/50 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs.54/55 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 56/17, para la Adquisición de Insumos para Odontología según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 929.811,57 (PESOS NOVECIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de Mayo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 929,85 (PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41237/17.-

 1082



DECRETO N° 549

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

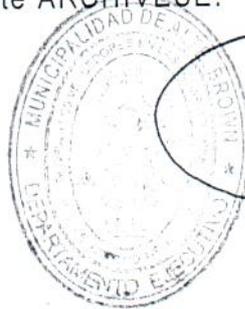
2 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 25.00.00 – Partida 2.9.5.0, 2.5.2.0, 2.5.9.0, 2.5.1.0, 4.3.3.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y, oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde al Expediente 4003-41169/2017.-



1083

DECRETO N° 550

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 4003-41169/2017, por el que se tramita el Recurso Jerárquico y el pedido de suspensión interpuesto por la Empresa San Vicente S.A.T., contra el acto y decisión de la Subsecretaría Legal, en cuanto resuelve rechazar las observaciones e impugnaciones formuladas por la citada empresa a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del llamado a las Licitaciones Públicas N°: 20/17 y 21/17; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/26, la recurrente, interpone Recurso Jerárquico y reitera pedido de suspensión,

Que a fojas 51 toma intervención la Subsecretaría Legal, estableciendo que: "Analizado los fundamentos del recurso, corresponde señalar que en primer término la recurrente plantea la incompetencias del funcionario emisor del caso. En este sentido, y para el caso que el Sr. Intendente Municipal acogiera el tratamiento del recurso en estudio, podrá revocar el acto si lo considera o procederá su saneamiento, mediante su expresa convalidación. En segundo lugar, la presentante esgrime como otro fundamento la "falta de motivación del acto", para ello transcribe la CD 760926229 remitida por esta Subsecretaría en respuesta a su escrito de fecha 14 de marzo de 2017. Contradictoria resulta así la posición de la recurrente, ya que por una parte, en el mentado escrito (y así se titula), adhiere a la impugnación presentada por la Cámara de Transporte Urbano de Buenos Aires -de la que es integrante- y a la que, esta Subsecretaría Legal, le dio respuesta en forma integral y fundada, y en esta nueva presentación interpone recurso por falta de fundamentos. Esto es, no leyó o no quiso leer el responde dado por esta Subsecretaría que motivó adecuadamente la decisión que comunicó. A renglón seguido, manifiesta que el acto se encuentra viciado en su finalidad y razonabilidad, ya que las cláusulas del pliego lesionan los principios de igualdad y concurrencia.

Reitera aquí sus argumentos en torno a la proximidad entre la publicación de edictos y la presentación de ofertas, manifestando su disconformidad con el cumplimiento estricto y ajustado de las normas por parte de este Municipio. Cuestión sobre la que oportunamente también se dio respuesta, así se dijo que: "...Las fechas del proceso licitatorio resultan acordes a la reglamentación vigente. A tal punto ello es así, que en su misiva no ataca este punto por ilegítimo, ilegal o antirreglamentario, sino que sólo manifiesta su disconformidad por no poder, según sus propios dichos, reunir la documentación necesaria para presentarse al proceso licitatorio. Esta resulta una cuestión de orden administrativo propio de esa empresa, y por ende, ajena a lo previsto normativamente..." (CD N°: 760890396/760890405/760890419 de fecha 14/03/2014).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde al Expediente 4003-41169/2017.-

1084



DECRETO N° 550

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2017.-

Continúa el recurrente, en su iter reiterativo, al manifestar que "...la irrazonable exigencia de poseer el parque móvil en propiedad como requisito para ser oferente...":

Frente a ello, debe procederse a repetir lo que en la mentada misiva se contestara a tal inquietud: "...En relación al requisito previsto en el punto 5 g) del P.B.C.G. y P., se destaca que el proceso licitatorio tiene por finalidad adjudicar el servicio a una empresa que tenga experiencia en la prestación del mismo, y que se encuentre en funcionamiento. Por ello, el requisito de ser "dueño" de los vehículos (tanto sea como titular registral o como comprador con factura a su nombre), resulta ser completamente razonable y acorde a las necesidades de asegurar la continuidad del servicio. Por otra parte, tal como es de su conocimiento -atento haberse adjudicado a esa empresa el servicio- en la anterior Licitación Pública para la adjudicación de la línea 505, el P.B.C.G. y P. (aprobado por Ordenanza N° 8085/04) previó como requisito, en su artículo 9° inciso g) que "constancia de inscripción de los vehículos afectados al servicio a nombre de la sociedad o responsable de la oferta en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor". Por otra parte, a modo de ejemplo, la Ordenanza N° 7388 de la Municipalidad de La Plata (que estableció el SUT), en su artículo 35° establece que "El parque móvil debe ser adecuado en cantidad y calidad de las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría y pertenecer a las empresas prestatarias". Además, la Ordenanza N° 15418 (de fecha 8/07/2015) de la Municipalidad de Lomas de Zamora -que aprobó el P.B.C.G y P. para la línea 532- establece "ARTICULO QUINTO: Las ofertas deberán contener... g) nómina del parque móvil a afectar a los servicios y el que deberá estar radicado en la Provincia de Buenos Aires e inscribirse a nombre de la empresa oferente en el Registro pertinente con especificación de la cantidad de unidades, marca, modelo, año y características de las mismas. h) Se deberá adjuntar fotocopias autenticadas de los títulos de propiedad y/o factura pro forma que acredite la adquisición de los rodados".(CD N°: 760890396/760890405/760890419 de fecha 14/03/2014).

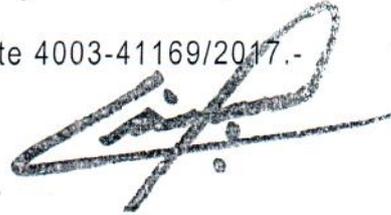
Hasta este punto las reiteradas observaciones e impugnaciones de la recurrente. Las demás expresiones contenidas en el escrito recursivo resultan solo manifestaciones de las opiniones propias sobre cuestiones que exceden tanto a la Licitación en análisis cuanto a la propia Administración Municipal,

II. Sentado ello, esta Subsecretaría Legal entiende que puede el Sr. Intendente Municipal tratar el presente recurso, y por la razones y fundamentos expuestos aconseja el rechazo de lo peticionado",

Que a fs. 55/56 la Secretaría de Gobierno

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde al Expediente 4003-41169/2017.-



1085



DECRETO N° 550

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

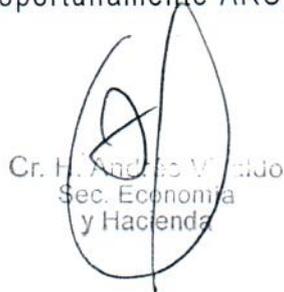
2 de Mayo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el Recurso interpuesto por la Empresa San Vicente S.A.T., por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde al Expediente 4003-40055-2017.-



1086

DECRETO N° 551

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 4003-40055/2017, por el que se tramita el reclamo interpuesto por la Cámara de Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA), respecto a las Licitaciones Públicas N° 20/17, 21/17 y 22/17; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/34, la recurrente, "IMPUGNA PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES Y DECRETOS QUE DISPONEN LOS LLAMADOS A LICITACION. SOLICITA LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LOS ACTOS CUESTIONADOS Y SU OPORTUNA REVOCACION. SOLICITA INTERVENCION DEL ESTADO NACIONAL A TRAVES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION. FORMULA RESERVA DEL CASO FEDERAL".-

Que a fojas 67 toma intervención la Subsecretaría Legal, estableciendo que: "En primer lugar, en lo referente a la impugnación de los decretos por los cuales se procedió al llamado a las Licitaciones Públicas 20/17, 21/17 y 22/17, (puntos 2. 1.) cabe destacar que el recurrente no efectúa consideración alguna sobre las razones o motivos por los que impugna dichos actos administrativos, lo que imposibilita a ésta Administración Municipal a merituar lo pedido, debiendo en consecuencia rechazar lo peticionado, ratificando los decretos en cuestión.

En segundo lugar, y en lo atinente a la impugnación a los Pliegos de Bases y condiciones Generales y Particulares para la licitación del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros, es preciso destacar que gran parte de las consideraciones expuestas ya han sido motivo de rechazo en los respondes a las empresas que dicha Cámara representa por idénticas presentaciones, es así que: 1)Respecto de la "Sugestiva inmediatez y la presentación de ofertas", ya se ha dicho:"...Las fechas del proceso licitatorio resultan acordes a la reglamentación vigente. A tal punto ello es así, que en su misiva no ataca este punto por ilegítimo, ilegal o antirreglamentario, sino que sólo manifiesta su disconformidad por no poder, según sus propios dichos, reunir la documentación necesaria para presentarse al proceso licitatorio. Esta resulta una cuestión de orden administrativo propio de esa empresa, y por ende, ajena a lo previsto normativamente..."

2) En lo que hace a "Exigencias de importantes inversiones solo para poder participar en la licitación", se ha respondido: "En relación al requisito previsto en el punto 5 g) del P.B.C.G. y P., se destaca que el proceso licitatorio tiene por finalidad adjudicar el servicio a una empresa que tenga experiencia en la prestación del mismo, y que se encuentre en funcionamiento. Por ello, el requisito de ser "dueño" de los vehículos (tanto sea como titular registral o

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde al Expediente 4003-40055-2017.-



1087

DECRETO N° 551

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

en la anterior licitación pública para la adjudicación de la línea 505, el P.B.C.G. y P. (aprobado por Ordenanza N° 8085/04) previó como requisito, en su artículo 9ª inciso g) que "constancia de inscripción de los vehículos afectados al servicio a nombre de la sociedad o responsable de la oferta en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor". Por otra parte, a modo de ejemplo, la Ordenanza N° 788 de la Municipalidad de La Plata (que estableció el SUT), en su Artículo 35º establece que "El parque móvil debe ser adecuado en cantidad y calidad de las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría y pertenecer a las empresas prestatarias". Además, la Ordenanza N° 15418 (de fecha 8/07/2015) de la Municipalidad de Lomas de Zamora- que aprobó el P.B.C.G. y P para la línea 532- establece "ARTICULO QUINTO: Las ofertas deberán contener...g) nómina del parte móvil a afectar a los servicios y el que deberá estar radicado en la Provincia de Buenos Aires e inscribirse a nombre de la empresa oferente en el Registro pertinente con especificación de la cantidad de unidades, marca, modelo, año y características de las mismas. h) Se deberá adjuntar fotocopias autenticadas de los títulos de propiedad y/o factura por forma que acredite la adquisición de los rodados".

3) En lo que hace a la afirmación de una "Evidente vulneración a los principios de igualdad y recurrencia...", ya se ha dicho que: "niego y rechazo los injuriosos términos en los cuales la misma está redactada, intentando desprestigiar, deslegitimar y, en definitiva, manchar una Administración Municipal que no ha dado méritos, de ninguna manera, para tal calificación".

4) a) Los términos mencionados en este punto por la recurrente, hacen referencia justamente a las facultades propias que posee La Municipalidad en ejercicio de sus competencias y de quienes las ejercen en mérito a las designaciones para desarrollar las funciones administrativas, no existiendo en ello vulneración alguna del debido proceso y del derecho de defensa.

b) Respecto a "No establecer un procedimiento de "visitas" y "retiro de copias de las ofertas...", se ha contestado que: "en relación al este punto, el P.B.C.G. y P. prevé un procedimiento idéntico a las anteriores licitaciones realizadas, a todas las que realiza este Municipio y a los casos ya citados- a modo de ejemplo- de los Municipios de La Plata y Lomas de Zamora. La Comisión de Preadjudicación ha sido designada oportunamente por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal".

c) Las cláusulas que el impugnante tilda de ilegítimas en este acápite, no son más que manifestaciones legales del ejercicio de la potestad administrativa propia del poder municipal, sobre cuya legitimidad no cabe duda alguna.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde al Expediente 4003-40055-2017.-



1088

DECRETO N° 551

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2017.-

solamente son inexactas, sino que además no tiene relación con la licitación en debate.

Finalmente, la solicitud de convocatoria del Ministerio de Transporte de la Nación carece de asidero jurídico, ya que el llamado a licitación se efectúa dentro del marco de competencias, que tanto la Constitución Nacional cuanto la de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica y demás legislación vigente le asignan a las Municipalidades para el ejercicio y desarrollo de sus funciones propias.

Por lo expuesto, entiende que deben ser rechazadas las impugnaciones y el pedido de suspensión del proceso licitatorio deducidas por la Cámara de Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA) por ser absolutamente improcedentes, como así también los demás puntos previamente desarrollados, proponiéndose en consecuencia que el Sr. Intendente Municipal emita el correspondiente acto de rechazo",

Que a fs. 72/73 la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el reclamo interpuesto por la Cámara de Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente, ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde al Expediente 4003-41170/2017.-

1089



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

552

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 4003-41170/2017, por el que se tramita el Recurso Jerárquico y el pedido de suspensión interpuesto por la Empresa General Tomás Guido S.A., contra el acto y decisión de la Subsecretaría Legal, en cuanto resuelve rechazar las observaciones e impugnaciones formuladas por la citada empresa a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del llamado a Licitación Pública N°: 22/17, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/31, la recurrente, interpone Recurso Jerárquico y reitera pedido de suspensión,

Que a fojas 52 toma intervención la Subsecretaría Legal, estableciendo que: "Analizado los fundamentos del recurso, corresponde señalar que en primer término la recurrente plantea la incompetencias del funcionario emisor del caso. En este sentido, y para el caso que el Sr. Intendente Municipal acogiera el tratamiento del recurso en estudio, podrá revocar el acto si lo considera o procederá su saneamiento, mediante su expresa convalidación. En segundo lugar, la presentante esgrime como otro fundamento la "falta de motivación del acto", para ello transcribe la CD 760926215 remitida por esta Subsecretaría en respuesta a su escrito de fecha 14 de marzo de 2017. Contradictoria resulta así la posición de la recurrente, ya que por una parte, en el mentado escrito (y así se titula), adhiere a la impugnación presentada por la Cámara de Transporte Urbano de Buenos Aires -de la que es integrante- y a la que, esta Subsecretaría Legal, le dio respuesta en forma integral y fundada, y en esta nueva presentación interpone recurso por falta de fundamentos. Esto es, no leyó o no quiso leer el responde dado por esta Subsecretaría que motivó adecuadamente la decisión que comunicó. A renglón seguido, manifiesta que el acto se encuentra viciado en su finalidad y razonabilidad, ya que las cláusulas del pliego lesionan los principios de igualdad y concurrencia.

Reitera aquí sus argumentos en torno a la proximidad entre la publicación de edictos y la presentación de ofertas, manifestando su disconformidad con el cumplimiento estricto y ajustado de las normas por parte de este Municipio. Cuestión sobre la que oportunamente también se dio respuesta, así se dijo que: "...Las fechas del proceso licitatorio resultan acordes a la reglamentación vigente. A tal punto ello es así, que en su misiva no ataca este punto por ilegítimo, ilegal o antirreglamentario, sino que sólo manifiesta su disconformidad por no poder, según sus propios dichos, reunir la documentación necesaria para presentarse al proceso licitatorio. Esta resulta una cuestión de orden administrativo propio de esa empresa, y por ende, ajena a lo previsto normativamente..." (CD N°: 760890365/760890379/760890382 de fecha 14/03/2014).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde al Expediente 4003-41170/2017.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

1090

DECRETO N°

552

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2017.-

manifestar que "...la irrazonable exigencia de poseer el parque móvil en propiedad como requisito para ser oferente...".

Frente a ello, debe procederse a repetir lo que en la mentada misiva se contestara a tal inquietud: "...En relación al requisito previsto en el punto 5 g) del P.B.C.G. y P., se destaca que el proceso licitatorio tiene por finalidad adjudicar el servicio a una empresa que tenga experiencia en la prestación del mismo, y que se encuentre en funcionamiento. Por ello, el requisito de ser "dueño" de los vehículos (tanto sea como titular registral o como comprador con factura a su nombre), resulta ser completamente razonable y acorde a las necesidades de asegurar la continuidad del servicio. Por otra parte, tal como es de su conocimiento -atento haberse adjudicado a esa empresa el servicio- en la anterior Licitación Pública para la adjudicación de la línea 505, el P.B.C.G. y P. (aprobado por Ordenanza N° 8085/04) previó como requisito, en su artículo 9° inciso g) que "constancia de inscripción de los vehículos afectados al servicio a nombre de la sociedad o responsable de la oferta en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor". Por otra parte, a modo de ejemplo, la Ordenanza N° 7388 de la Municipalidad de La Plata (que estableció el SUT), en su artículo 35° establece que "El parque móvil debe ser adecuado en cantidad y calidad de las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría y pertenecer a las empresas prestatarias". Además, la Ordenanza N° 15418 (de fecha 8/07/2015) de la Municipalidad de Lomas de Zamora -que aprobó el P.B.C.G. y P. para la línea 532- establece "ARTICULO QUINTO: Las ofertas deberán contener... g) nómina del parque móvil a afectar a los servicios y el que deberá estar radicado en la Provincia de Buenos Aires e inscribirse a nombre de la empresa oferente en el Registro pertinente con especificación de la cantidad de unidades, marca, modelo, año y características de las mismas. h) Se deberá adjuntar fotocopias autenticadas de los títulos de propiedad y/o factura pro forma que acredite la adquisición de los rodados".(CD n°: 760890365/760890379/760890382 de fecha 14/03/2014).

Hasta este punto las reiteradas observaciones e impugnaciones de la recurrente. Las demás expresiones contenidas en el escrito recursivo resultan solo manifestaciones de las opiniones propias sobre cuestiones que exceden tanto a la Licitación en análisis cuanto a la propia Administración Municipal.

II. Sentado ello, esta Subsecretaría Legal entiende que puede el Sr. Intendente Municipal tratar el presente recurso, y por la razones y fundamentos expuestos aconseja el rechazo de lo peticionado".

Que a fs. 56/57 la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto,

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde al Expediente 4003-41170/2017.-

 1091



DECRETO N° 552

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el Recurso interpuesto por la Empresa General Tomás Guido S.A.C.I.F, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003- 42320/2017

1092



DECRETO N° 553

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre 1° y el 15 de Mayo de 2017, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Secretaría de Economía y Hacienda – Rosales N° 1312 – 1° Piso de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

ARTICULO 2°: De lo establecido en el presente Decreto, se publicarán los edictos en dos diarios del Partido con transcripción del Artículo 93° de la mencionada Ley.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y, oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-25458/16.-



1093

DECRETO N° 554

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-25458/16, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS, D.N.I. N° 34.303.406 un subsidio de \$ 5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS), para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Sr. H. Andrés Vivaldo
Set. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38857/17.-

1094



DECRETO N° 555.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Mayo de 2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 30 de Abril de 2017, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, y III forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 50/69.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37922/2017.-

 1106



DECRETO N° 556

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37922/2017, y el Decreto N° 334/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 2/2017 (Segundo Llamado), para la adquisición de Tonner para Impresoras y Fotocopiadoras de todas las Dependencias Municipales hasta la suma del Presupuesto Oficial, los que serán cotizados según los Modelos obrantes en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 159, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 167 la Secretaría de Gobierno, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública (fojas 165/166), y -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al Oferente N° 1, por ser la más económica global;

Que a fojas 168 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precio comparados-, adjudicar a SOLITECH S.R.L. hasta la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 40 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 172/173;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a SOLITECH S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Etchegoyen N° 115 de Burzaco – Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Tonner para Impresoras y Fotocopiadoras de todas las Dependencias Municipales hasta la suma del Presupuesto Oficial, los que serán cotizados según los Modelos obrantes en el Anexo I, hasta la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37922/2017



1107



DECRETO N° 556

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

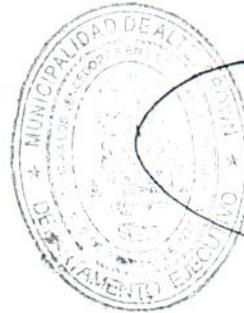
3 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38114/2017.-
(Cuerpos I, II y III)



1108



DECRETO N° 557

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38114/2017 (Cuerpos I, II y III) y el Decreto N° 34/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 4/2017, para la Ejecución de la Obra: "Construcción de 1 Aula en Planta Baja E.S.B. N° 80 – E.P. N° 81 en la Calle Entre Ríos 320 y French"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 611, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 622 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Planeamiento (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial) a fojas 617/621, y -luego del Análisis Documental y de las Planillas Comparativas de Ofertas-, considera adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 623 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a ARENA CONSTRUCCIONES S.A. hasta la suma de \$ 1.008.553,00 (PESOS UN MILLON OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES);

Que a fojas 140 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 627/628;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a ARENA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal constituido en la calle General Roca N° 55 - de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la obra: Construcción de 1 Aula en Planta Baja E.S.B. N° 80 – E.P. N° 81 en la Calle Entre Ríos 320 y French", hasta la suma de \$ 1.008.553,00 (PESOS UN MILLON OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES). en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38114/2017.-
(Cuerpos I, II y III)

 1109



DECRETO N° 557

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

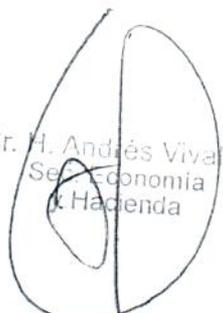
3 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Casdallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42076/2017.-

 1110



DECRETO N° 558

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-42076/2017, por el cual el Señor JULIO ALBERTO SUPRANOWSKI (Legajo N° 2446), presenta su renuncia al cargo de Director General de Cementerio - Secretaría de Gobierno;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

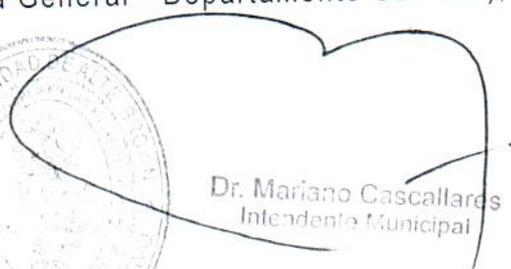
ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Señor JULIO ALBERTO SUPRANOWSKI (Legajo 2446), Clase 1957, D.N.I. N° 13.727.801, al cargo de Director General de Cementerio - Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de Mayo de 2017. El mismo se reincorpora a su cargo de Obrero II - Clase 6 del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Jurisdicción 1110119000, Secretaría de Gobierno).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39491/17.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

1111

DECRETO N° 559

ALMIRANTE BROWN,

4 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39491/17 y el Decreto N° 288/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 33/17, para la adquisición de Materiales de Construcción para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Dirección General de Servicios y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 115, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 128 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios y Costos a fojas 126/127 aconsejando adjudicar el Item I hasta la suma de \$ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL); Item II hasta la suma de \$ 150.000.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), Item III hasta la suma de \$ 150.000.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL); Item IV hasta la suma de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL); Item V, hasta la suma de \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL) e Item VI hasta la suma de \$ 100.000.- (PESOS CIEN MIL), por ser lo más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 129 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja adjudicar al Oferente N° 1 – MEGACER S.R.L. hasta la suma total de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLÓN),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.28/29,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 133/134;

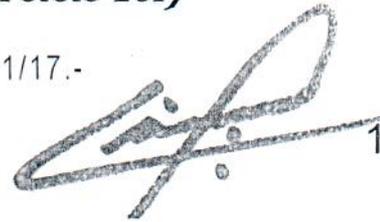
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39491/17.-

 1112



DECRETO N° 559

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a MEGACER S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Azopardo N° 816 del Partido de Almirante Brown, la Adquisición de Materiales de Construcción para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Dirección General de Servicios y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, hasta la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

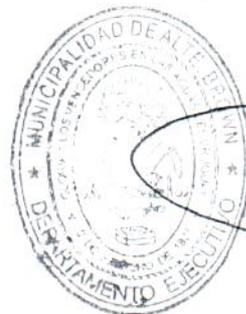
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.8.4.0, 2.6.5.0, 2.6.9.0 y 2.7.1.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Cr. H. [Signature] Valdo
Sec. Economía
y Hacienda

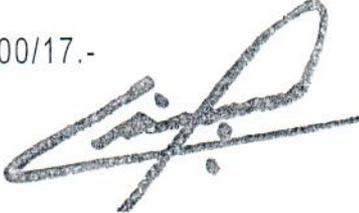



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41500/17.-



 1113

DECRETO N° 560

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41500/17 y el Decreto N° 480/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 52/17, para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 108, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes;

Que a fojas 123 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa - Subsecretaría de derechos Humanos) a fojas 121/102, recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 124 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- adjudicar al Oferente N° 1: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 552.129,90 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 128/129;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio comercial constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 552.129,90 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS) y en un todo de acuerdo

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41500/17.-



1114



DECRETO N° 560

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Mayo de 2017.-

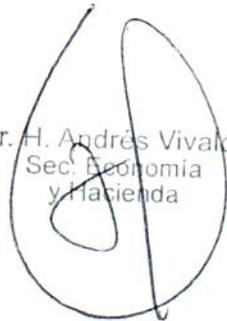
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

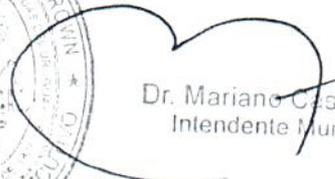
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41548/17.-



 1115

DECRETO N° 561

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41548/17, y el Decreto N° 483/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 55/17, para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 113, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes;

Que a fojas 123 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa – Subsecretaría de Derechos Humanos, recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 124 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 1.008.484,90 (PESOS UN MILLON OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 128/130;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio comercial constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15892 – Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 1.008.484,90 (PESOS UN MILLON OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41548/17.-

 1116



DECRETO N° 561

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017..

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



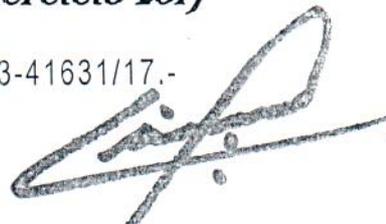

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41631/17.-

 1117



DECRETO N° 562

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41631/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 61/17, para la Adquisición de maquinarias y elementos de protección para ser utilizados por cuadrillas que dependen de las delegaciones municipales, (60 desmalezadoras, 60 máscaras protectoras para cortadora de pasto y 60 delantales para cortadores), y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 23 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 27/28 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 61/17, para la Adquisición de maquinarias y elementos de protección para ser utilizados por cuadrillas que dependen de las delegaciones municipales, (60 desmalezadoras, 60 máscaras protectoras para cortadora de pasto y 60 delantales para cortadores), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 832.200.- (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de Mayo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 832,20 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41631/17.-

 1118



DECRETO N° 562

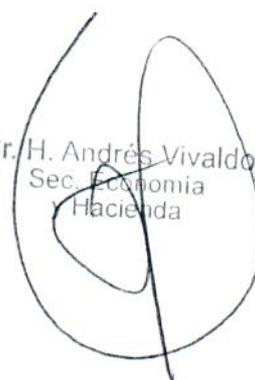
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 – Partida 4.3.1.0, 2.9.9.0 y 2.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41593/17.-



 1119

DECRETO N° 563

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41593/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 62/17, para el Desarrollo de tablero de monitoreo y control para el Municipio de Almirante Brown, de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 29/30 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

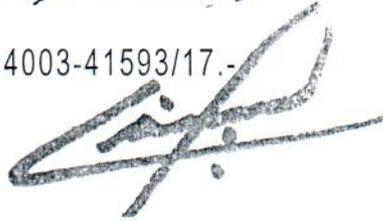
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 62/17 para el Desarrollo de tablero de monitoreo y control para el Municipio de Almirante Brown, de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de Mayo de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.000.- (PESOS MIL).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41593/17.-



1120



DECRETO N° 563

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

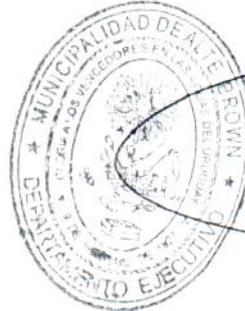
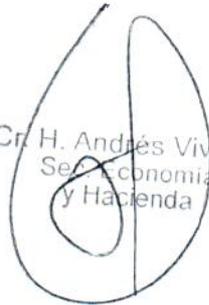
ALMIRANTE BROWN, 4 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 – Partida 4.8.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno y, oportunamente ARCHIVASE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Secretaría de
Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41824/17.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

1121

DECRETO N° 564

ALMIRANTE BROWN, 4 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41824/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 63/17, para la Provisión de 40 bolsos de primera respuesta vital avanzada equipados según detalle en Anexo I para ser entregados a los Centros de Atención Primaria Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 40/44 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 48/49 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 63/17, para la Provisión de 40 bolsos de primera respuesta vital avanzada equipados según detalle en Anexo I para ser entregados a los Centros de Atención Primaria Municipal, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 798.322,80 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de Mayo de 2017 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 798,35 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41824/17.-

1122



DECRETO N° 564

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

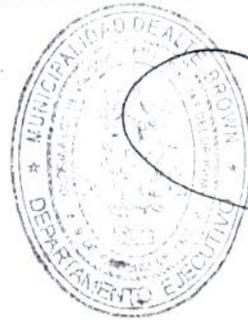
4 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 29.00.00 – Partida 4.3.3.0, 2.9.5.0, 2.2.3.0, 2.5.2.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y, oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39538/2017.-

1123



DECRETO N° 565

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro Santiago López Medrano y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, con el fin de implementar el "Servicio Alimentario Escolar" en adelante el "SAE", a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires,

Por tal motivo, el Ministerio aportará los fondos para la prestación del "SAE" conforme a las siguientes partidas: a) Alimentaria, b) Gastos de combustible envasado, c) Gastos de equipamiento y mantenimiento, d) Gastos de administración y e) Gastos de transporte y el Municipio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del "SAE", así como también la infraestructura, servicios y mantenimiento de las dependencias que se encuentren bajo su órbita y en las que se presten los servicios en el marco del ACTA ACUERDO, sin perjuicio de las funciones ejercidas por la Dirección General de Cultura y Educación,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Que a fojas 21 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 141.735.568,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39538/2017.-

1124



DECRETO N° 565

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Mayo de 2017.-

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750138 Unidad ejecutora SAE – Servicio Alimentario Escolar \$ 141.735.568,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 141.735.568,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO).

1110101000 Administración ejecutiva
25.00.00 Unidad Ejecutora SAE – (Servicio Alimentario Escolar)
132 De origen Provincial

5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza \$ 141.735.568,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37497/2017

1125



DECRETO N° 566

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-37497/2017 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento;

La necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2016 con los instrumentos legales en vigencia;

Los saldos informados por la Contaduría General;

Lo establecido en el Artículo N° 43 Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10, inc. b, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas;

Que el Proyecto de fojas 54 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, reforzándose el crédito de la Partida 7.1.2.0. "Amortización Deuda Interna a Corto Plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 10.000.000.- (PESOS DIEZ MILLONES), en la siguiente fuente de financiamiento:

110

De Origen Municipal

\$ 10.000.000.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37497/2017

1126



DECRETO N° 566

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, disminuyéndose la Partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 10.000.000.- (PESOS DIEZ MILLONES), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510100	De Caja y Bancos	<u>\$ 10.000.000.-</u>
---------	------------------	------------------------

ARTICULO 3º: Autorizase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 2º Trimestre 2017, por una suma de \$ 10.000.000.- (PESOS DIEZ MILLONES)

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41841/17.-



1127

DECRETO N° 567

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003- 41841/17, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

Dado que el resultado presupuestario del ejercicio 2016 arrojó un saldo positivo, que permite hacerle frente a la Deuda Flotante existente, tal cual lo determina el Art. N° 174 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y quedando un remanente que permite financiar la reapropiación de los gastos comprometidos y no devengados al cierre, según la información brindada por la Contaduría General,

Lo establecido en el Art. N°43 del Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 16/17 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, reforzándose los créditos en las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación, por un total de \$ 40.723.714,14 (PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON CATORCE CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

1110101000-	Administración Ejecutiva
01.00.00	Coordinac. Y Regulac.de las Act.del Dpto Ejecut.
F.F	110 De Origen Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41841/17.-



1128

DECRETO N° 567

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

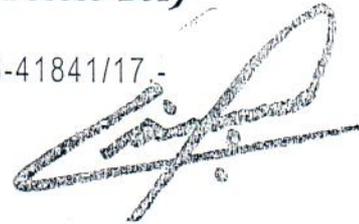
ALMIRANTE BROWN,

5 de Mayo de 2017.-

1110104000- 01.00.00 F.F	Secretaría de Economía y Hacienda Administración Económico - Financiera 110 De Origen Municipal	
3.9.9.0	Otros	\$ 816.344,32
1110106000- 01.00.00 F.F	Secretaría de Producción y Empleo Formulación y Ejecuc.de Políticas de P.y E. 110 De Origen Municipal	
3.9.9.0	Otros	\$ 54.800,00
1110108000- 01.00.00 F.F	Secretaría de Salud Conducc., Normatizac. Y Admin.de la S.P 110 De Origen Municipal	
3.9.9.0	Otros	\$ 2.433.589,35
1110118000- 01.00.00 F.F	Secretaría de Gestión Descentralizada Coordinac.y Regulac.de las Actividades de la S. 110 De Origen Municipal	
3.9.9.0	Otros	\$ 4.694.574,18
1110119000- 01.00.00 F.F	Secretaría de Gobierno Coordinac.y Regulac.de Políticas y Norm.Munic. 110 De Origen Municipal	
3.9.9.0	Otros	\$ 2.255.550,25
1110120000- 01.00.00 F.F	Secretaría de Seguridad y Justicia Coordinac.de las Activ.de Seguridad y Justicia 110 De Origen Municipal	
3.9.9.0	Otros	\$ 935.563,95
1110121000- 01.00.00 F.F	Secretaría de Educac.y Cultura Coordinac.de las Activ.de Educac.y Cultura 110 De Origen Municipal	
3.9.9.0	Otros	\$ 340.488,02

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41841/17.-

 1129



DECRETO N° 567

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Mayo de 2017.-

1110122000- Secretaría de Infraestructura, Planif.y Serv.P
01.00.00 Conducción, Proy. Y Ejecuc.de Obras y Serv.Púb.
F.F 110 De Origen Municipal

3.9.9.0 Otros \$ 26.274.662,52

1110123000- Secretaria de Desarrollo, Seg.Soc. y DDHH
01.00.00 Cordinac. Y Ejecuc.de las Políticas Sociales
F.F 110 De Origen Municipal

3.9.9.0 Otros \$ 856.820,38

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, disminuyéndose la partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 40.723.714,14 (PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON CATORCE CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510100 De Caja y Bancos \$ 40.723.714,14

ARTICULO 3º: Autorízase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 2º Trimestre 2017 por una suma de \$ 40.723.714,14 (PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON CATORCE CENTAVOS).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cappallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-1185-17-2015

1130

DECRETO N° 568

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Convenio entre el Municipio y el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo definitivo al cierre de Ejercicio 2016,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 15 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), en la siguiente partida:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES
De la Administración Nacional

1720129	Convenio Consejo Nacional de Mujeres	<u>15.000,00</u>
---------	--------------------------------------	------------------

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-11851/2015

[Handwritten signature] 1131

DECRETO N° 568

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Mayo de 2017.-

1110101000	<u>Administración Ejecutiva</u>	
01.00.00	<u>Coordinación y Regulación de las Actividades del</u>	
	<u>Departamento Ejecutivo</u>	
133	De origen Nacional	
3.4.9.0.	Otros	<u>15.000,00</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaiño
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37516/2017-

1132



DECRETO N° 569

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 17.911,92 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>17,911,92</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 17.911,92 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS). en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37516/2017

1133



DECRETO N° 569

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Mayo de 2017.-

1110108000
39.00.00
132

Secretaría de Salud
Bingo con Afectación
Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.

Médicos y Sanitarios

17,911,92

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



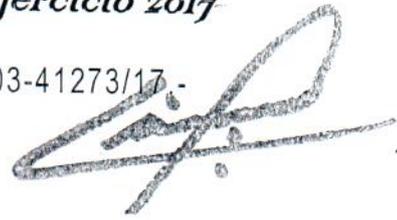
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41273/17.-



1134



DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-41273/17, por el cual la Junta de Ascensos y Calificaciones procede al tratamiento de la recategorización de los trabajadores que han ingresado en el periodo 1990 -1994 y a la fecha continúan revistando en la categoría mínima de su grupo Ocupacional, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la mencionada Junta manifiesta que los agentes municipales han superado 20 años de servicio no pudiendo acceder a las categorías intermedias, que le hubieran correspondido por su labor en el área en que prestan servicios,

Que dicha reubicación es a partir del 1° de Enero de 2017, en función de lo dispuesto en el Acta Paritaria del 27 de Diciembre de 2016 y conforme el listado que como Anexo I acompaña a fs. 2/3,

de Personal,

Que a fs. 7/13 se expide favorablemente la Secretaría de Gobierno indicando que la recategorización de dichos Agentes se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77° de la Ley Provincial 14656 - Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 15°,

Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la recategorización de los trabajadores que han ingresado en el periodo 1990 -1994 y a la fecha continúan revistando en la categoría mínima de su grupo Ocupacional conforme el siguiente detalle y en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Junta de Ascensos y Calificaciones a fs .1 y lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 7/13:

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41273/17.-



1135

DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Mayo de 2017.-

4436 ALMARAS NATALIA ESTER DNI 23.102.798 Clase 1973
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV
Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda

4454 PITRAU VANINA ADELA MAGDALENA DNI 23.169.979 Clase 1973
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV
Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda

4480 ORTIZ ROSALÍA DNI 20.322.657 Clase 1968
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV
Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda

4482 FOSSATI EDUARDO ALBERTO DNI 14.790.509 Clase 1962
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV
Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01

4417 CUFRE ANA MARIA DNI 10.498.295 Clase 1954
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41273/17.-



 1136

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 570

ALMIRANTE BROWN, 8 de Mayo de 2017.-

4469 ALEGRE JOSE LUIS DNI 16.049.063 Clase 1962

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III

Jurisdicción 1110108000 – Secretaria de Salud

4483 MONTEDORO HAYDEE MARIA DNI 14.844.636 Clase 1954

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 – Administrativo IV

Jurisdicción 1110108000 – Secretaria de Salud

4515 MENDOZA CARMEN ROSA DNI 16.478.954 Clase 1962

Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 4 – Servicios II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 2 – Servicios III

Jurisdicción 1110108000 – Secretaria de Salud

Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central

01

4465 PEREYRA JUSTO VENTURA DNI 14.060.548 Clase 1960

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III

Jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Gestión Descentralizada

4470 GOMEZ JULIO MARCELO DNI 17.590.391 Clase 1965

Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV

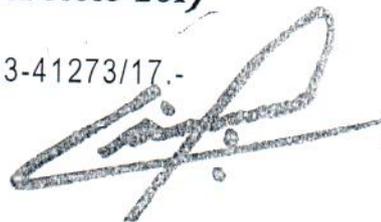
Jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Gestión Descentralizada

La presente designación no modifica su designación como Coordinador de Mantenimiento de Plazas y Paseos – Dec. 1707/15

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41273/17.-



 1137

DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

4487 ORTIZ MARIA MABEL DNI 14.331.765 Clase 1960
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV
Jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Gestión Descentralizada

8078 MEZA MARTA RAQUEL DNI 12.481.555 Clase 1958
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV
Jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Gestión Descentralizada

8082 GRIECO HUGO DARIO DNI 13.156.076 Clase 1959
Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III
Jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Gestión Descentralizada

Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01

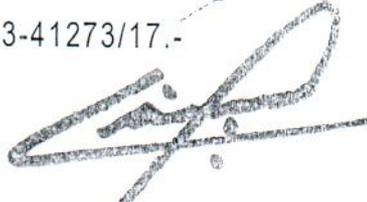
2264 BLANCO HECTOR ISMAEL DNI 11.658.000 Clase 1955
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 13 – Administrativo I
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 10 –
Administrativo II
Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno

4432 SUAREZ MONICA DE LAS MERCEDES DNI 18.032.795 Clase 1965
Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 4 – Servicios II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 2 – Servicios III
Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41273/17.-



 1138

DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

4501 BRAVO MARIELA ANGELICA DNI 23.879.354 Clase 1974
Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 4 – Servicios II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 2 – Servicios III
Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno

4511 SOSA ELSA ESTELA DNI 11.787.879 Clase 1955
Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 4 – Servicios II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 2 – Servicios III
Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno

4533 MONTENEGRO JOSE ORLANDO DNI 16.259.799 Clase 1963
Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III
Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno

Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad
Vial - Actividad Central 01

4366 SANDOVAL RICARDO DNI 17.219.016 Clase 1964
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 10 – Administrativo II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV
Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad
Vial

4368 RETAMAR NICOLAS DNI 12.456.486 Clase 1956
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 10 – Administrativo II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV
Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41273/17.-



1139

DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

4430 AYRAM SANDRO OSCAR DNI 17.014.465 Clase 1964
Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III
Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial

8158 CALCAGNO FRANCISCO DNI 14.844.886 Clase 1962
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 – Administrativo IV
Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial

Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Actividad Central 01

4506 ROMERO CHRISTIAN DIEGO DNI 24.670.816 Clase 1975
Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV
Jurisdicción 1110121000 – Secretaria de Educación y Cultura

4532 BENITEZ MIGUEL ANGEL DNI 11.430.552 Clase 1954
Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 4 – Servicios II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 2 – Servicios III
Jurisdicción 1110121000 – Secretaria de Educación y Cultura

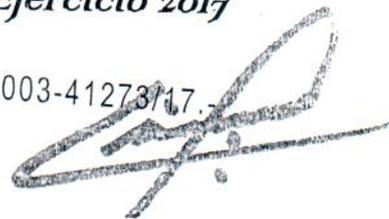
Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura y Planificación - Actividad Central

01

4398 ROQUE CARLOS ROBERTO DNI 17.707.144 Clase 1966
Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 11 – Técnico II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41273/17.



1140



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 570

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

4403 ABAD NORBERTO DNI 11.180.621 Clase 1954
Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV
Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

4426 RODRIGUEZ ALFREDO ADRIAN DNI 21.831.143 Clase 1970
Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV
Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

4440 LOPEZ VICTOR HUGO DNI 14.675.046 Clase 1961
Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III
Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

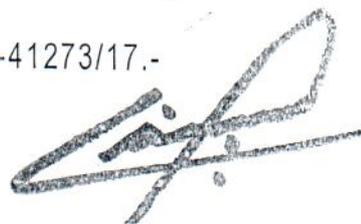
4478 TEJEDA MARIA ELENA DNI 20.312.115 Clase 1968
Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 – Administrativo IV
Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

4531 GROSSO JUAN FELIX DNI 14.692.507 Clase 1961
Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III
Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV
Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41273/17.-



 1141

DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Mayo de 2017.-

Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos humanos
- Actividad Central 01

4409 VILOTTA MARIA CRISTINA DNI 21.496.734 Clase 1970

Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV

Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos

La presente designación no modifica su designación como Directora General de Fortalecimiento Familiar – Dec. 1658/15

4446 IBAROLA FERMIN DNI 11.352.704 Clase 1954

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III

Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos

4460 SICHER NESTOR EDGARDO DNI 14.280.508 Clase 1960

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 – Administrativo IV

Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos

4481 ATTADIA HORACIO DNI 13.679.017 Clase 1959

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III

Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41273/17.-



1142

DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Mayo de 2017.-

8165 ARANDA LIDIA

DNI 12.683.007

Clase 1956

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

**Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV**

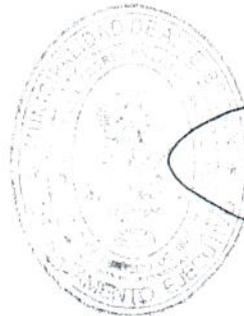
**Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos
Humanos**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que
corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda
(Dirección General de Administración - Contaduría General – Departamento Sueldos),
y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42075/2017.-

1143



DECRETO N° 571

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Mayo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor RODOLFO JUNCO, Clase 1982, D.N.I. N° 29.414.798, para ocupar el cargo de Director General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de Mayo de 2017.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37485/2017 -

1144



DECRETO N° 572

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 2980/00, en el cual se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios,

Los artículos 30° inc. d, y 66° inc. b, de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, donde se establece la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer la cuota de compromiso autorizada para cada jurisdicción en el Segundo Trimestre del corriente ejercicio, y convalidar los correspondientes en el 1° Trimestre;

Que a fojas 8/10 se acompaña Proyecto de Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1° Convalidase los totales comprometidos al 31/03/2017 en las distintas Fuentes de Financiamiento y Jurisdicciones para el Primer Trimestre del Presupuesto 2017, aprobado por la Ordenanza 10.725, que quedarán de la siguiente forma:

Jurisdicción	F.F.	Importe
1110101000 - Administración Ejecutiva	110	31,940,457.14
1110101000 - Administración Ejecutiva	131	914,755.02
1110101000 - Administración Ejecutiva	132	24,448,299.90
1110101000 - Administración Ejecutiva	133	542,381.00
1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda	110	51,288,360.35
1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda	132	73,127,209.53
1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo	110	3,491,609.96
1110108000 - Secretaría de Salud	110	40,629,065.23
1110108000 - Secretaría de Salud	131	355,692.63
1110108000 - Secretaría de Salud	132	1,693,979.00
1110108000 - Secretaría de Salud	133	4,000,200.00
1110112000 - Servicio de la Deuda	110	66,077,376.72
1110112000 - Servicio de la Deuda	131	371,965.40

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37485/2017.-

1145



DECRETO N° 572

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

1110112000 - Servicio de la Deuda	133	25,200.02
1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada	110	168,453,160.75
1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada	132	0.00
1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada	133	2,832,760.29
1110119000 - Secretaria de Gobierno	110	31,520,124.55
1110119000 - Secretaria de Gobierno	131	0.00
1110119000 - Secretaria de Gobierno	132	118.00
1110120000 - Secretaria de Seguridad y Justicia	110	41,000,846.14
1110120000 - Secretaria de Seguridad y Justicia	131	0.00
1110120000 - Secretaria de Seguridad y Justicia	132	25,485,931.88
1110120000 - Secretaria de Seguridad y Justicia	133	3,491,770.73
1110121000 - Secretaria de Educación y Cultura	110	15,445,508.93
1110121000 - Secretaria de Educación y Cultura	131	0.00
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	110	195,851,773.86
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	132	210,207,173.53
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	133	72,270,591.41
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH	110	35,343,726.09
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH	132	9,168,937.92
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH	133	2,572,167.86
1110124000 - Secretaria General	110	0.00
1110200000 - H.C.D.	110	18,378,368.82
Total		1,143,783,636.57

ARTICULO 2°: Establécese las cuotas de compromiso para el Segundo Trimestre 2017 para cada una de las Jurisdicciones que se detallan a continuación, según la estructura programática aprobada por Ordenanza N° 10.725:

Jurisdiccion	F.F.	Importe
1110101000 - Administración Ejecutiva	110	30,100,000.00
1110101000 - Administración Ejecutiva	131	951,916.98
1110101000 - Administración Ejecutiva	132	0.00
1110101000 - Administración Ejecutiva	133	485,100.88
1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda	110	26,200,000.00
1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda	132	643,236.08

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37485/2017.-

1146



DECRETO N° 572

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

1110108000 - Secretaría de Salud	131	12,368,174.77
1110108000 - Secretaría de Salud	132	1,764,486.14
1110108000 - Secretaría de Salud	133	1,725,497.94
1110112000 - Servicio de la Deuda	110	4,147,923.28
1110112000 - Servicio de la Deuda	131	0.00
1110112000 - Servicio de la Deuda	132	213,863.00
1110112000 - Servicio de la Deuda	133	0.00
1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada	110	181,100,000.00
1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada	132	22,847.10
1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada	133	2,607,172.55
1110119000 - Secretaria de Gobierno	110	33,715,000.00
1110119000 - Secretaria de Gobierno	131	105,044.20
1110119000 - Secretaria de Gobierno	132	47,521.01
1110120000 - Secretaria de Seguridad y Justicia	110	46,629,000.00
1110120000 - Secretaria de Seguridad y Justicia	131	5,987,388.17
1110120000 - Secretaria de Seguridad y Justicia	132	7,532,220.20
1110120000 - Secretaria de Seguridad y Justicia	133	506,680.93
1110121000 - Secretaria de Educación y Cultura	110	14,600,000.00
1110121000 - Secretaria de Educación y Cultura	131	130,883.53
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	110	118,000,000.00
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	132	475,893,590.59
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	133	56,324,226.28
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH	110	22,000,000.00
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH	132	2,633,769.15
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH	133	2,667,447.19
1110124000 - Secretaria General	110	95,000.00
1110200000 - H.C.D.	110	16,650,000.00
Total		1,113,679,989.97

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-

 1147



DECRETO N° 573

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados y,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 29.011,50 (PESOS VEINTINUEVE MIL ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 29.011,50

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 29.011,50 (PESOS VEINTINUEVE MIL ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS) en la siguiente

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17



1148



DECRETO N° 573

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

110119000
22.00.00
131

SECRETARIA DE GOBIERNO

Baños Químicos en Ferias Barriales
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros

\$ 29.011,50

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallari
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-375471

1149



DECRETO N° 574

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 168.933,67 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>
1420000	<u>Venta de Servicios</u>
131	Afectados de origen municipal
1420100	SAMO

168.933,67

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37517/17

1150



DECRETO N° 574

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 168.933,67 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	Afectados de origen municipal	
2.9.9.0.	Otros	67.573,47
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	84.466,84
5.1.7.0.	Transferencias a otras instituciones	16.893,36
TOTAL		<u>168.933,67</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-1702/14.-

1151



DECRETO N° 575

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La necesidad de asistir a implementar políticas de prevención del consumo de "Paco",

El saldo al cierre del Ejercicio 2016 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 6.292,70 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobierno e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750118	Aportes del Tesoro Provincial – Prevención del Consumo de Paco	<u>6.292,70</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.292,70 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente Partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-17-02/14

1152

DECRETO N° 575

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

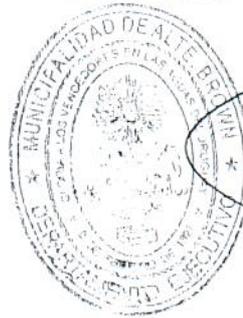
1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>
26.00.00	<u>Prevención y Promoción de la Salud</u>
132	De origen Provincial

5.1.4.0	Ayudas sociales a personas	<u>6.292,70</u>
---------	----------------------------	-----------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



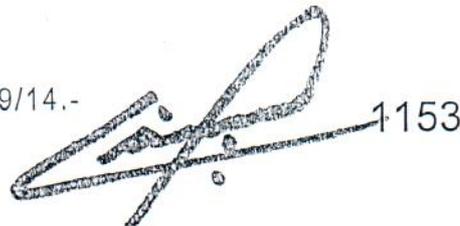
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-1699/14.-



1153



DECRETO N° 576

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El saldo al cierre del Ejercicio 2016 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 14.300.- (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750124	Campaña de Vacunación contra el Sarampión	<u>14.300.-</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 14.300.- (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS), en la siguiente partida:



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-1699/14



1154



DECRETO N° 576

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

1110108000
25.00.00
132

Secretaría de Salud
Atención primaria de la Salud
De origen Provincial

3.4.2.0.

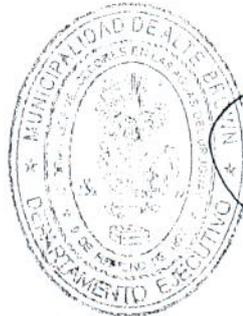
Médicos y Sanitarios

14.300.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Set. Economía
y Hacienda

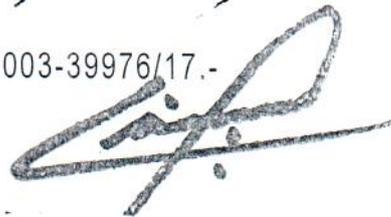


Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39976/17.-



1155



DECRETO N° 577

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 4003-39976-2017 por el que tramita la duplicidad de pago de retribución especial de la ex Agente Municipal Sra. Romualda OJEDA, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, luce la nota de la Dirección de Personal manifestando que se detectó duplicidad de pago de la retribución especial de la ex agente municipal Sra. Romualda Ojeda,

Que dicha manifestación, se basa en el informe obrante a foja 2, emitido por Contaduría General, en el cual deja constancia que como consecuencia de los procedimientos de cierre del Ejercicio 2016, se ha detectado la duplicidad en el pago de la retribución especial de la referida ex agente municipal,

Que a fojas 3, luce orden de pago; a fojas 4/12 obra copia del Expediente N° 22097-2015, mediante el cual tramita la Jubilación Ordinaria de la Sra. Ojeda y a fs. 13/19, luce copia del Expediente 27167-2016, por el cual tramita la retribución especial,

Que al respecto, dictaminó la Subsecretaría Legal a fojas 23, destacando que: "... atento que a través del Decreto N° 221 de fecha 8 de marzo de 2016 ha quedado sin efecto el Decreto N° 1233 de fecha 17 de septiembre de 2015 - que dispone el cese para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria de la Sra. Ojeda - debería dejarse sin efecto el Decreto N° 1688 de fecha 28 de diciembre de 2015, mediante el cual se dispuso el pago de la retribución especial a la Sra. Romualda Ojeda",

Que a fs. 25 la Secretaría de Gobierno acompaña proyecto decreto

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39976/17.-

1156



DECRETO N° 577

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 2º. Ordenase el inicio de las correspondientes actuaciones administrativas, a efectos de proceder al recupero de la retribución abonada erróneamente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría Legal y Dirección de Personal) , y la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General) oportunamente, ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



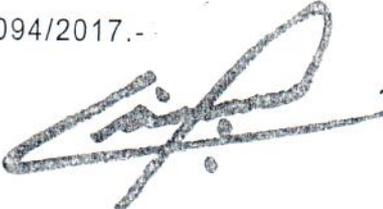
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39094/2017.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 1157

DECRETO N° 578

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39094/2017, y el Decreto N° 239/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 23/2017, para la Contratación de un Servicio para la Implementación del SIAT-GPL Etapa I teniendo como base la Implementación de la Tasa TISH ya ejecutada durante el Ejercicio 2016 de acuerdo al Anexo I que se adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 179, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 188 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública (fojas 186/187), recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, la adjudicación de los artículos cotizados al precio más económico;

Que a fojas 189 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja -compartiendo el criterio adoptado por la Secretaría de Gobierno- adjudicar al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO TECSO LTDA., hasta la suma de \$ 1.031.676,25 (PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 67 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 192/193;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO TECSO LTDA. con domicilio legal constituido en la calle Wilson N° 555 de Burzaco – Partido de Almirante Brown, la Contratación de un Servicio para la Implementación del SIAT-GPL Etapa I teniendo como base la Implementación de la Tasa TISH ya ejecutada durante el Ejercicio 2016 de acuerdo al Anexo I que se adjunta, hasta la suma de \$ 1.031.676,25 (PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS) y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que se adjunta.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39094/2017.-



[Handwritten signature] 1158

DECRETO N° 578

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2017.-

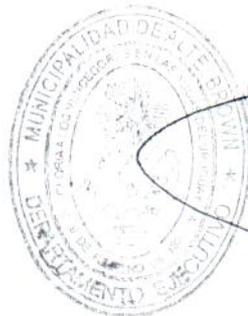
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00. - Partida 3.4.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Ser. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cordero Wares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42301/2017.-



1159



DECRETO N° 579

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 42301/2017, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO DARIO SANTILLAN LTDA., para la Compra de Insumos, Elementos y Maquinarias de Trabajo para la Actividad de la misma; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

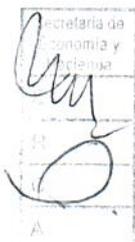
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la COOPERATIVA DE TRABAJO DARIO SANTILLAN LTDA, representada por su Presidente, el Señor FEDERICO OSCAR ORCHANI, D.N.I. N° 31.542.339, un subsidio de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), para la Compra de Insumos, Elementos y Maquinarias de Trabajo para la Actividad de la misma.

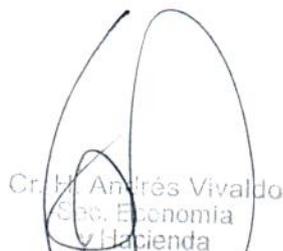
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.8.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 37 vuelta.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

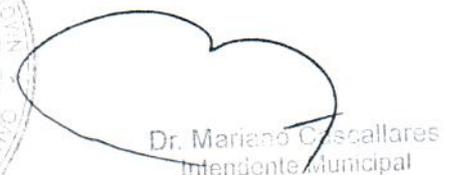
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Secretaría de
Economía y
Hacienda



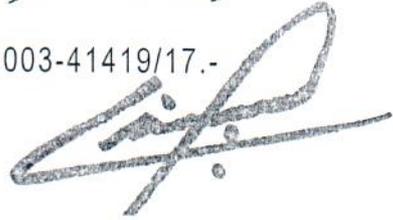
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41419/17.-



1160



DECRETO N° 580

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41419/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 49/17, para la Adquisición de 1 camión tipo IVECO modelo attack 170e22 con grúa articulada y caja de carga tipo baranda volcable, para tareas de mantenimiento, poda de despeje en alturas, despeje de luminarias, según detalle técnico obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fs. 29 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 34/35 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 49/17, para la Adquisición de 1 camión tipo IVECO modelo attack 170e22 con grúa articulada y caja de carga tipo baranda volcable, para tareas de mantenimiento, poda de despeje en alturas, despeje de luminarias, según detalle técnico obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.682.582.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 31 de Mayo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de Junio de 2017 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.682,60 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41419/17.-



1161



DECRETO N° 580

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 – Partidas 4.3.2.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Gestión Descentralizada, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Valido
Cde. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Castellares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41826/2017.-



 1162

DECRETO N° 581

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-41826/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 50/2017, para la Adquisición de Materiales de Corralón, para ser utilizados en Plazas y Paseos de Almirante Brown según Anexo I y hasta el Presupuesto Oficial, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 27/28;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 50/2017, para la Adquisición de Materiales de Corralón, para ser utilizados en Plazas y Paseos de Almirante Brown según Anexo I y hasta el Presupuesto Oficial, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso, de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 31 de Mayo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de Junio de 2017 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41826/2017.-



1163



DECRETO N° 581

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.9.9.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.-



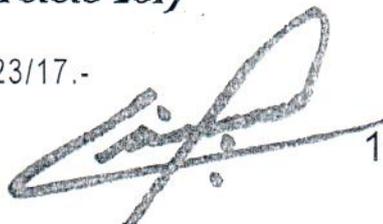
Cr. H. Andrés Vivante
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-40723/17.-

 1164



DECRETO N° 582

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40723/17 y el Decreto N° 494/17, por el cual se llamó a Licitación Pública N° 47/17, para la Adquisición de Insumos descartables para CAPS y Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego, y

CONSIDERANDO:

La imposibilidad de efectuar la publicación en el Boletín Oficial, conforme lo informado a fs. 56 por la Dirección General de Prensa y Comunicación y lo indicado a fs. 57 por la Dirección General de Compras y Contrataciones, corresponde modificar la fecha de retiro de pliegos y apertura de la licitación,

Por ello,

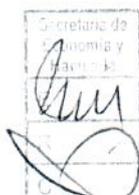
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

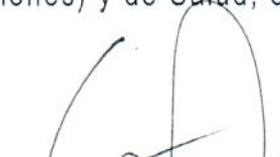
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 494/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

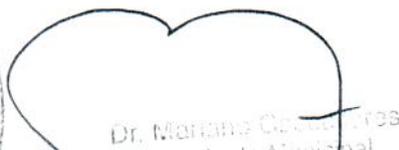
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 31 de Mayo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de Junio de 2017 a las 11:00 horas siendo el valor del pliego \$ 4.065,80 (PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Salud, oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía




Dr. Mariana C...
Sec. Salud

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42365/17



1165



DECRETO N° 583

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42365/17, por el cual la "ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO SAN ALBANO" de Burzaco, solicita un subsidio, para realizar Reformas de infraestructura en la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

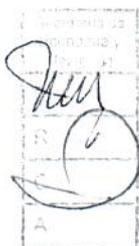
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la "ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO SAN ALBANO" de Burzaco, representado por su Presidente el Señor HERNAN GABRIEL MACIERI, D.N.I. N° 21.836.588, un subsidio de \$ 160.000.- (PESOS CIENTO SESENTA MIL), para realizar Reformas de infraestructura en Institución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fs. 26,

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42033/17.-



1166



DECRETO N° 584

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42033/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la CINTIA DAIANA LAGIEWKA, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de una Máquina de Coser,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

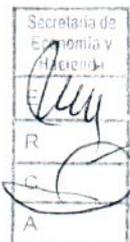
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora Señora CINTIA DAIANA LAGIEWKA, D.N.I.N° 34.796.377, un subsidio de \$ 8.475.- (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de una Máquina de Coser.

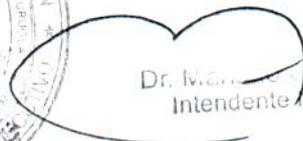
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



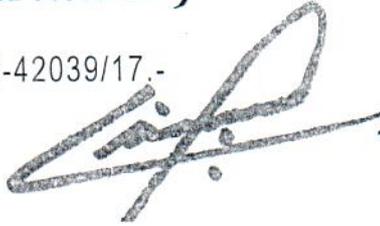
Ct. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. María José Rodríguez
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42039/17.-

 1167



DECRETO N° 585

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42039/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LILIANA PATRICIA DIAZ, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LILIANA PATRICIA DIAZ, D.N.I. N° 16.596.050, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Escullares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42040/17.-

 1168



DECRETO N° 586

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42040/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CARLA ALEJANDRA SOLIS, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

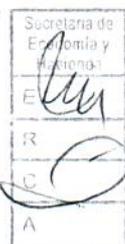
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CARLA ALEJANDRA SOLIS, D.N.I. N° 26.748.985, un subsidio de \$ 11.920.- (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42041/17.-



[Handwritten signature] 1169

DECRETO N° 587

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42041/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JAVIER ROQUE CUEVAS, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JAVIER ROQUE CUEVAS, D.N.I. N° 26.021.677, un Subsidio de \$ 15.360.- (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42042/17.-



[Handwritten signature] 1170

DECRETO N° 588

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42042/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora KAREN SOFIA BONTEMPS, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora KAREN SOFIA BONTEMPS, D.N.I. N° 38.934.571, un subsidio de \$ 15.660 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41697/2017.-

1172



DECRETO N° 590

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41697/2017 por el cual se gestiona el pago a favor del Señor DANIEL FRANCISCO KOCH, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 318/2017, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 3 respectivamente;

Que a fojas 3 la Secretaría de Gobierno menciona que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor DANIEL FRANCISCO KOCH, D.N.I. N° M8.571.206.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37520/17

1173



DECRETO N° 591

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos afectados en la Cuenta N° 723000146/09 del Banco de la Nación Argentina, "Municipalidad de Almirante Brown",

Que la Tesorería General no ha podido identificar el origen de los mismos, para ser afectados al Recurso Correspondiente,

Que se han efectuado las consultas pertinentes al Honorable Tribunal de Cuentas, para encontrar una solución transitoria hasta que tengan su destino final,

La planilla con los saldos al cierre del Ejercicio 2016, informados por la Contaduría general y, la planilla con los ingresos diarios informados por la Tesorería General, y

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1720000	<u>De la Administración Nacional</u>
1720100	<u>De la Administración Central Nacional</u>

1720143	Fondos Afectados sin Identificar
---------	----------------------------------

24.000.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37520/17.-

 1174



DECRETO N° 591

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

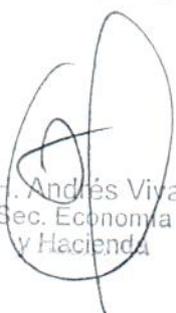
11 de Mayo de 2017.-

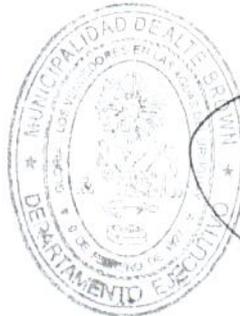
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática y partida que a continuación se indica, por un monto total de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL), en la siguiente partida:

1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	
59.00.00	Fondos Afectados Sin Identificar	
133	De origen Nacional	
3.9.9.0	Otros	<u>24.000.-</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-27430/16.-



 1175

DECRETO N° 592

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8455 que convalida el Convenio de inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Sub Programa Terminales,

La nota de la Contaduría General donde obran los saldos del cierre de Ejercicio 2016, como resultado de los depósitos realizados por el Instituto Provincial de la Vivienda,

La cláusula cuarta del Convenio de Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas donde se establece el importe a percibir por la Comuna para destinarlo a tareas de certificación e inspección de obra,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 12.490,25.- (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1750000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>
1750100	<u>De gobiernos provinciales</u>

1750112	Convenio Inspección de Obras del programa Federal de Viviendas
---------	--

\$ 12 490 25

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-27430/16.-

 1176



DECRETO N° 592

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 12.490,25.- (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente Partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura y Planificación</u>	
01.00.00	<u>Conducción, proyecto y Ejecución de Obras</u>	
	<u>y Servicios Públicos</u>	
132	De origen provincial	
3.4.1.0	Estudio, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	<u>\$ 12.490,25</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-22345/17.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 594

1179

VISTO:

El expediente N° 4003-22345-2015 por el que tramita el reclamo interpuesto por la Sra. Norma Susana NICORA, respecto al reclamo de reconocimiento de servicios prestados, calificados como "insalubres"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la recurrente manifiesta que prestó servicios para la comuna desde el día 1 de julio de 2004, desempeñándose en la categoría Administrativo IV, y que siendo su tarea de carácter insalubre, sufrió los descuentos pertinentes por el 16%, a partir del día 29 de agosto de 2015, reclamando el reconocimiento de los servicios prestados bajo la referida modalidad, y que los mismos, le sean computados a los fines de su jubilación por edad avanzada,

Que a fojas 4, toma intervención la Dirección de Personal, informando que de la certificación de servicios desglosada oportunamente para su presentación ante el I.P.S, surgen los 10 años de aportes en Tareas Insalubres, y adjunta copia de la mencionada certificación de servicios,

Que a fojas 7/8 se acompaña recibo jubilatorio original y fotocopia correspondiente al mes de enero de 2017,

Que a fojas 10 obra informe de la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública, del que surge la ratificación de lo informado por la Dirección de Personal y que la referida certificación ha sido efectuada correctamente e incorporados los años de aportes de las tareas insalubres que se solicitan, con lo cual han sido previstos y se cumple con todos los requisitos de la ley 9650/80 sus actualizaciones y modificatorias de la misma, mediante ley 10861, art. 4° inc. b), así como lo incorporado por el Decreto ley 10053/83, art. 22, punto III, art. 35 incs. a) y b), art. 46 y art. 50 inc. a) entre otros,

Que al respecto, dictaminó la Subsecretaría Legal a fojas 11, destacando que conforme los antecedentes y documentación obrante, la Sra. Nicora, debería presentar su reclamo ante el Instituto de Previsión Social,

Que a fs. 14 la Secretaria de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-22345/17.-



1180

DECRETO N° 594

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1º. Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por la Sra. NORMA SUSANA NICORA, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública - Subsecretaría Legal y Dirección de Personal), y oportunamente, ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE EXTRAÍDA"

MIRTA G. ROJAS
Directora General de Despacho
Secretaría de Economía y Hacienda

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42423/17.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 1181

DECRETO N° 595

ALMIRANTE BROWN, 11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-42423/17, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de "Formación de Espectadores" acerca los espectáculos de excelencia estética que se exhiben en la actualidad en la cartelera, e integra a los docentes como promotores necesarios de la propuesta artística que se ofrece. Creemos que la escuela es de vital importancia en esta tarea y debe ayudar a los jóvenes a construir su propio Capital Cultural, para desarrollarse emocional, estética e intelectualmente como individuos pensantes, independientes, afables,

Que, el hecho artístico puede considerarse un fenómeno sociocultural que se integra al patrimonio de la comunidad, y posibilita el conocimiento de los diferentes lenguajes del arte, en tanto códigos de expresión y comunicación humana,

Que, vivimos en una Comunidad que, como pocas, ofrece anualmente todo tipo de eventos culturales. Cada propuesta se distingue por características que le son propias pero que a su vez, se van transformando. De esta manera, los jóvenes se enfrentan al desafío de reconocer y jerarquizar la diversidad en que están inmersos.

Que, para cumplir con esta idea se proponen los siguientes objetivos:

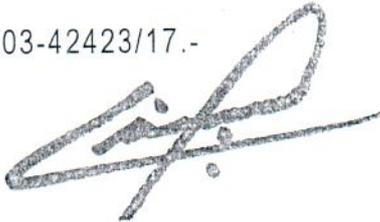
- Generar una experiencia integradora que estimule a alumnos y docentes a constituirse como futuro espectador de teatro, danza y cine.
- Brindar herramientas facilitadoras para la comprensión del funcionamiento de un espectáculo y/o película.
- Proveer a los alumnos y a los docentes las herramientas técnicas del análisis de las artes que les permita comprender, indagar, disfrutar y elaborar una interpretación propia del teatro, la danza y el cine.

Que, en este programa participan los alumnos de toda la comunidad educativa del Distrito.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42423/17.-



 1182

DECRETO N° 595

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Mayo de 2017.-

Que, el funcionamiento del Programa comienza al convocar a las salas de este Instituto Municipal de Las Culturas y a los distintos Espacios Culturales que componen el R.E.C (Red de Espacios Culturales), a los alumnos de las diferentes escuelas de Enseñanza Media del Distrito. Antes de asistir a la función, se les envía a los docentes una actividad para trabajar en el aula vinculada con el espectáculo o película, cuyo objetivo es brindarle a los alumnos un primer acercamiento con lo que van a ver después pero sin develar el contenido del espectáculo o película.,

Que, una vez en las salas, se destinan quince minutos para introducir a los docentes y a los alumnos en algunos lineamientos básicos acerca de cómo se mira la danza, el cine o el teatro actual. Al finalizar el espectáculo o película, se realiza una charla-debate entre los alumnos y los artistas moderada por un coordinador del Programa Formación de Espectadores y en el caso del cine con un especialista y un coordinador pedagógico del Programa. La instancia de la charla-debate es esencial para el Programa ya que permite poner en palabras las diferentes sensaciones e ideas producto del encuentro con la obra. Desde tres perspectivas (la emocional, la técnica y la temática) se guía a los alumnos para circular casi libremente por la experiencia vivida, y que se profundizará en el aula desde las diferentes disciplinas (danza, educación física, teatro, lengua, literatura, historia, sociología, psicología, etc.) En una primera instancia se induce a los alumnos a contar la propia experiencia como espectadores y en una segunda, a dialogar abiertamente con los intérpretes, coreógrafos o directores o especialistas de la obra o película,

Que, al asistir a diversos espectáculos se espera que los alumnos puedan:

- Desarrollar la sensibilidad en relación con las expresiones culturales de la actualidad.
- Disponer de herramientas técnicas para el análisis y el disfrute de las artes como el teatro, el cine y la danza.
- Ampliar el horizonte de experiencias estéticas para apreciar los bienes culturales que ofrece la Ciudad de Buenos Aires.
- Valorar los espectáculos de Teatro, de Danza y Cine como vía de conocimiento del campo cultural del presente.
- Disponer de herramientas para la selección y el consumo crítico de los bienes culturales en la sociedad donde viven.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42423/17



1183



DECRETO N° 595

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Mayo de 2017.-

- Apreciar diferentes puestas en escena y reconocer la diversidad de espacios en los que tienen lugar las proyecciones y representaciones.
- Reconocer elementos del lenguaje teatral, del de la danza y cinematográfico de las diferentes propuestas estéticas.
- Acercarse al trabajo profesional del Teatro, el Cine y la Danza a partir del encuentro e intercambio con los actores y directores que realizan los espectáculos a los cuales se asiste.

Que a fs. 2/4 se acompaña Proyecto de Decreto,

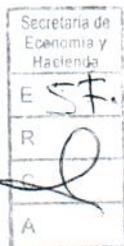
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

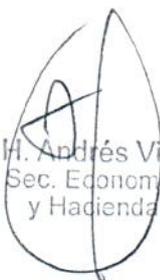
DECRETA:

ARTICULO 1º Declarar de Interés Municipal y Educativo, el Programa "FORMACIONDE ESPECTADORES".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento la Dirección Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42424/17.-

1184



DECRETO N° 596

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-42424/17, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Clases Abiertas tiene como objetivo que los alumnos de las Instituciones Educativas de Almirante Brown, puedan tener un acercamiento a aquellos cursos que desean conocer y, al mismo tiempo, los profesores contar con un espacio para promover sus asignaturas ya que la realización de estas actividades es difundida en el seno de la comunidad educativa. "Clases Abiertas" propicia una dinámica renovada en la concepción de las asignaturas y lleva las clases y el conocimiento de los Estudios formales más allá de la rutina del aula. El éxito del Programa implica, en su desarrollo natural, una expansión hacia un mayor contacto de los estudiantes con otras facetas del quehacer y los saberes que pueden encontrar extramuros y que atañen al campo de acción y reflexión de sus estudios,

Que, las Clases Abiertas se dictan en espacios que permitan una concurrencia mayor a la del grupo de alumnos en el aula, proporcionado así a la comunidad, actividades en los ámbitos de la cultura popular Browniana, la sociedad y la política, técnicas artísticas tradicionales y contemporáneas, problemáticas de las nuevas tecnologías de la imagen y la información,

Que, el proyecto tiene como finalidad el conocimiento e inserción de los alumnos de Almirante Brown, en la historia cultural Argentina, en las manifestaciones artísticas de nuestros pueblos a través de la danza, el teatro, la fotografía, historia del arte, música y otras disciplinas artísticas,

Que, todas estas expresiones nos sirven para poder comprender nuestro pasado, entender nuestro presente y hacer mejor nuestro futuro, por tanto podremos rescatar los valores culturales de nuestro pueblo.

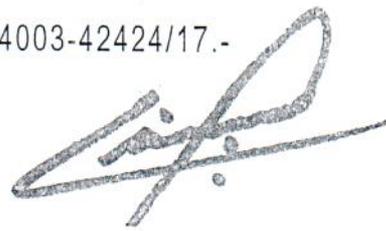
"LOS PUEBLOS QUE OLVIDAN SUS TRADICIONES

NO SABEN DE DONDE VIENEN NI SABEN HACIA DONDE VAN

Y SE CONVIERTEN EN UN CONGLOMERADO AMORFO SIN DIRECCION NI SENTIDO"

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42424/17.-



1185



DECRETO N° 596

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Mayo de 2017.-

Que, las necesidades del programa en materia de expansión de horizontes intelectuales contemplan el contacto del estudiante con ejercicios, personas y realidades alternas al entorno cotidiano de su formación, contacto que en muchos sentidos no puede ser proporcionado en el aula y precisa de un intercambio de experiencias que sólo es realizable con otros individuos, colectivos y contextos externos a nuestra comunidad educativa. En este sentido, se hace indispensable que los estudiantes, en un marco formativo alternativo al de su formación reglada, puedan acceder en grupos a estas manifestaciones en sus contextos de origen.

Que, el Programa Clases Abiertas ofrece una variedad de expresiones como danzas, teatro, fotografía, lenguaje de señas, pintura, canto, y está orientado a toda la comunidad educativa del Distrito y se dicta tanto en las dependencias de este Instituto como en los espacios que conforman el R.E.C (Red de espacios Culturales).

Que a fs. 2/3 se acompaña Proyecto de Decreto,

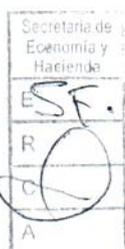
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara de Interés Municipal y Educativo, el Programa "CLASESABIERTAS".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento la Dirección Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41847/2017

1186



DECRETO N° 597

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41847/2017 por el cual se gestiona el pago a favor del Señor RITO ENRIQUE GARCIA, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 174/2017, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 3 respectivamente;

Que a fojas 3 la Secretaría de Gobierno menciona que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor RITO ENRIQUE GARCIA, D.N.I. N° M8.333.106.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37487/17.-

1189



DECRETO N° 599

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación,

La Ordenanza N° 9070 que convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social,

El Listado de Ingresos de Fondos, emitida por la Tesorería General Municipal informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N°10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 10.725, por un monto total de \$360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL) en la siguiente partida:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1750000 De Gobierno e instituciones Provinciales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750122 Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión 360.000

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37487/17.-

1190



DECRETO N° 599

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionadopor la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
21.07.00	Programa Responsabilidad Social Compartida Envión	
132	De origen Provincial	
3.4.9.0	otros	<u>360.000.-</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-32058/16.-

1191



DECRETO N° 600

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de desagües Pluviales en Barrio Corimayo – Fase I de la Etapa II"

El saldo al cierre del Ejercicio 2016, informado por la Contaduría General, y los ingresos de fondos, informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 10.725 por un monto total de \$ 13.735.963,42.- (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales
2250100	De gobiernos provinciales

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-32058/16.-

1192



DECRETO N° 600

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 13.735.963,42.- (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000 **Secretaría de Infraestructura, Planif. y Ser. Pub.**
21.26.00 Subsidio Desagues Pluviales en B° Corimayo – Fase I Etapa II
132 De origen provincial

4.2.2.0 Construcciones en Bs. De Dom. **\$ 13.735.963,42.-**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42083/17.-

1193



DECRETO N° 601

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El subsidio recibido de la Secretaría de Deportes de la Nación para llevar adelante el programa Clubes Argentinos,

Dada la relevancia que poseen los Clubes como referentes deportivos y sociales de la comunidad, y el valor de la práctica deportiva para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, es de suma relevancia poder ayudar a los clubes de nuestra comunidad,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 2.300.000.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720151	Subsidio Apoyo Sosten. A Inst. Deportivas	<u>2.300.000.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.300.000.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL), en la siguiente Partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-42083/17.-

1194



DECRETO N° 601

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Mayo de 2017.-

1110123000 **Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DH**
31.00.00 Subsidio Apoyo Sostenim. A Instituc. Deportivas
133 De origen Nacional

5.1.7.0 Transf. A Instit. Culturales y Soc. sin fines de lucro **2.300.000.-**

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-29094/2016.

1195



DECRETO N° 602

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-29094/2016, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada de la Agente Municipal RAMONA FRANCISCA CHAMORRO (Legajo N° 4360), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 y 17 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 18 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispone el cese de la Agente Municipal RAMONA FRANCISCA CHAMORRO (Legajo N° 4360), Clase 1949, D.N.I. N° F6.174.447, a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-33834/2016

1196



DECRETO N° 603

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-33834/2016, por el cual se gestiona el cese del Agente Municipal CARLOS RAUL CUNIOLI (Legajo N° 2491), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 y 17 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 18 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

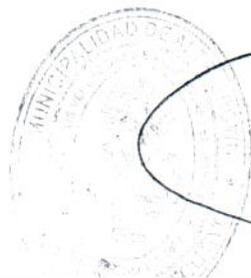
DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese del Agente Municipal CARLOS RAUL CUNIOLI (Legajo N° 2491), Clase 1956, D.N.I. N° 11.888.375, a la Clase 22, Categoría "Jerárquico II" del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico, conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Julio de 2017. El nombrado libera al mismo tiempo un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico, Clase 14, Técnico I, Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. N. Andrés Virraldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Desvalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42418/17

1197



DECRETO N° 604

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Lic. ROBERTO GIGANTE, en carácter de Ministro y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. MARIANO CASCALLARES, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de Subsidio desagües Pluviales Cuenca Superior del Arroyo del Rey-Brazo Diomedes"

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 10.725 por un monto total de \$ 100.046.622,42.- (PESOS CIEN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capitales
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales
2250100	De gobiernos provinciales

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42418/17.-

1198



DECRETO N° 604

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

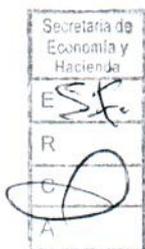
ALMIRANTE BROWN,

12 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 100.046.622,42.- (PESOS CIENTO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. y Ser. Pub.	
21.39.00	Subsidio Desagües Pluviales Cuenca Sup. Del Arroyo del Rey-Brazo Diomede	
132	De origen provincial	
4.2.2.0	Construcciones en Bs. De Dom. Público	\$ 100.046.622,42.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Ci. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42417/17

1199



DECRETO N° 605

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Lic. ROBERTO GIGANTE, en carácter de Ministro y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. MARIANO CASCALLARES, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de desagües Pluviales en San José – Noroeste"

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 10.725 por un monto total de \$ 74.502.313.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales
2250100	De gobiernos provinciales

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42417/17

1200



DECRETO N° 605

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 74.502.313.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE) en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planif.y Ser. Pub.
21.37.00 Desagües Pluviales en San José Noroeste
132 De origen provincial

4.2.2.0 Construcciones en Bs. De Dom. Público **\$ 74.502.313.-**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42416/17

1201



DECRETO N° 606

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Lic. ROBERTO GIGANTE, en carácter de Ministro y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. MARIANO CASCALLARES, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de desagües Pluviales Longchamps – Noroeste Ramal I"

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 10.725 por un monto total de \$ 76.640.991.- (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales
2250100	De gobiernos provinciales

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42416/17 -

1202



DECRETO N° 606

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática y Partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 76.640.991.- (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO) en la siguiente partida:

1110122000 **Secretaría de Infraestructura, Planif.y Ser. Pub.**
21.38.00 Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Ramal I
132 De origen provincial

4.2.2.0 Construcciones en Bs. De Dom. **\$ 76.640.991.-**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33267/16.-
EXPTE. HCD. 19906/16.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-33267/16; Cde. Expte. HCD. 19906/16, mediante el cual se tramita la inscripción de los predios identificados catastralmente como: CIRC. V ; Sección M ; Manzana 110; Parcelas 2 y 3; y Manzana 111 ; Parcela 2, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar el párrafo primero de los considerandos de la Ordenanza N° 10.694/16 en relación a la afectación que según plano corresponde a la Parcela 2 de la manzana 111, siendo que la misma corresponde a "Espacio verde libre y público" y no a "reserva de equipamiento comunitario" como se consignara en el texto.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.786

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el párrafo primero de los considerandos de la Ordenanza 10694/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que del plano de origen obrante a fjs 2/4, Número 003-5-2013, de mensura y división presentado por el titular de dominio Cooperativa de Vivienda Bicentenario Limitada, surge que las parcelas identificadas en el Visto, han quedado afectadas como: Parcela 2 de la Manzana 110 "Espacio Verde libre y Público", la Parcela 3 de la manzana 110 como "Reserva de Equipamiento Comunitario" y la Parcela 2 de la Manzana 111 como "Espacio Verde Libre y Público".

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas; Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-28468/16.-
EXPTE. HCD. 16524/09.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-28468/16; Cde. Expte. HCD. 16524/09, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la cesión de un inmueble sito en la calle Julián Aguirre 3110 de la ciudad de Glew, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 104/105 del Expte. D.E. de referencia, obra el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown -en carácter de COMODANTE- y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires -en carácter de COMODATANTE.

Que el COMODANTE entrega en COMODATO al COMODATARIO un sector del inmueble de su propiedad sito en la calle Julián Aguirre 3110 de la ciudad de Glew, provincia de Buenos Aires, según datos catastrales: Circunscripción V, Sección J, Manzana 82, Parcela 1, Partida N° 130163 con una superficie total de 1.155,75 m².

Que el contrato de comodato tiene como objetivo destinar el inmueble para el funcionamiento de un jardín de infantes de gestión pública estatal dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que el mencionado contrato de comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.787

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33004/16.-
EXPTE. HCD. 20011/17.-

VISTO

El Expte. D.E. 4003-33004/16; Cde. Expte. HCD. 20011/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Acta Acuerdo suscripto entre el Instituto de Efectividad Clínica (IECS) y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 68/69 del Expte. D.E. de referencia, obra el Acta Acuerdo entre el Instituto de Efectividad Clínica (IECS) y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el objetivo del Acta Acuerdo es favorecer los servicios en los centros de salud con el objetivo de aumentar el número de personas adultas con alto riesgo cardiovascular que son referidos, seguidos y tratados en los centros de atención primaria de la provincia de Buenos Aires.

Que la mencionada Acta Acuerdo establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.788

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto entre el Instituto de Efectividad Clínica (IECS) y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza Comuníquese al departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-36135/17.-
EXPTE. HCD. 20012/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-36135/16; Cde. Expte. HCD. 20012/17, por el cual el Departamento Ejecutivo, solicita la convalidación del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo 20 de Diciembre Ltda, y profesionales, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo 20 de Diciembre Ltda, para la ejecución del proyecto "Red Secundaria Barrio Garay (SC 70204)", obrando el contrato a foja 26 el Expte. D.E. referido.

Que el Departamento Ejecutivo, asimismo, solicita la convalidación de los contratos de locación de obra del Arq. Alvarez Miguel Angel para desempeñar el cargo de Director de Obra, del Sr. Ferreyra Mario Ramón para desempeñar el cargo de Asistente de Obra, y del Lic. Benitez Lefinau Ricardo para desempeñar el cargo de Inspector de Obra, obrando los contratos a fojas 27, 28 y 29 respectivamente del Expte D.E. referido.

Que el mencionado contrato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.789

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo 20 de Diciembre Ltda, representada por su Presidente, Sra. Espin Gabriela Claudia (DNI N° 17.378.609), para la ejecución del "Red Secundaria Barrio Garay (SC 70204)", obrando el contrato a foja 26 el Expte. D.E. referido, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Convalídense en todos sus términos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Arq. Álvarez

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FARLANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-36135/17.-
EXPTE. HCD. 20012/17.-

2//.-

Miguel Ángel (DNI N° 17.810.353) para desempeñar el cargo de Director de Obra, del Sr. Ferreyra Mario Ramón (DNI N° 17.896.517) para desempeñar el cargo de Asistente de Obra, y del Lic. Benitez Lefinau Ricardo (DNI N° 35.374.507) para desempeñar el cargo de Inspector de Obra, obrando los contratos a fojas 27, 28 y 29 respectivamente del Expte D.E. referido, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Juan José Fabiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

24 / 4 / 2017

Cristina
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Amirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-36507/16.-
EXPTE. HCD. 20013/17.-

VISTO:

El Expte. 4003-36507/16; Cde. Expte. HCD. 20013/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación de incorporación al dominio municipal de la parcela identificada catastralmente como: Circ.II; Sección A; Fracción IX; Parcela 15, de la localidad de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que, del plano de origen obrante a fs. 4/5, Número 003-124-1980, de mensura y división presentado por los titulares de dominio: Lucoro Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e inmobiliaria S.A.; Romysa Agropecuaria Forestal e Industrial; y Harvilsa S.A. Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, surge que la parcela identificada como: Circ.II; Sección A; Fracción IX; Parcela 15, ha quedado afectada como reserva de equipamiento comunitario.

Que, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, y la Disposición Técnico Registral 01/82, por la cual se debe sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles.

Que este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades, sanciona la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación del predio precedentemente mencionado, al dominio municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.790

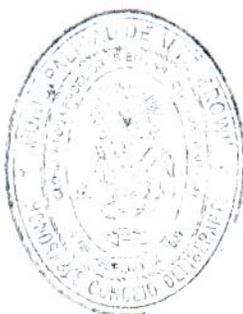
ARTÍCULO 1º: Acéptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de la parcela sita en la localidad de Burzaco, identificada catastralmente como: Circ.II; Sección A; Fracción IX; Parcela 15, según surge del plano característica 003-124-1980.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE D.E. 4003-37419/16.-
EXPTE. HCD. 20014/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-37419/16; Cde. Expte. HCD. 20014/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Comisión Nacional Protectora de las Bibliotecas Populares, el Municipio de Almirante Brown y la Biblioteca Popular y Municipal Esteban Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14/18 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio de Colaboración suscripto entre la Comisión Nacional Protectora de las Bibliotecas Populares, el Municipio de Almirante Brown y la Biblioteca Popular y Municipal Esteban Adrogué.

Que el mencionado Convenio detalla las acciones propuestas y el tipo de programa a desarrollar con el objetivo de promover el interés por la lectura en el partido de Almirante Brown, apoyando a las Bibliotecas Populares de la Zona.

Que el mencionado Convenio de Colaboración establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.791

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto entre la Comisión Nacional Protectora de las Bibliotecas populares, el Municipio de Almirante Brown y la Biblioteca Popular y Municipal Esteban Adrogué, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese la Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-37548/17.-
EXPTE. HCD. 20015/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-37548/17; Cde. Expte. HCD. 20015/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Dirección General de Escuelas, por el inmueble ubicado en la calle Florida entre Arenales y J.M. Prieto, Barrio La Cumbre, Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14/15 del Expte. D.E. de referencia, obra el contrato de comodato mediante el cual la Municipalidad de Almirante Brown entrega en comodato a la Dirección General de Escuelas un predio ubicado en la localidad de Burzaco, Barrio La Cumbre, sito sobre la calle Florida entre Arenales y J.M. Prieto, identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. C, Manzana 359, Parcela 4 y fracción de la parcela 3 según plano de fs. 3, cuya titularidad de dominio consta a nombre del Municipio, inscripto bajo la Matrícula 3635/94.

Que la comodataria manifiesta que el predio será destinado a la creación de un Jardín de Infantes.

Que el mencionado contrato de comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

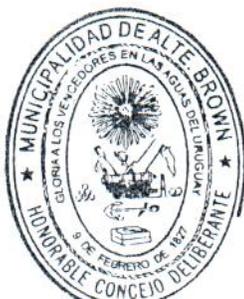
ORDENANZA N° 10.792

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Dirección General de Escuelas, por el inmueble ubicado en la calle Florida entre Arenales y J.M. Prieto, Barrio La Cumbre, Burzaco, identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. C, Manzana 359, Parcela 4 y fracción de la parcela 3, con el objetivo de la creación de un Jardín de Infantes, debiendo ser considerado el mencionado contrato parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-38449/17.-
EXPTE. HCD. 20016/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-38449/17; Cde. Expte. HCD. 20016/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo 29 de Mayo Ltda, y profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo 29 de Mayo Ltda, para la ejecución del proyecto "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio en Módulos A+T – Etapa 4 (SA 70162)", obrando el contrato a foja 24 del Expte. D.E. referido.

Que el Departamento Ejecutivo, asimismo, solicita la convalidación de los contratos de locación de obra del M.M.O Gene Ariel Javier para desempeñar el cargo de Director de Obra, del Sr. Herna Claudio Sebastián para desempeñar el cargo de Asistente de Obra y del Lic. Benitez Lefinau Ricardo para desempeñar el cargo de Inspector de Obra, obrando los contratos a fojas 25, 26 y 27 respectivamente del Expte D.E. referido.

Que el mencionado contrato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.793

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo 29 de Mayo Ltda, representada por su Presidente Sra. Noemí Mirta Cara (DNI N° 14.127.619), para la ejecución del proyecto "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio en Módulos A+T – Etapa 4 (SA 70162)", obrando el contrato a foja 24 del Expte. D.E. referido, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Convalídense en todos sus términos los contratos de locación de obra suscriptos entre la Municipalidad de Admirante Brown y el M.M.O Gene Ariel Javier (DNI N° 25.239.145) para desempeñar el cargo de Director de Obra, del Sr.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-38449/17.-
EXPTE. HCD. 20016/17.-

2//.-

Herna Claudio Sebastián (DNI N° 13.663.566) para desempeñar el cargo de Asistente de Obra y del Lic. Benitez Lefinau Ricardo (DNI N° 35.374.507) para desempeñar el cargo de Inspector de Obra, obrando los contratos a fojas 25, 26 y 27 respectivamente del Expte D.E. referido.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

24 / 4 / 2017

Justicia
9735



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-38450/17.-
EXPTE. HCD. 20017/17.-

VISTO

El Expte. D.E. 4003-38450/17; Cde. Expte. HCD. 20017/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo Burzaco Ltda., y profesionales, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del contrato de locación de obra suscrito entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo Burzaco Ltda, para la ejecución del proyecto "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio en Módulos A+T – Etapa 3 (SA 70114)", obrando el contrato a foja 25 del Expte. D.E. referido.

Que el Departamento Ejecutivo, asimismo, solicita la convalidación de los contratos de locación de obra del Arq. Rodriguez Gerardo Daniel para desempeñar el cargo de Director de Obra, del Lic. Benitez Lefinau Ricardo para desempeñar el cargo de Inspector de Obra y del Sr. Ledesma Emanuel Matías para desempeñar el cargo de Asistente de Obra, obrando los contratos a fojas 26, 27 y 28 respectivamente del Expte D.E. referido.

Que el mencionado contrato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización de las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.794

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo Burzaco Ltda., representada por su Presidente, Sra. Falcón Isabel Irene (DNI N° 11.759.304), para la ejecución del proyecto "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio en Módulos A+T – Etapa 3 (SA 70114)", obrando el contrato a foja 25 del Expte. D.E. referido, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Convalídanse en todos sus términos los contratos de locación de obra suscritos entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Arq. Rodriguez Gerardo Daniel (DNI N° 13.663.829) para desempeñar el cargo de Director de Obra, del Lic. Benitez Lefinau Ricardo (DNI N° 35.374.507) para desempeñar el cargo de Inspector

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-38450/17.-
EXPTE. HCD. 20017/17.-

2//.-

de Obra y del Sr. Ledesma Emanuel Matías (DNI N° 33.086.077) para desempeñar el cargo de Asistente de Obra, obrando los contratos a fojas 26, 27 y 28 respectivamente del Expte D.E. referido, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

24 / 4 / 2017 *Costa*
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-38640/17.-
EXPTE. HCD. 20018/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-38640/17; Cde. Expte. HCD. 20018/17, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación e incorporación al dominio municipal de la parcela identificada catastralmente como: Circ. III; Sección O; Manzana 175; Parcela 4, de la localidad de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que, del plano de origen obrante a fs. 4, Número 003-19-1999, de mensura y división presentado por los titulares de dominio CARLOS ALBERTO VAGO, JUAN PABLO VAGO, NESTOR OSVALDO VAGO Y ALDO MIGUEL MESSINA, surge que la parcela identificada como: Circ. III; Sección O; Manzana 175; Parcela 4, ha quedado afectada como reserva de equipamiento comunitario.

Que, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, y la Disposición Técnico Registral 01/82 y la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo cual se debe sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles.

Que este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades, sanciona la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación del predio precedentemente mencionado, al dominio municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.795

ARTÍCULO 1°: Acéptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de la parcela sita en la localidad de Burzaco, identificada catastralmente como: Circ. III; Sección O; Manzana 175; Parcela 4 según surge del plano característica 003-19-1999.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-35112/16.-
EXPTE. HCD. 20019/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-35112/16, Cde Expte HCD 20019/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: Reconocimiento de deuda a favor del Proveedor FABIAN ANDRES LIGNAC, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tramita un reconocimiento de deuda por factura N° 0003-00000001 por la prestación del servicio de publicidad móvil de avisos institucionales, contratado mediante Orden de compra 1064 de fecha 03/11/2015, a favor del Proveedor LIGNAC, FABIAN ANDRES.

Que el Departamento Ejecutivo solicita un reconocimiento de deuda a valores históricos, en los términos establecidos por el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración por tratarse de Ejercicios vencidos, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00.-).

Que este Honorable Cuerpo, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.796

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00.-) en concepto de Publicidad móvil correspondiente a la Orden de Compra con fecha 03 de noviembre de 2015.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar al Sr. LIGNAC, FABIAN ANDRES (Proveedor N° 2123) la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00.-)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente reconocimiento de deuda se imputará al rubro pasivo "Cuentas Comerciales a Pagar".

ARTICULO 4°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39444/17.-
EXPTE. HCD. 20020/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39444/17; Cde. Expte. HCD. 20020/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación de donación realizada por la gerencia de sustentabilidad del Banco Galicia, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación del equipamiento oftalmológico que en carácter de donación realiza la gerencia de sustentabilidad del Banco Galicia, en el marco de la iniciativa "Valor a tu Salud" y del Programa de Mejoramiento de Hospitales y Centros de Salud, destinadas al Centro de Salud N° 12 de la localidad de Don Orión, con el objeto de contribuir a la calidad de atención de los pacientes y favorecer la labor médica.

Que este Honorable Cuerpo, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 57°, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones aceptando la donación realizada por la Empresa mencionada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.797

ARTICULO 1°: Acéptase la donación realizada por la gerencia de sustentabilidad del Banco Galicia, en el marco de la iniciativa "Valor a tu Salud" y del Programa de Mejoramiento de Hospitales y Centros de Salud, de acuerdo al detalle de remito obrante a fojas 3 del Expte D.E. de referencia, el que deberá ser considerado como parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-39641/17.-
EXPTE. HCD. 20021/17.-

VISTO:

El Expte. D.E 4003-39641/17; Cde. Expte. HCD. 20021/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Ref: el Estacionamiento en tramos de la Calle Angonelli y Goyena y Fijando zona reservada para carga y descarga de mercaderías en diferentes tramos de la calle Goyena de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la obra de repavimentación de las arterias ANGONELLI entre PTE. PERON y HUMBERTO 1º - AV. MONTEVERDE (R. P. N° 4), que ponen en valor a toda una comunidad como lo es el barrio El Gaucho de la localidad de Burzaco, y

Que la Ley Orgánica de la Municipalidades y el Código de Transito de la Provincia de Buenos Aires facultan a este Organismo.

Que esta nueva condición de las arterias ANGONELLI - PEDRO GOYENA incrementará sensiblemente a la circulación vehicular.

Que dicho proceso, además, se verá reflejado en el aumento de la actividad comercial.

Que resulta conveniente tomar las medidas tendientes a evitar conflictos viales.

Que los usuarios que conviven en la vía pública puedan trasladarse y desempeñar sus labores en forma ordenada.

Que los retrasos producidos por las incesantes aglomeraciones que implican pérdidas de tiempo aquejando consecuentemente los estados de ánimo.

Que resulta necesario unificar los lugares destinados al estacionamiento sobre las arterias recientemente re pavimentadas que convergen tanto hacia la Av. San Martin como la Av. Monteverde.

Que teniendo en cuenta el doble sentido de circulación las calles ANGONELLI y PEDRO GOYENA, se cree propicio regular el estacionamiento y los sectores destinados a las operaciones de carga y descarga.

Que es obligación del Estado Municipal tomar los recaudos necesarios para garantizar la Seguridad Publica, la Seguridad del Tránsito y la Seguridad de las Personas, en el ejercicio de sus Derechos.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Registrativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E 4003-39641/17.-
EXPTE. HCD. 20021/17.-

2//.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.798

ARTICULO 1°: Prohibase el estacionamiento junto a la acera lado Oeste, (par) de la Calle ANGONELLI, entre PTE. PERON y HUMBERTO 1°, de la localidad de Burzaco.

ARTICULO 2°: Prohibase el estacionamiento junto a la acera lado Oeste, (par) de la calle PEDRO GOYENA, entre HUMBERTO 1° y AV. MONTEVERDE (R. P. N° 4), de la localidad de Burzaco.

ARTICULO 3°: Fijase como zona reservada para las operaciones de Carga y Descarga de mercaderías los siguientes sectores:

- a) PEDRO GOYENA esq. Italia (acera Este) dos lugares
- b) PEDRO GOYENA esq. L. N. Alem (acera Este) dos lugares
- c) PEDRO GOYENA esq. La Querencia (acera Este) dos lugares
- d) PEDRO GOYENA esq. Roldan (acera Este) dos lugares
- e) PEDRO GOYENA esq. Ricardo Rojas (acera Este) dos lugares
- f) PEDRO GOYENA esq. Sempere (acera Este) dos lugares

ARTICULO 4°: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

24 / 4 / 2017 2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39667/17.-
EXPTE. HCD. 20023/17

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39667/17; Cde. Expte. HCD. 20023/17, por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: Reconocimiento de deuda a favor del Proveedor CHRISTIAN EDUARDO FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tramita un reconocimiento de deuda por las facturas Nros 0002-00000027 y 0002-00000030 de fechas 6/11/15 y 01/12/15 respectivamente, en concepto de publicidad radial, a favor del Proveedor FERNANDEZ CHRISTIAN EDUARDO, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 23.496,00.-).

Que el Departamento Ejecutivo solicita un reconocimiento de deuda a valores históricos, en los términos establecidos por el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración por tratarse de Ejercicios vencidos, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 23.496,00.-)

Que este Honorable Cuerpo, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.800

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 23.496,00.-) en concepto de publicidad radial.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar al Sr. FERNANDEZ, CHRISTIAN EDUARDO (Proveedor N° 791) la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 23.496,00.-)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente reconocimiento de deuda se imputará al rubro pasivo "Cuentas Comerciales a Pagar".

ARTICULO 4°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABLANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39674/17.-
EXPTE. HCD. 20024/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39674/17, Cde. Expte. HCD. 20024/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: Reconocimiento de deuda a favor del Proveedor DANIEL ESTEBAN MORINIGO, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tramita un reconocimiento de deuda para el pago de Honorarios por el dictado de clases teóricas y prácticas de preparación física, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2015, a favor del Proveedor MORINIGO, DANIEL ESTEBAN, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-).

Que el Departamento Ejecutivo solicita un reconocimiento de deuda a valores históricos, en los términos establecidos por el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración por tratarse de Ejercicios vencidos, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-).

Que este Honorable Cuerpo, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.801

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-) en concepto de Honorarios por el dictado de clases teóricas y prácticas de preparación física, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2015..

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar al Sr. MORINIGO, DANIEL ESTEBAN (Proveedor N° 23663) la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente reconocimiento de deuda se imputará al rubro pasivo "Cuentas Comerciales a Pagar".

ARTICULO 4°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSE FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-40843/17.-
EXPTE. HCD. 20025/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-40843/17; Cde. Expte. HCD. 20025/17, por el cual se eleva el proyecto de ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal a la "Segunda Feria Federal del Libro de Admirante Brown"

CONSIDERANDO:

Que promover desde el Municipio un evento cultural y educativo, como es la Feria del Libro, en donde se reúnen numerosos agentes que promocionan el libro y la lectura (editoriales, librerías, escritores, ilustradores, narradores y especialistas en animación cultural, entre otros).

Que cada vez más las Ferias van tomando protagonismo en los Municipios de todo el país, tomando como modelo la tradicional Feria Internacional de Buenos Aires, pero poniéndole la impronta local y permitiendo que los vecinos y profesionales del lugar participen en la misma.

Que por este motivo, la Subsecretaria de Educación, a través de la Biblioteca Municipal y Popular Esteban Adrogué, está trabajando en la realización de la Segunda Feria en nuestro municipio, sumando las acciones de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Argentina (CONABIP) y las bibliotecas populares escolares y barriales del distrito.

Que los autores e ilustradores locales tienen un espacio destacado para mostrar sus obras y a su vez, las grandes editoriales traen las novedades del mundo cultural y educativo, posibilitando que cada vecino pueda encontrarlas en su Municipio.

Que cabe destacar que no se trata solamente de comercializar libros sino de mostrar los programas de promoción lectora que estamos desarrollando en el Municipio, enriqueciéndolo con valiosas figuras.

Que entre los distintos eventos y participaciones se encuentran escritores destacados de la literatura como Alejandro Dolina y Mempo Giardinelli, Angela Pradelli; Escritores reconocidos de Literatura Infantil y Juvenil como Mario Weinfeld, Francisco Stiglich, Laura Devetach, Pablo Medina, entre otros; Paneles con científicos y con escritores: Paula Bombara, Sebastián Apesteguía, Marcelo Canevari, Tito Narosky, Alejandro López; Exposición de colecciones de libros de culto de la Biblioteca La Nube de Pablo Medina (por ejemplo su reconocida colección de Pinochos, o sus teatros de papel); Narraciones de la monta de Ana Padovani, para todo público; Stands de bibliotecas, instituciones educativas de todos los niveles y modalidades. Así como también la presencia de la SADE de Admirante Brown, Municipios, Provincias invitadas y autores locales en general.

Que La fecha a realizarse será del jueves 8 al domingo 11 de junio inclusive Que a este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde sancionar la norma legal para cumplimentar las presentes actuaciones.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ PABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-40843/17.-
EXPTE. HCD. 20025/17.-

2//.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.802

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "Segunda Feria Federal del Libro de Admirante Brown", a realizarse entre el 8 y el 11 de junio del año en curso.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIENDA
RECIBIDA EN LA FECHA

24 / 4 / 17

A. V. [Signature]



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-40850/17.-
EXPTE HCD. 20026/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-40850/17; Cde. Expte HCD. 20026/17, por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal el "Congreso de Educación", y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de Educación de Alte Brown surge con la intención de generar un espacio de diálogo plural, de respeto mutuo entre docentes, técnicos, investigadores, pedagogos y expertos científicos del campo de la educación con fines pedagógicos y rigor académico.

Que se aspira a promocionar la formación de ámbitos que favorezcan el diálogo profesional y estimulen la construcción del hombre y su cultura a partir del disenso de los actores fundamentales que participan de ese proceso, como presupuesto necesario para el perfeccionamiento de la actuación profesional en el ámbito docente.

Que la principal finalidad de este Congreso es posibilitar el progreso de actitudes de participación a partir de un modelo asociado a la generación de instancias de debate comprometido, serio y reflexivo, capaz de proponer originales disparadores para, la indagación y la producción de respuestas múltiples frente a nuevas problemáticas educativas.

Que la propuesta del Congreso Educativo revaloriza el encuentro como herramienta para la confrontación de nuevas contradicciones, la elaboración de mejores argumentos, la formulación de otras tesis, el hallazgo de novedosos campos del conocimiento y la producción de nuevas teorías; constituyéndose en un aporte a la formación continua de nuestros docentes y procura acercarles un bagaje de herramientas útiles destinado a interpretar los fenómenos y problemáticas propias de la realidad educativa, invitando al docente a revelar un comportamiento democrático en su hacer y una idoneidad técnico-profesional apta para investigarla científicamente a fin de posibilitar su transformación.

Que, además de presentarse como una instancia formativa delineada a partir del registro y recuperación de variadas experiencias, el Congreso de Educación explora y revisa la intervención pedagógica y la exposición de conocimientos de los participantes, capitalizando el rol que cada asistente asume públicamente en la discusión, y el aporte creativo e inédito con el que puede contribuir para fortalecer el proceso de emancipación pedagógica en la que nos hallarnos inmersos.

Que la propuesta del Congreso se desenvuelve en orden a tres ejes temáticos principales: a) Formación Docente, b) Sistemas de Evaluación Docente, y c) Educación y Trabajo, en el contexto de una educación de calidad, inclusiva y diversa.

Que la fecha a realizarse será desde el Jueves 10 hasta el Sábado 12 de agosto inclusive.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-40850/17.-
EXPTE HCD. 20026/17.-

2//.-

Que a este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde sancionar la norma legal para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.803

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Congreso de Educación", a realizarse entre el día 10 y el 12 de agosto del año en curso.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

24 4 / 17
A. V...



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-41018/17.-
EXPTE. HCD. 20027/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-41018/17, Cde. Expte. HCD. 20027/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/16 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Almirante Brown, cuyo objeto es promover la participación y libre expresión de adolescentes de 13 a 18 años de edad en los asuntos que les conciernen y/o tengan interés, a través de la creación de espacios de protagonismo social, cultural, recreativo, solidario, educativo y económico.

Que el mencionado Convenio de Cooperación establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.804

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscriptoentre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su Titular, Dra. Yael Silvana BENDEL (DNI N° 26.353.019) y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente, Dr. Mariano CASCALLARES (DNI N°20.832.318), el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-28467/16.-
EXPTE. HCD. 20028/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-28467/16; Cde. Expte. HCD. 20028/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Dirección General de Escuelas, por el inmueble ubicado en la localidad de San José, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 28/29 del Expte. D.E. de referencia, obra el contrato de comodato mediante el cual la Municipalidad de Admirante Brown entrega en comodato a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires un inmueble ubicado en la localidad de San José, sito sobre las calles Belgrano y Los Sauces, identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. D, Manzana 210b, Parcela 01, cuya titularidad de dominio consta a nombre del Municipio, para destinarlo al funcionamiento de un Jardín de Infantes de Gestión Pública estatal.

Que el mencionado contrato de comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.805

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Dirección General de Escuelas, por el inmueble ubicado en la localidad de San José, sito sobre las calles Belgrano y Los Sauces, identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. D, Manzana 210b, Parcela 01, con el objetivo de la creación de un Jardín de Infantes, debiendo ser considerado el mencionado contrato parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-31743/16.-
EXPTE. HCD. 20029/17.-

VISTO

El Expte. D.E. 4003-31743/16; Cde. Expte. HCD. 20029/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Fundación "Excelencia" y la Municipalidad de Admirante Brown, con el objetivo de impulsar la formación para el trabajo de personas desocupadas o sub-ocupadas, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 24/25 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Fundación "Excelencia" y la Municipalidad de Admirante Brown.

Que el mencionado Convenio Marco de Cooperación tiene por objetivo de establecer una alianza interinstitucional basada en la cooperación, corresponsabilidad y sustentabilidad mediante la cual ambas entidades conjuguen recursos humanos, tecnológicos y unan esfuerzos para lograr la articulación y asistencia técnica dirigida a impulsar la formación para el trabajo de personas desocupadas o sub-ocupadas, en procura de su inserción y desarrollo en el ámbito laboral.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.806

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la fundación "Excelencia" y la Municipalidad de Admirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33405/16.-
EXPTE. HCD. 20030/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-33405/16; Cde. Expte. HCD. 20030/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Grupo Scout San Francisco Javier perteneciente a Scouts de Argentina Asoc. Civil, por el uso parcial de inmueble en Rafael Calzada, y

CONSIDERANDO

Que a foja 1 del Expte. D.E. de referencia, obra el contrato de comodato suscripto entre Scouts Argentina Asociación Civil - en carácter de COMODATARIO - y la Municipalidad de Admirante Brown - EL COMODANTE - entregándole este último al COMODATARIO el uso parcial del inmueble sito en Av. San Martín N° 3752 de la localidad de Rafael Calzada.

Que el contrato de comodato tiene como fin ser que el predio sea destinado a ser utilizado como aula Scout para la realización de reuniones de grupo, campamentos y actividades recreativas, estableciéndose también en el contrato los días y horarios establecidos para el uso del predio.

Que el mencionado contrato de comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.807

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Grupo Scout San Francisco Javier perteneciente a Scouts Argentina Asociación Civil, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FAJANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-34179/11.-
EXPTE. HCD. 20031/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-34179/11; Cde. Expte. HCD. 20031/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Centro de Jubilados y Pensionados "El Progreso La Gloria" por el inmueble ubicado en la localidad de San José, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 72/73 del Expte. D.E. de referencia, obra el contrato de comodato mediante el cual la Municipalidad de Almirante Brown entrega en comodato al Centro de Jubilados y Pensionados "El Progreso La Gloria" y ésta acepta, un inmueble sito en la localidad de San José, identificado catastralmente como: Circ: I, Sec: D, Manzana: 203, Parcela: 1, para ser destinado al desarrollo de las actividades de la propia asociación.

Que la comodataria destinará el predio a promover el progreso de la zona propiciando espacios de contención, mediante la organización de cursos de capacitación, actividades recreativas, y espectáculos públicos, propulsando la cultura física mediante toda clase de ejercicios y juegos, propiciando la formación de establecimientos médico-asistenciales, educacionales y bibliotecas en la zona, gestionando antes las autoridades municipales y provinciales, recursos tendientes a la organización de micro emprendimientos y promoviendo la participación de los vecinos en los objetivos institucionales.

Que el mencionado Contrato de Comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.808

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Centro de Jubilados y Pensionados "El Progreso La Gloria" por el inmueble ubicado en la localidad de San José, identificado catastralmente como: Circ: I, Sec: D, Manzana: 203, Parcela: 1, para ser destinado al desarrollo de las actividades de la propia asociación.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DELLOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-35798/16.-
EXPTE. HCD. 20032/17

VISTO:

El Expte. 4003-35798/16; Cde. Expte. HCD. 20032/17, por el cual del Departamento Ejecutivo tramita la inscripción de los predios identificados catastralmente como Circ. V – Sección L – Manzanas 531, 532, y 533, a favor de la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, del plano de origen obrante a fs. 2/3, Número 003-171-1995, de mensura división presentado por los titulares de dominio: Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, surge que las manzanas identificadas catastralmente como: Circ. V – Sección L – Manzanas 531, 532, y 533 han quedado afectadas como espacio verde libre y público (Manzanas 531 y 532) y como reserva de equipamiento comunitario (Manzana 533).

Que, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, y la Disposición Técnico Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se debe sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles.

Que este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades, sanciona la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación de la manzana precedentemente mencionada, al dominio municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultadas sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.809

ARTICULO 1º: Acéptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de la parcela sita en la localidad de Glew, identificada catastralmente como: Circ. V – Sección L – Manzana 533 según surge del plano característica 003-171-1995.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Amirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-37083/16.-
EXPTE. HCD. 20033/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-37083/16; Cde. Expte. HCD. 20033/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación de donación realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación del equipamiento que en carácter de donación realiza el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicación, destinadas a la Secretaría de Salud.

Que este Honorable Cuerpo, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 57°, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones aceptando la donación realizada por la Empresa mencionada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.810

ARTICULO 1°: Acéptase la donación realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicación, destinadas a la Secretaría de Salud, acuerdo al detalle del Acta de Transferencia de Equipamiento Informático obrante a fojas 2 del Expte D.E. de referencia, la que deberá ser considerada como parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Amirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39389/17.-
EXPTE. HCD. 20034/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39389/17; Cde. Expte. HCD. 20034/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación de donación realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación del equipamiento que en carácter de donación realiza el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa Redes, que consta de un electro cardiógrafo modelo cardiotécnica modelo RG506 N° de Serie 6214; un equipo de Múltiples determinaciones (analizador de colesterol) LDH con impresora N° de serie FNAA 171580; dos balanzas prepuber MCA Roma Modelo BPP N° de Serie 22280 y 21836; y un carro de curaciones, que serán utilizados en las distintas actividades de la Secretaría de Salud.

Que este Honorable Cuerpo, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 57°, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones aceptando la donación realizada por la Empresa mencionada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.811

ARTICULO 1°: Acéptase la donación realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa Redes, de acuerdo al detalle del Acta de recepción obrante a fojas 2 del Expte D.E. de referencia, la que deberá ser considerada como parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSE FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-40762/17.-
EXPTE. HCD. 20056/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-40762/17; Cde. Expte. HCD. 20056/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación de Convenio suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Convenio suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, obrante a fojas 10/14 del Expte D.E. de referencia, cuyo objeto es la asignación de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.459.760,00) a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, destinados a la financiación de la compra de vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, en el marco del "Programa de Transporte Institucional".

Que no existen impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización los objetivos previstos en el mencionado Convenio.

Que habiéndose firmado el referido Convenio, a este Honorable Cuerpo, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al mismo sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar as actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.812

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Convenio Especifico suscripto con la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Ref.: certificación del software basado en estándares por lo dispuesto en el Decreto 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires (Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal), el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Desdel Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-26213/16.-
EXPTE. HCD 19534/16.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26213/16 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 19534/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 368/17, Ref.: a otorgar un incremento salarial para el Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 368/17 y Anexo A, de fecha 23 de Marzo de 2017, obrante a fojas 44/46 del presente Expte D.E., por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 4,5 % (cuatro y medio por ciento) a partir del 1° de Marzo de 2017.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD. N° 43/17 y Anexo A, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que el mencionados Decretos han sido dictados Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 10.813

ARTICULO 1°: Convalídanse en todos sus términos los Decretos D.E. N° 368/17 y Anexo A y el Decreto HCD. N° 43/17 y Anexo A, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-45398/12.-
EXPTE. HCD 18918/14.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-45398/12 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 18918/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 370/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 370/17, de fecha 23 de Marzo de 2017, por el cual se dispone el incremento del Complemento remunerativo y Bonificable del Personal Municipal en un 4,5 % (cuatro y medio por ciento) a partir del 1° de Marzo de 2017.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD. N° 44/17, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que los mencionados Decretos han sido dictados Ad Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.814

ARTICULO 1°: Convalídanse en todos sus términos los Decretos D.E. 370/17 y Decreto HCD. 44/17 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de Complemento remunerativo y Bonificable a las categorías de Servicio III y Obrero IV del Personal Municipal, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo y oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RECIBIDA EN FECHA

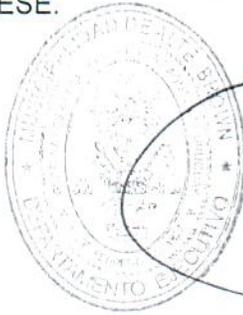
24 / 4 / 17

ALMIRANTE BROWN, 25 de Abril de 2017.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y luego siga a la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. Andrés Vivaldo
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-26214/16.-
EXPTE. HCD. 19535/16.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26214/16 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 19535/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 369/17 y Anexo A, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto 369/17 y Anexo A, de fecha 23 de Marzo de 2017, por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 4,5% (cuatro y medio por ciento), fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A que forma parte del mencionado Decreto, a partir del 1° de Marzo de 2017.

Que el mencionado Decreto ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.816

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Decreto D.E. N° 369/17 y Anexo A, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ref.: Incremento a partir del 1° de Marzo de 2017, los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 4,5% (cuatro y medio por ciento), el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-48502/08.-
EXPTE. HCD. 16499/09.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-48502/08; Cde. Expte. HCD. 16499/09, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Decreto D.E. N° 436/17, Ref.: Monto variable por recibo entregado, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha establecido mediante la sanción del Decreto D.E. N° 436/17, la modificación del Artículo 3° del Decreto D.E. N° 1102/16, modificatorios y complementarios, por el cual se establece el importe del "Monto Variable por Recibo Entregado" que será abonado a los agentes municipales que entreguen a domicilio los recibos de tasas e información general para el contribuyente y todo otro gravamen a cargo de la comuna.

Que dicha modificación ha sido establecida mediante un "Decreto Ad-Referendum" de este Honorable Cuerpo, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 120°, Inciso 4°, es su atribución sancionar la norma administrativa correspondiente para convalidarlo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.817

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto D.E. N° 436/17, dictado por el Departamento Ejecutivo, Ref.: Modificación del Artículo 3° del Decreto D.E. N° 1102/16, s/"Monto Variable por Recibo Entregado", el deberá considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-48502/2008

0887



DECRETO N° 436

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Abril de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-48502/2008 en el cual se crea un Complemento no Remunerativo por Distribución y el Decreto N° 448/2016 y sus antecesores todos con el fin de fijar el monto a abonar por tal tarea; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea que realizan los Agentes Municipales es de suma importancia para lograr el cobro de las tasas;

Que con motivo de la implementación de la Declaración Jurada por Internet se ha discontinuado el reparto de las Boletas de la Tasa de Seguridad e Higiene;

Que no obstante, es necesario de acuerdo a las normativas vigentes encomendar a los agentes la realización de "Notificaciones fehacientes" para las Tasas Comerciales;

Y que por ello se precisa definir los montos a pagar por zona y por pieza entregada;

Que a fojas 76/77, se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

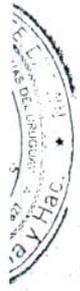
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo N° 3 del Decreto N° 1102/2016, modificatorios y complementarios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Se establece para las Tasas Comerciales:

- Monto variable por recibo entregado:
3,75 (Pesos tres con setenta y cinco centavos)
- Para notificaciones fehacientes:
Un monto variable por notificación fehaciente entregada de \$ 11,20 (Pesos once con veinte centavos)
- Un monto fijo por zona de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta)

JUAN JOSÉ FABIAN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-48502/2003



DECRETO N° 436

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto, se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

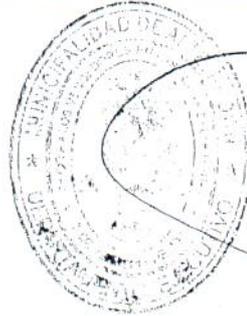
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales - Dirección General de Fiscalización - Dirección de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVASE.-

JUAN JOSÉ PARLANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Secretaría de Economía y Hacienda
E S F
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

MIRTA G. ROJAS
Directora General de Despacho
Secretaría de Economía y Hacienda

La presente fotocopia concuerda con el original del que se ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20035/17.-

VISTO:

El Expte. HCD. 20035/17, por medio del cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal las actividades que desarrolla la Institución "Danza Sur – Escuela de Arte", y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Arte "Danza Sur" de la localidad de Burzaco, viene desarrollando hace tiempo actividades Culturales a favor de la comunidad del Distrito de Almirante Brown.

Que "Danza Sur" Escuela de Arte, se constituye en el año 2000 disponiendo de espacios en las entidades locales para poder desarrollar las disciplinas y profesorado de Danza, habiendo tenido y acordado excelente relación con las comisiones directivas de: Club Independiente de Burzaco; Burzaco Fútbol Club; Sociedad de Fomento Almafuerde; Sociedad de Fomento Encuentro en Barrio San Pablo; Club Atlético Sportivo Burzaco; Museo Sempere y el Club Social Burzaco.

Que hasta el año 2008, con enorme esfuerzo y sin ningún tipo de ayuda municipal ni privada, pudieron alquilar el espacio actual ubicado en Eugenio de Burzaco 653, en Burzaco, Partido de Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el año 2016 el Instituto Municipal de las Culturas de Almirante Brown comenzó a acompañar las actividades de la Escuela de Arte, pudiendo realizar pequeños proyectos como la Campaña de Solidaridad a los Hospitales, como el Lucio Meléndez de Adrogué y Arturo Oñativia de Rafael Calzada; el Hogar El Alba, la participación de eventos populares en la plaza central, el proyecto conjunto de Clínica de Ballet con la escuela de Ballet de Iñaki Urlezaga, etc.

Que los objetivos de la Institución son, producir, afianzar, promover y consolidar el desarrollo artístico, cultural, educacional y social en el ámbito del Distrito de Almirante Brown; de crear, mantener y estrechar vínculos de conocimientos mutuos, entre distintas entidades del ámbito público y privado del país y del extranjero.

Que Danza Sur auspicia el intercambio de conocimientos entre distintas entidades del ámbito educacional, empresarial, político y cultural, así como entre estudiantes, docentes, profesionales y la comunidad en general y expertos a nivel nacional y otros países del mundo que se vinculen con dichos objetivos con el fin de:

- Formar y difundir ballet transmitiendo el espíritu del Arte, representándola en diversos encuentros, festivales, certámenes y demás eventos artísticos.
- Colaborar al mantenimiento, expansión y fundación de Centros de Estudiantes de Capacitación y de formación en la materia de Arte y Danzas.
- Asesorar a organismos públicos y privados específicos que lo soliciten.
- Patrocinar o colaborar con los programas de becas y actos organizados por



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

2//.-

EXPTE. HCD. 20035/17.-

- Dedicar atención al desarrollo físico y psíquico de los niños, adolescentes y adultos.
- Hacer que todos puedan tener acceso a nuestra videoteca y biblioteca con material cultural, artístico e histórico con libre acceso y gratuito para la comunidad.
- Promover las actividades físicas como medio de salud para mejorar la calidad de vida.
- Organizar cursos, seminarios, congresos o cualquier otro tipo de eventos artístico cultural tendientes a provocar encuentros entre la gente del y los barrios
- Compartir las comisiones de proyectos de investigación y ejercicio del arte.
- Continuar y sumar espectáculos públicos concordantes con los fines sociales.
- Rescatar, mantener y transmitir las fuentes históricas culturales del folclore nacional y popular de los inmigrantes.

Que Danza Sur es también un espacio Cultural donde se estudia, ensaya y desarrolla proyectos educativos teatrales para nivel inicial, primario y secundario a través de obras clásicas de contenido teatral y pedagógico para que vean y disfruten los alumnos de todas las escuelas.

Que por todo lo mencionado precedentemente se entiende que Danza Sur contribuye a la labor de formación y desarrollo cultural y popular en el Partido de Alte. Brown, por lo cual amerita que la institución sea reconocida y distinguida por este Honorable Cuerpo y el Municipio de Almirante Brown.

Que este Honorable Cuerpo, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.819

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal a la Institución "Danza Sur - Escuela de Arte", ubicada en la calle E. de Burzaco 653, de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, por su trabajo artístico, cultural y social a favor de la comunidad del Distrito.

ARTICULO 2º: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20059/17-.

VISTO:

La represión sufrida por los docentes frente al Congreso Nacional, el día domingo 9 de abril de 2017, en momentos que intentaban instalar una "Escuela Itinerante" en la Plaza de los dos Congresos, y

CONSIDERANDO:

Que la policía de la Ciudad de Buenos Aires reprimió durante la noche del domingo 9 de abril del corriente a los docentes de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (Ctera), quienes intentaban instalar una "Escuela pública Itinerante" en la Plaza de los dos Congresos.

Que con la finalidad de generar un debate participativo y visibilizar el conflicto que afrontan desde hace más de un mes en torno al reclamo de la reapertura de la paritaria nacional y el cumplimiento de la Ley de Financiamiento Educativo, frente al vaciamiento que intenta el macrismo, cerca de 500 maestros se acercaron a dicha plaza para montar la estructura de una Escuela "Escuela Itinerante" que finalmente fue inaugurada el martes 10 de abril.

Que, entre otras actividades, el objetivo central era dar clases referidas al reclamo de los maestros, a los programas socioeducativos y a las cooperativas escolares. También, estaba previsto que allí acudieran senadores y diputados para explicar los proyectos de financiamiento que son tratados en el Congreso.

Que mientras intentaban ejercer su derecho a reclamar de manera legítima y pacífica, los docentes fueron brutalmente reprimidos, desalojados de manera violenta por la policía y algunos de ellos fueron llevados detenidos y posteriormente liberados debido a la manifestación de repudio que provocó el accionar de las fuerzas policiales.

Que el presidente Mauricio Macri intentó justificar la brutal represión al culpar a los docentes aludiendo que "nos encontramos con gremios docentes que en vez de representar a quienes representan, dar el ejemplo, de cumplir con las normas, violan las normas y encima que ellos violan las normas", sin mencionar que es el gobierno el que viene incumpliendo la ley de no convocar a la paritaria nacional docente en el estricto cumplimiento de la Ley 26.075.

Que en la misma línea, la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, respaldó la represión policial con argumentos insólitos como que "la policía de la Ciudad estaba parada y los docentes les pegaban patadas por abajo".

Que el accionar represivo del Gobierno Nacional a los docentes y así como a cualquier grupo de trabajo que intentan ejercer su derecho a huelga y de reclamo es inadmisibles en un régimen democrático y son prácticas que nos recuerdan a las épocas más oscuras de nuestra historia y que lamentablemente estamos volviendo a revivir.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20059/17-.

2//-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.820

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal "LA ESCUELA PUBLICA ITINERANTE" instalada por los docentes en la Plaza de los Dos Congresos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en defensa de la escuela pública y en reclamo de la apertura de la Paritaria Nacional Docente.

ARTICULO 2°: Manifiéstese el más enérgico repudio ante la represión sufrida por los docentes que intentaban instalar una "Escuela Itinerante" en la Plaza de los dos Congresos y nuestra solidaridad ante cada uno de los reclamos expresados por los Trabajadores de la Educación en defensa de la Educación Pública, Gratuita y de Calidad.

ARTÍCULO 3°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al Gobierno Nacional haciéndole saber que este Honorable Cuerpo solicitar que se arbitren los medios necesarios para proceder al llamado a la Paritaria Nacional Docente, dando estricto cumplimiento a la Ley 26.075.

ARTICULO 4°: Dese a Conocer, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

27 / 4 / 2017

Carla...
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20058/17.-

VISTO

El Expte. HCD. 19484/16, por el cual la Presidencia del Cuerpo solicita convalidación de Decreto HCD. N° 49/17, Ref.: Día y horario de Sesiones Ordinarias periodo 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo dictó Ad-Referendum del Honorable Cuerpo, el Decreto HCD. N° 49/17, por el cual estableció los días y horarios para la realización de las Sesiones Ordinarias durante el periodo 2017.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por las Ley Orgánica de las Municipalidades, dicta la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 10.821

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto HCD. N° 49/17, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante Ad-Referendum del Honorable Cuerpo, Ref.: Días y Horarios de las Sesiones Ordinarias del periodo 2017, el que deberá considerarse como parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, oportunamente ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ TABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

24 / 4 / 2017
Custodio
2735



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown

ALMIRANTE BROWN, 18 DE ABRIL DE 2017.-

VISTO:

Las facultades establecidas por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, en concordancia con la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Honorable Cuerpo, en concordancia con lo establecido por el Reglamento Interno en su Artículo 24º y la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus Artículos 68º, 75º y 83º, se encuentra facultada para establecer los días y horarios de las Sesiones Ordinarias para el período en vigencia

Que a fin de dar el marco legal, corresponde a este Honorable Cuerpo sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcanse como los segundos y cuartos jueves de cada mes, en el horarios de las 10,00 hs, los días en los cuales el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown celebrará sus Sesiones Ordinarias en el Periodo 2017.

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DECRETO H.C.D. N° 49/17.-

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

EXP. 20058/17
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RECIBIDO EN LA FECHA
18/04/2017

Fuentes L.S.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33031/16.-
EXPTE. HCD. 20067/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-33031/16; Cde. Expte. HCD. 20067/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Argentina de Ergonomía y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Fundación Argentina de Ergonomía, con el objeto de establecer una alianza interinstitucional, basada en la cooperación corresponsabilidad y sustentabilidad mediante la cual ambas entidades conjuguen Recursos Humanos, tecnológicos, y unan esfuerzos para lograr la articulación y asistencia técnica dirigida a impulsar la formación para el trabajo de personas desocupadas o sub-ocupadas, en procura de su inserción y desarrollo en el ámbito laboral.

Que el mencionado contrato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización de las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.822

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Fundación Argentina de Ergonomía obrando el contrato a fojas 33/34 del Expte. D.E. referido, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-37811/17.-
EXPTE. HCD. 20073/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-37811/17; Cde. Expte. HCD. 20073/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la firma de contrato de comodato entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Asociación Cultural y Deportiva Boliviana Juana Azurduy, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 22/23 del Expte. D.E. de referencia, obra el proyecto de contrato de comodato a ser suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown -la comodante- y la Asociación Cultural y Deportiva Boliviana Juana Azurduy -la comodataria-.

Que el mencionado proyecto de contrato tiene como objetivo la entrega en comodato a la Asociación Cultural y Deportiva Boliviana Juana Azurduy y ésta acepta, siete lotes de terrenos sitios en la localidad de Longchamps, delimitados por las calles La Aviación entre Las Heras y Roberto J. Payró, identificados catastralmente como: Circ. V, Sec. K, Fracción 1, Parcelas: 29, 30, 31, 33, 34, 35 y 36.

Que la comodataria manifiesta que el predio será destinado a la realización de actividades culturales y deportivas, como la realización de ensayos de danzas autóctonas de Bolivia, y actividades deportivas como fútbol, vóley y eventos musicales.

Que el mencionado contrato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.823

ARTICULO 1º: Autorízase la Firma del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Asociación Cultural y Deportiva Boliviana Juana Azurduy, otorgándose en comodato a esta última, siete lotes de terrenos sitios en la localidad de Longchamps, delimitados por las calles La Aviación entre Las Heras y Roberto J. Payró, identificados catastralmente como: Circ. V, Sec. K, Fracción 1, Parcelas: 29, 30, 31, 33, 34, 35 y 36, para ser utilizados con los objetivos detallados en



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-37811/17.-
EXPTE. HCD. 20073/17.-

2//.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

12 / 5 / 2017

Cristina
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-4412/09.-
(CUERPOS I Y II)
EXPTE. HCD. 16936/09.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-4412/09 (CUERPOS I y II); Cde. Expte. HCD. 16936/09, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Convenio Prórroga suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación de un nuevo Convenio y anexos, obrantes a fojas 291/309 del Expte D.E. de referencia, suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación para el desarrollo del Programa "Equipos Comunitarios – Cobertura Universal de Salud" de acuerdo a la Decreto N° 908/16 y Resolución del Ministerio de Salud de la Nación 475/16.

Que en el mencionado Convenio se establecen las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen las prestaciones previstas.

Que habiéndose firmado el presente Convenio, a este Honorable Cuerpo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.824

ARTICULO 1°: Convalídese en todos sus términos el Convenio y anexos, suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y el Ministerio de Salud de la Nación Ref.: desarrollo del Programa "Equipos Comunitarios – Cobertura Universal de Salud" de acuerdo a la Decreto N° 908/16 y Resolución del Ministerio de Salud de la Nación 475/16, que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-41832/17.-
EXPTE. HCD. 20078/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-41832/17; Cde. Expte. HCD. 20078/17, por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando autorizar la firma de Convenios y Actos o Acuerdos con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Programa Emprender, está destinado al fortalecimiento técnico de los emprendedores y artesanos, dentro del fomento de la comercialización, transferencia de recursos para conformación de bancas solidarias de microcréditos, transferencia de máquinas para emprendedores y grupos asociativos, formalización de los emprendimientos a través del recientemente creado Registro de Emprendedores de la Economía Social RUEES, y formalización de la actividad emprendedora del monotributo social y la incorporación en la exención impositiva a través de la Ley ALAS.

Que además a en este Programa, se destaca la importancia de conocer las realidades locales, para establecer políticas que sean inclusivas para todos los sectores de la economía social, por eso es necesaria la articulación con las distintas áreas de gobierno, los municipios, y las organizaciones sociales.

Que el Programa Emprender, busca fomentar y promover el desarrollo de las actividades económicas basadas en la concepción de la Economía Social, Solidaria y Popular en todo el territorio bonaerense, y está destinado a áreas de Estado que tengan injerencia en temas de emprendedorismo y desarrollo productivos, a las distintas instituciones públicas o privadas, involucradas en la temática, así como también sectores y actores intervinientes en la economía social, que desarrollan sus actividades y/o servicios en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que este Programa de promoción y fortalecimiento de la economía social en la Provincia de Buenos Aires, el cual está orientado a brindar herramientas a emprendedores que cuenten con una idea de negocio o con un emprendimiento en marcha y que desarrollen su actividad en cualquier sector económico, tiene las características necesaria para llevarlo adelante dentro del marco de la política social económica de nuestro Municipio.

Que este Honorable Cuerpo, sanciona la correspondiente norma administrativa a efectos de cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-41832/17.-
EXPTE. HCD. 20078/17.-

2//.-

ORDENANZA N° 10.825

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de Convenios y/o Actas Acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; Ref.: Transferencia y utilización de fondos del Programa "Emprender"

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

12 / 5 / 2017
Custodio
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-41942/17.-
EXPTE. HCD. 20080/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-41942/17; Cde. Expte. HCD. 20080/17, por el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, Y

CONSIDERANDO

Que el Art. 26°, inc. a), del Decreto N° 2980/00 Y ratificado por Ley 13.295 prevé la ampliación del Cálculo de Recursos.

Que de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 120°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a este Departamento Deliberativo autorizar los créditos suplementarios utilizando el superávit de ejercicios anteriores, existente en la cuenta de Resultado Acumulado del Ejercicio.

Que este Honorable Cuerpo, sanciona la correspondiente norma administrativa a efectos de cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 10.827

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, mediante la incorporación del Rubro 3900000- Incremento del Patrimonio-, 3930000 Incremento de los Resultados-, 3930100 "Resultado Ejercicios Vencidos", por un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 74.322.485,89.-).

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar por Decreto los refuerzos de créditos, transferencias y creaciones de partidas entre las mismas o distintas jurisdicciones que componen la Estructura Programática aprobada por Ordenanza N° 10.725, dentro de todos los incisos previstos en el Decreto Provincial 2980/00.y ratificado por Ley N° 13.295 hasta la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$74.322.485,89.-).

ARTICULO 3°: Autorizase al Departamento ejecutivo a afectar por decreto las economías por no inversión de su Presupuesto de Gastos para reforzar los créditos de las distintas jurisdicciones que componen la Estructura



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

ARTICULO 4º: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$74.322.485,89.-).

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	2,229,674.58
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	<u>72,092,811.31</u>
			74,322,485.89

ARTICULO 5º: Déjase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º el total del Cálculo de Recursos -sin afectación- para el Ejercicio 2017 asciende a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTOTREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.292.132.485,89.-). Asimismo y como consecuencia de lo indicado en el Artículo 4º el total del Presupuesto General de Erogaciones para 2017 - sin afectación- se fija en PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.292.132.485,89.-) de acuerdo a la siguiente distribución:

Honorable Concejo Deliberante	68.763.974,58
Departamento Ejecutivo	2.223.368.511,31
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EROGACIONES	2.292.132.485,89.-

ARTICULO 6º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

12 / 5 / 2017

Justino
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33827/16.-
(CUERPOS I A VIII)
EXPTE. D.E. 4003-40656/17.-
EXPTE. HCD. 20068/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-33827/16, (Cuerpos I a VIII y por cuerda separada 4003-40656/17 y 4003-40661/17); Cde. Expte. HCD. 20068/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aprobación de la Licitación Pública para la contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros para el trayecto comprendido entre la Estación Burzaco – Parque Industrial – Estación Burzaco – Línea 521 (Ramal III), y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo ha sancionado la Ordenanza N° 10.712 autorizando el Llamado a Licitación Pública y aprobando el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte ha procedido de acuerdo a lo establecido por la Ley 16.378/57 – Art. 5, comunicando en tiempo y forma a la Dirección Provincial de Transporte.

Que conforme lo establecido en la Ley 16.378/57 – Art. 10-, se comunicó a la Cámara de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (CTPBA), la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), la Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor (AAETA), la Asociación Civil del Transporte Automotor, la Cámara Empresaria del Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA), la Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Personas (CETAP), la Asociación Civil del Transporte Automotor (ACTA) y la Cámara Empresaria de Autotransporte de Pasajeros (CEAP), la Licitación Pública y el detalle de recorridos, horarios, frecuencia, y secciones tarifarias de los servicios a prestar.

Que el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 187/17 ha procedido al llamado a Licitación Pública N° 20/17 para la contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 521 al tramo comprendido entre la Estación Burzaco – Parque Industrial – Estación Burzaco, cursando las respectivas invitaciones a las distintas empresas de transporte de pasajeros y publicado los edictos correspondientes.

Que la presente Licitación Pública ha sido regida por la Ley Orgánica del Transporte Automotor de Pasajeros N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6864/58, Decreto Ley 7466, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 4018/84 y sus modificatorias.

Que a la compulsa se han presentado cuatro empresas de transporte: Empresa 501 S.A.; Empresa San Vicente S.A.T., Empresa Transporte Larrazabal C.I.S.A. y Empresa Transporte del Sur S.P.L. habiéndose realizado por la Dirección General de Tránsito y



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33827/16.-
(CUERPOS I A VIII)
EXPTE. D.E. 4003-40656/17.-
EXPTE. HCD. 20068/17.-

2//.-

Que la Empresa Transporte del Sur S.R.L. ha presentado contra la Empresa San Vicente SAT y la Empresa Transporte Larrazabal C.I.S.A., una impugnación formal respecto de las ofertas lucidas en la presente Licitación por la que tramita la adjudicación del Servicio de Autotransporte de pasajeros de la línea 521, corriendo dicha presentación por incidente bajo Expediente N° 4003-40656/17 que por cuerda separada se agrega al presente.

Que con relación a la misma al momento de efectuarse la evaluación de las ofertas, ha tomado intervención Dirección General de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Gobierno y la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Hacienda analizando el escrito impugnatorio.

Que en ese marco se ha analizado la presentación conforme a las siguientes consideraciones:

Que en el punto 1) de su escrito, la recurrente hace referencia a una cartelización de las empresas oferentes, sin ofrecer probanzas que den sustento fáctico y/o jurídico a lo afirmado, siendo en consecuencia meras manifestaciones que no pueden ser tenidas en cuenta como observaciones y/o impugnaciones que deban ser tratadas en esta instancia.

Que en el punto 2) impugna, en primer lugar a la Empresa San Vicente S.A.T. por hallarse concursada por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°: 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

Que dicho extremo ha resultado probado, mediante consulta a la Mesa de Entradas Virtual del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, y atento lo establecido en el art. 2, punto 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros, corresponde hacer lugar a dicha impugnación. Como consecuencia de lo expuesto, la oferta de Empresa San Vicente S.A.T. debe ser rechazada.

Que asimismo, la recurrente impugna a Transporte Larrazabal CISA aduciendo que:
a) No presenta libre deuda del impuesto a los automotores. Respecto de ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y habiendo presentado la empresa impugnada comprobantes de pago parciales de moratorias, corresponde desechar la observación deducida y b) No cumple con lo dispuesto por la Ley del Contrato de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires. Ley 16378/57 y su



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33827/16.-
(CUERPOS I A VIII)

EXPTE. D.E. 4003-40656/17.-
EXPTE. HCD. 20068/17.-

3//.-

Autotransporte Público de Pasajeros, que dispone que los vehículos deben estar radicados en la Provincia de Buenos Aires, y que además se encuentran afectados a servicios públicos nacionales y provinciales, por lo que no están disponibles para la explotación de los servicios licitados.

Que este último punto resulta atendible en función del incumplimiento de la normativa aplicable, el que surge de la documental acompañada, entendiendo esta instancia que la impugnación debe ser considerada y como consecuencia de ello, la oferta de Transporte Larrazábal CISA debe ser rechazada.

Cabe mencionar, que en el escrito en análisis, la recurrente impugna asimismo a la empresa Tomás Guido S.A. Respecto de tal circunstancia, debe manifestar que la citada empresa no presentó ofertas en la presente licitación, por lo cual la impugnación deducida no puede ser analizada.

Que a fs. 1624/1634 se expide Dirección General de Tránsito y Transporte efectuando un pormenorizado análisis de la evaluación en función del Pliego General de Bases y Condiciones que rigió la licitación manifestando que del análisis efectuado se desprende que la Empresa Transporte del Sur S.R.L. es la que presenta la mejor propuesta en la presente licitación.

Que asimismo, destaca que si bien las exigencias en el pliego de bases y condiciones, confeccionado por el Departamento Ejecutivo, avalado por el Honorable Concejo Deliberante, fueron muy elevadas, ello trajo aparejado que las propuestas presentadas sean de excelencia en cuanto a la calidad del parque automotor. Esto se verá reflejado en un mejor servicio tanto para los trabajadores como para el pueblo de Almirante Brown en general.

Que a fs. 1639/1641/1641vuelta dictamina la Subsecretaría Legal.

Que a fs. 1642 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando se adjudique la presente Licitación a la Empresa TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.

Que por cuerda separada, mediante Expte D.E. 4003-42269/17 Cde. Expte. HCD. 20089/17, obra el oficio librado en autos "CÁMARA EMPRESARIA DEL TTE URBANO DE BUENOS AIRES (CETUBA) CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN S/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA O ANTICIPADA" (CAUSA N° 52418-2017), la Municipalidad de Almirante Brown ante el Juzgado



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33827/16.-
(CUERPOS I A VIII)
EXPTE. D.E. 4003-40656/17.-
EXPTE. HCD. 20068/17.-

4//.-

Juzgado rechazando la medida cautelar interpuesta por la Cámara Empresaria del Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA).

Que este Honorable Cuerpo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Art. 27º, Inc. 22 , 53º y 230º-, sanciona la correspondiente norma legal para cumplimentar las presentes actuaciones, autorizando la adjudicación del servicio público del transporte automotor de pasajeros.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.839

ARTICULO 1º: Hágase lugar parcialmente a las impugnaciones efectuadas, conforme los considerandos de la presente Ordenanza, rechazándose en consecuencia, las ofertas presentadas por la Empresa San Vicente S.A.T. y la Empresa Transporte Larrazábal CISA.

ARTICULO 2º: Adjudíquese a la Empresa TRANSPORTE DEL SUR S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Patria N° 128/184 de Glew - Partido de Almirante Brown, la concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros correspondiente al trayecto comprendido entre la Estación Burzaco – Parque Industrial – Estación Burzaco – Línea 521 - (Ramal III) por el término de 10 (Diez) años (Artículo 15º del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación), por ser la mejor propuesta de la Licitación Pública N° 20/17, tramitada mediante el expediente D.E. 4003-33827/16, y en un todo de acuerdo con los Considerandos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33828/16.-
(CUERPOS I A X).-
EXPTE. D.E. 4003-40658/17.-
EXPTE. D.E. 4003-40662/17.-
EXPTE. HCD. 20069/17.-

VISTO:

El Expte. DE. 4003-33828/16 (Cuerpos I a X y por cuerda separada 4003-40658/17 y 4003-40662/17), Cde. Expte. HCD. 20069/17 por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aprobación de la Licitación Pública para la contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros para el trayecto comprendido entre la Estación Glew y Barrio San José – Línea 506(Ramales I,II, III, IV, V y VI), y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo ha sancionado la Ordenanza N° 10.713 autorizando el Llamado a Licitación Pública y aprobando el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte ha procedido de acuerdo a lo establecido por la Ley 16.378/57 – Art. 5, comunicando en tiempo y forma a la Dirección Provincial de Transporte.

Que conforme lo establecido en la Ley 16.378/57 – Art. 10-, se comunicó a la Cámara de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (CTPBA), la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), la Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor (AAETA), la Asociación Civil del Transporte Automotor, la Cámara Empresaria del Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA), la Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Personas (CETAP), la Asociación Civil del Transporte Automotor (ACTA) y la Cámara Empresaria de Autotransporte de Pasajeros (CEAP), la Licitación Pública y el detalle de recorridos, horarios, frecuencia, y secciones tarifarias de los servicios a prestar.

Que el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 189/17 ha procedido al llamado a Licitación Pública N° 21/17 para la contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 506 al tramo comprendido entre la Estación Glew y Barrio San José, cursando las respectivas invitaciones a las distintas empresas de transporte de pasajeros y publicado los edictos correspondientes.

Que la presente Licitación Pública ha sido regida por la Ley Orgánica del Transporte Automotor de Pasajeros N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6864/58, Decreto Ley 7466, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 4018/84 y sus modificatorias.

Que a la compulsa se han presentado tres empresas de transporte: Empresa San Vicente S.A.T., Empresa Transporte Larrazabal C.I.S.A. y Empresa Transporte del Sur S.R.L., habiéndose realizado por la Dirección General de Tránsito y Transporte el



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33828/16.-
(CUERPOS I A X).-
EXPTE. D.E. 4003-40658/17.-
EXPTE. D.E. 4003-40662/17.-
EXPTE. HCD. 20069/17.-

2//.-

correspondiente análisis de las ofertas presentadas, efectuando el informe técnico correspondiente de fs. 1822/1832.

Que la Empresa Transporte del Sur S.R.L. ha presentado contra la Empresa San Vicente SAT y la Empresa Transporte Larrazabal C.I.S.A., una impugnación formal respecto de las ofertas lucidas en la presente Licitación por la que tramita la adjudicación del Servicio de Autotransporte de pasajeros de la línea 506, corriendo dicha presentación por incidente bajo Expediente N° 4003-40658/17 que por cuerda separada se agrega al presente.

Que con relación a la misma al momento de efectuarse la evaluación de las ofertas, ha tomado intervención Dirección General de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Gobierno y la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Hacienda analizando el escrito impugnatorio.

Que en ese marco se ha analizado la presentación conforme a las siguientes consideraciones:

Que en el punto 1) de su escrito, la recurrente hace referencia a una cartelización de las empresas oferentes, sin ofrecer probanzas que den sustento fáctico y/o jurídico a lo afirmado, siendo en consecuencia meras manifestaciones que no pueden ser tenidas en cuenta como observaciones y/o impugnaciones que deban ser tratadas en esta instancia.

Que en el punto 2) impugna, en primer lugar a la Empresa San Vicente S.A.T. por hallarse concursada por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°: 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

Que dicho extremo ha resultado probado, mediante consulta a la Mesa de Entradas Virtual del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, y atento lo establecido en el art. 2, punto 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros, corresponde hacer lugar a dicha impugnación. Como consecuencia de lo expuesto, la oferta de Empresa San Vicente S.A.T. debe ser rechazada.

Que asimismo, la recurrente impugna a Transporte Larrazabal CISA aduciendo que: a) No presenta libre deuda del impuesto a los automotores. Respecto de ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33828/16.-
(CUERPOS I A X).-
EXPTE. D.E. 4003-40658/17.-
EXPTE. D.E. 4003-40662/17.-
EXPTE. HCD. 20069/17.-

3//.-

moratorias, corresponde desechar la observación deducida y b) No cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, Ley 16378/57 y su Decreto Reglamentario 6864/58, legislación aplicable atento lo normado en el art. 1º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros, que dispone que los vehículos deben estar radicados en la Provincia de Buenos Aires, y que además se encuentran afectados a servicios públicos nacionales y provinciales, por lo que no están disponibles para la explotación de los servicios licitados.

Que este último punto resulta atendible en función del incumplimiento de la normativa aplicable, el que surge de la documental acompañada, entendiéndose esta instancia que la impugnación debe ser considerada y como consecuencia de ello, la oferta de Transporte Larrazábal CISA debe ser rechazada.

Que cabe mencionar, que en el escrito en análisis, la recurrente impugna asimismo a la empresa Tomás Guido S.A. Respecto de tal circunstancia, debe manifestar que la citada empresa no presentó ofertas en la presente licitación, por lo cual la impugnación deducida no puede ser analizada.

Que a fs. 1831/1832 se expide Dirección General de Tránsito y Transporte efectuando un pormenorizado análisis de la evaluación en función del Pliego General de Bases y Condiciones que rigió la licitación manifestando que del análisis efectuado se desprende que la Empresa Transporte del Sur S.R.L. es la que presenta la mejor propuesta en la presente licitación.

Que asimismo, destaca que si bien las exigencias en el pliego de bases y condiciones, confeccionado por el Departamento Ejecutivo, avalado por el Honorable Concejo Deliberante, fueron muy elevadas, ello trajo aparejado que las propuestas presentadas sean de excelencia en cuanto a la calidad del parque automotor. Esto se verá reflejado en un mejor servicio tanto para los trabajadores como para el pueblo de Almirante Brown en general.

Que a fs. 1837/1840 dictamina la Subsecretaría Legal.

Que a fs. 1841 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando se adjudique la presente Licitación a la Empresa TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.

Que por cuerda separada, mediante Expte D.E. 4003-42269/17 Cde Expte HCD20089/17, obra el oficio librado en autos "CÁMARA EMPRESARIA DEL TTE URBANO



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33828/16.-
(CUERPOS I A X).-
EXPTE. D.E. 4003-40658/17.-
EXPTE. D.E. 4003-40662/17.-
EXPTE. HCD. 20069/17.-

4//.-

S/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA O ANTICIPADA" (CAUSA N° 52418-2017), la presentación realizada por la Municipalidad de Ammirante Brown ante el Juzgado interviniente solicitando el rechazo de la medida cautelar requerida y la Resolución del Juzgado rechazando la medida cautelar interpuesta por la Cámara Empresaria del Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA).

Que este Honorable Cuerpo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Art. 27°, Inc. 22 , 53° y 230°-, sanciona la correspondiente norma legal para cumplimentar las presentes actuaciones, autorizando la adjudicación del servicio público del transporte automotor de pasajeros.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.840

ARTICULO 1°: Hágase lugar parcialmente a las impugnaciones efectuadas, conforme los considerandos de la presente Ordenanza, rechazándose en consecuencia, las ofertas presentadas por la Empresa San Vicente S.A.T. y la Empresa Transporte Larrazábal CISA.

ARTICULO 2°: Adjudíquese a la Empresa TRANSPORTE DEL SUR S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Patria N° 128/184 de Glew - Partido de Ammirante Brown, la concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros correspondiente al trayecto comprendido entre Estación Glew y Barrio San José – Línea 506 - Ramales I, II, III, IV, V y VI por el término de 10 (Diez) años (Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación), por ser la mejor propuesta de la Licitación Pública N° 21/17, tramitada mediante el expediente D.E. 4003-33828/16, y en un todo de acuerdo con los Considerandos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33829/16.-
(CUERPOS I A IX)
EXPTE. D.E. 4003-40657/17.-
EXPTE. D.E. 4003-40663/17.-
EXPTE. HCD. 20070/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-33829/16 (Cuerpos I a IX y por cuerda separada 4003-40657/17 y 4003-40663/17); Cde. Expte. HCD. 20070/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aprobación de la Licitación Pública para la contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros para el trayecto comprendido entre San Francisco Solano – Estación Burzaco (por Vasco Nuñez de Balboa, San Francisco Solano - Estación Adrogué; San Francisco Solano – Estación Burzaco (por Lerroux) - San Francisco Solano – Estación Cláypole – Línea 505 (Ramales III, IV, V y VI respectivamente), y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo ha sancionado la Ordenanza N° 10.714 autorizando el Llamado a Licitación Pública y aprobando el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte ha procedido de acuerdo a lo establecido por la Ley 16.378/57 – Art. 5, comunicando en tiempo y forma a la Dirección Provincial de Transporte.

Que conforme lo establecido en la Ley 16.378/57 – Art. 10, se comunicó a la Cámara de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (CTPBA), la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), la Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor (AAETA), la Asociación Civil del Transporte Automotor, la Cámara Empresaria del Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA), la Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Personas (CETAP), la Asociación Civil del Transporte Automotor (ACTA) y la Cámara Empresaria de Autotransporte de Pasajeros (CEAP), la Licitación Pública y el detalle de recorridos, horarios, frecuencia, y secciones tarifarias de los servicios a prestar.

Que el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 188/17 ha procedido al llamado a Licitación Pública N° 22/17 para la contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 505 al tramo comprendido entre San Francisco Solano – Estación Burzaco (por Vasco Nuñez de Balboa, San Francisco Solano - Estación Adrogué; San Francisco Solano – Estación Burzaco (por Lerroux) - San Francisco Solano – Estación Cláypole – Línea 505 (Ramales III, IV, V y VI respectivamente), cursando las respectivas invitaciones a las distintas empresas de transporte de pasajeros y publicado los edictos correspondientes.

Que la presente Licitación Pública ha sido regida por la Ley Orgánica del Transporte Automotor de Pasajeros N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6864/58, Decreto Ley 7466, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 4018/84 y



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33829/16.-
(CUERPOS I A IX)
EXPTE. D.E. 4003-40657/17.-
EXPTE. D.E. 4003-40663/17.-
EXPTE. HCD. 20070/17.-

2//.-

Que a la compulsa se han presentado tres empresas de transporte: Empresa General Tomas Guido S.A.C.I.F., Empresa Transporte Larrazabal C.I.S.A. y Empresa Transporte del Sur S.R.L., habiéndose realizado por la Dirección General de Tránsito y Transporte el correspondiente análisis de las ofertas presentadas, efectuando el informe técnico correspondiente de fs. 1684/1693.

Que la Empresa Transporte del Sur S.R.L. ha presentado contra la Empresa General Tomas Guido S.A.C.I.F. y la Empresa Transporte Larrazabal C.I.S.A., una impugnación formal respecto de las ofertas lucidas en la presente Licitación por la que tramita la adjudicación del Servicio de Autotransporte de pasajeros de la línea 505, corriendo dicha presentación por incidente bajo Expediente N° 4003-40657/17 que por cuerda separada se agrega al presente.

Que con relación a la misma al momento de efectuarse la evaluación de las ofertas, ha tomado intervención Dirección General de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Gobierno y la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Hacienda analizando el escrito impugnatorio.

Que en ese marco se ha analizado la presentación conforme a las siguientes consideraciones:

Que en el punto 1) de su escrito, la recurrente hace referencia a una cartelización de las empresas oferentes, sin ofrecer probanzas que den sustento fáctico y/o jurídico a lo afirmado, siendo en consecuencia meras manifestaciones que no pueden ser tenidas en cuenta como observaciones y/o impugnaciones que deban ser tratadas en esta instancia.

Que asimismo, la recurrente observa a Transporte Larrazabal CISA aduciendo que: a) No presenta libre deuda del impuesto a los automotores. Respecto de ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y habiendo presentado la empresa impugnada comprobantes de pago parciales de moratorias, corresponde desechar la observación deducida y b) No cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, Ley 16378/57 y su Decreto Reglamentario 6864/58, legislación aplicable atento lo normado en el art. 1° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros, que dispone que los vehículos deben estar radicados en la Provincia de Buenos Aires, y que además se encuentran afectados a servicios públicos nacionales y provinciales, por lo que no están disponibles para la explotación de los servicios licitados.



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33829/16.-
(CUERPOS I A IX)
EXPTE. D.E. 4003-40657/17.-
EXPTE. D.E. 4003-40663/17.-
EXPTE. HCD. 20070/17.-

3//.-

Finalmente, la recurrente Impugna a la: Empresa General Tomas Guido S.A.C.I.F por hallarse concursada por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 – Secretaría N° 14,

Que corroborado dicho aserto en el sistema de consulta de Causas Judiciales del Poder Judicial de la Nación y atento lo establecido en el art. 2, punto 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros, corresponde hacer lugar a dicha impugnación. Como consecuencia de lo expuesto, la oferta de Empresa General Tomas Guido S.A.C.I.F debe ser rechazada.

Que resulta atendible en función del incumplimiento de la normativa aplicable, el que surge de la documental acompañada, entendiendo esta instancia que la impugnación debe ser considerada y como consecuencia de ello, la oferta de Transporte Larrazábal CISA debe ser rechazada.

Que cabe mencionar, que en el escrito en análisis, la recurrente impugna asimismo a la Empresa San Vicente S.A.T. Respecto de tal circunstancia, debe manifestar que la citada empresa no presentó ofertas en la presente licitación, por lo cual la impugnación deducida no puede ser analizada.

Que a fs. 1684/1693 se expide Dirección General de Tránsito y Transporte efectuando un pormenorizado análisis de la evaluación en función del Pliego General de Bases y Condiciones que rigió la licitación manifestando que del análisis efectuado se desprende que la Empresa Transporte del Sur S.R.L. es la que presenta la mejor propuesta en la presente licitación.

Que asimismo, destaca que si bien las exigencias en el pliego de bases y condiciones, confeccionado por el Departamento Ejecutivo, avalado por el Honorable Concejo Deliberante, fueron muy elevadas, ello trajo aparejado que las propuestas presentadas sean de excelencia en cuanto a la calidad del parque automotor. Esto se verá reflejado en un mejor servicio tanto para los trabajadores como para el pueblo de Ammirante Brown en general.

Que a fs. 1698/1700 dictamina la Subsecretaría Legal.

Que a fs. 1701 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando se adjudique la presente Licitación a la Empresa TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.

Que por cuerda separada, mediante Expte. D.E. 4003-42269/17 Cde Expte



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33829/16.-
(CUERPOS I A IX)
EXPTE. D.E. 4003-40657/17.-
EXPTE. D.E. 4003-40663/17.-
EXPTE. HCD. 20070/17.-

4//.-

S/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA O ANTICIPADA" (CAUSA N° 52418-2017), la presentación realizada por la Municipalidad de Almirante Brown ante el Juzgado interviniente solicitando el rechazo de la medida cautelar requerida y la Resolución del Juzgado rechazando la medida cautelar interpuesta por la Cámara Empresaria del Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA).

Que este Honorable Cuerpo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Art. 27°, Inc. 22, 53° y 230°-, sanciona la correspondiente norma legal para cumplimentar las presentes actuaciones, autorizando la adjudicación del servicio público del transporte automotor de pasajeros.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.841

ARTICULO 1º: Hágase lugar parcialmente a las impugnaciones efectuadas, conforme los considerandos de la presente Ordenanza, rechazándose en consecuencia, las ofertas presentadas por la Empresa General Tomas Guido S:A.C.I.F. y la Empresa Transporte Larrazábal CISA.

ARTICULO 2º: Adjudíquese a la Empresa TRANSPORTE DEL SUR S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Patria N° 128/184 de Glew - Partido de Almirante Brown, la concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros correspondiente al trayecto comprendido entre San Francisco Solano – Estación Burzaco (por Vasco Nuñez de Balboa, San Francisco Solano - Estación Adrogué; San Francisco Solano – Estación Burzaco (por Lerroux) - San Francisco Solano – Estación Cláypole – Línea 505 (Ramales III, IV, V y VI respectivamente) por el término de 10 (Diez) años (Artículo 15º del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación), por ser la mejor propuesta de la Licitación Pública N° 22/17, tramitada mediante el expediente D.E. 4003-33829/16, y en un todo de acuerdo con los Considerandos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVESE.